



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	1 de 227

**REGLAMENTO INTERNO
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE
SANTA CRUZ
2024**



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	2 de 227

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO	5
ANTECEDENTES GENERALES	5
<i>FUNDAMENTOS</i>	5
<i>DEL MARCO LEGAL</i>	6
<i>PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO</i>	7
TÍTULO SEGUNDO	9
LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9
<i>SOSTENEDOR</i>	10
<i>DOCENTES DIRECTIVOS</i>	10
<i>PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN</i>	11
<i>ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</i>	12
<i>PADRES, MADRES Y APODERADOS</i>	13
<i>PÁRVULOS</i>	14
TÍTULO TERCERO	16
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	16
<i>CONSEJO DE EDUCACIÓN PARVULARIA</i>	16
<i>PÁRVULOS</i>	17
<i>APODERADOS</i>	18
<i>Centro General de Padres y Apoderados</i>	18
DE LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON LA ESCUELA.....	19
ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA.....	23
<i>TRAMOS CURRICULARES</i>	23
<i>REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR</i>	24
<i>HORARIOS DE CLASES</i>	24
<i>REGISTRO DE MATRÍCULA</i>	25
<i>ORGANIGRAMA</i>	25
<i>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</i>	26
<i>INGRESO Y SALIDA DE LOS PÁRVULOS</i>	26
<i>UNIFORME ESCOLAR</i>	28
<i>REGULACIONES SOBRE MUDA DE ROPA Y CAMBIO DE PAÑALES</i>	30
<i>SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES</i>	32
TÍTULO CUARTO	32
CLIMA ESCOLAR	32
<i>CONSIDERACIONES PRELIMINARES</i>	32
<i>ASISTENCIA</i>	33
<i>BUEN COMPORTAMIENTO</i>	34
TÍTULO QUINTO	35
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35
<i>CONSIDERACIONES PRELIMINARES</i>	35
DE LA HOJA DE VIDA DE LOS PÁRVULOS	38



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	3 de 227

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	38
DE LAS CONDUCTAS DE LOS PÁRVULOS	39
RESTRICCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA	40
DE LAS FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS PÁRVULOS	41
PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS COMETIDAS POR PÁRVULOS	46
DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL	44
CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	50
DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	51
TÍTULO SEXTO	53
NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A APODERADOS	53
DERECHOS DE LOS APODERADOS	54
OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS.....	55
DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS	57
DE LAS FALTAS DE LOS APODERADOS	57
MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	60
TÍTULO SÉPTIMO	61
ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA	61
TÍTULO OCTAVO	62
PROCESO DE ADMISIÓN	62
DE LA MATRÍCULA	63
TÍTULO NOVENO	64
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.....	65
PROCEDIMIENTO MEDIDAS DE ORDEN E HIGIENE INSTITUCIONAL.....	65
SANITIZACION, DESINSECTACION, DESRATIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS	66
PROMOCION DE ACCIONES PREVENTIVAS DE ENFERMEDADES Y RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO	66
PROCEDIMIENTOS ANTE INDICIO U OCURRENCIA DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y/O PRESENCIA DE VECTORES SANITARIOS.....	68
PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES, DETECCIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS U OTRAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD.....	68



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	4 de 227

<i>PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PARVULOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.....</i>	69
TÍTULO DÉCIMO	70
REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.....	70
PLANIFICACIÓN U ORGANIZACIÓN CURRICULAR	71
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	72
REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS	73
TÍTULO DÉCIMO PRIMERO.....	74
<i>DISPOSICIONES PARA CEREMONIAS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS</i>	74
TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO	76
<i>PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)</i>	76
ANEXOS.....	139
ANEXO I PLAN GESTION CONVIVENCIA ESCOLAR	139
ANEXO II PROTOCOLO MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	153
ANEXO III PROTOCOLO VULNERACIÓN DE DERECHOS	164
ANEXO IV PROTOCOLO MALTRATO INFANTIL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.....	176
ANEXO V PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	192
ANEXO VI PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES.....	197
ANEXO VII PROTOCOLO DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.....	205
ANEXO VIII PROTOCOLO SOBRE USO DE MEDICAMENTOS.....	216
ANEXO IX PROTOCOLO AUSENCIA INJUSTIFICADA.....	222
ANEXO X AUTORIZACIÓN CONSENTIMIENTO DE MUDA.....	227



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	5 de 227

USO DE LENGUAJE INCLUSIVO

En la elaboración del presente documento ha sido una preocupación el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.

TÍTULO PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES

FUNDAMENTOS

Art. 1.- La Escuela especial de Lenguaje Santa Cruz, se encuentra ubicada en Avenida Arturo Alessandri #216 A, comuna de Frutillar en la provincia de Llanquihue. Su RBD es 40359-0.

Art. 2.- El Proyecto Educativo Institucional en adelante PEI que sustenta al Establecimiento, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad cumplir con la misión en él manifestada.

Art. 3.- Como instrumento protector de los ejes, principios, valores, misión y visión del Proyecto Educativo, nace un marco regulatorio plasmado en el presente Reglamento Interno y los anexos que lo componen, los que en conjunto favorecen el logro de nuestra identidad personal y comunitaria.

Art. 4.- Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al Establecimiento, reconoce la existencia y conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

Art. 5.- El presente Reglamento reconoce expresamente el derecho de asociación con que cuentan los padres y apoderados y también el personal docente y asistente de la educación. Respecto de los párvulos, este documento reconoce su derecho de asociación entendido como su derecho a hacer llegar sus inquietudes e impresiones a las autoridades de la Escuela en atención a la etapa de desarrollo en la que se encuentran.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	6 de 227

Art. 6.- Mediante el presente Reglamento se garantiza la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria, especialmente aquellas por razón de nacionalidad, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, trayectoria académica, apariencia física, etnia, condición socioeconómica, tipo de familia, orientación sexual, identidad de género, religión, condiciones de salud, maternidad; así como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art. 7.- El presente instrumento normativo resguardará la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar todo tipo de discriminación arbitraria basada en el género.

DEL MARCO LEGAL

Art. 8.- La política del presente Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley General de Educación.
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
4. Convención sobre los Derechos de los Niños.
5. *Circular N°707* del 14/12/2022 sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
Circular N°349 del 10/08/2023, que imparte instrucciones sobre los reglamentos internos
Circular N°432, del 28/09/2023, sobre los registros de información que deben tener los establecimientos con resolución oficial
Circular N° 586 del 27/12/2023, sobre la promoción de la inclusión y atención integral de párvulos y estudiantes con TEA.
6. Interés superior del niño, que según establece la Convención de los Derechos del niño, es un concepto triple, que abarca las siguientes dimensiones:
 - a. Un derecho sustantivo: el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño, a un grupo de niños concreto o genérico o a los niños en general.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	7 de 227

- b. Un principio jurídico interpretativo fundamental: si una disposición jurídica admite más de una interpretación, se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño.
- c. Una norma de procedimiento: siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a un niño en concreto, a un grupo de niños concreto o a los niños en general, el proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño o los niños interesados. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la justificación de las decisiones debe dejar patente que se ha tenido en cuenta explícitamente ese derecho.

PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

Art. 9.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Art. 10.- Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los párvulos.

Art. 11.- Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de la comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del Reglamento Interno y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	8 de 227

Forman parte integrante del presente Reglamento Interno los siguientes anexos:

1. Anexo I: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
2. Anexo II: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre adultos, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
3. Anexo III: Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos.
4. Anexo IV: Protocolo frente a maltrato infantil, agresiones y hechos de connotación sexual.
5. Anexo V: Protocolo de salidas pedagógicas y viajes de estudio.
6. Anexo VI: Protocolo de Accidentes escolares.
7. Anexo VII: Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual.
8. Anexo VIII: Protocolo uso de medicamentos
9. Anexo IX: Protocolo ausencia injustificada
10. Anexo X: Autorización consentimiento de muda

Art. 12.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el equipo directivo, y ratificadas o rechazadas por la directora del Establecimiento, siempre velando por el interés superior del niño y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Art. 13.- El presente Reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

1. Se informará a los Padres y Apoderados del Reglamento Interno de Educación Parvulario y Manual de Convivencia, entregando una copia del mismo al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.
2. El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional.
3. Una copia del documento normativo estará disponible en la Dirección para la consulta de padres y apoderados y comunidad educativa en general.

Art. 14.- Todas las modificaciones realizadas al Reglamento entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán vigentes al momento de su realización.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	9 de 227

Art. 15.- La difusión y análisis del presente Reglamento Interno de Educación Parvularia se hará de acuerdo a la siguiente metodología:

1. Entrega a los apoderados de una copia al momento de matricular a sus hijos.
2. Análisis de los contenidos más relevantes del mismo: durante la primera reunión de apoderados.
3. Publicación en murales de la escuela, de los contenidos importantes del mismo.
4. Publicación completa en página web.
5. Entrega a consejo de Educación Parvularia.

TÍTULO SEGUNDO:

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 16.- La **comunidad educativa** es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los párvulos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en **la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno**. Este Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

Art. 17.- La comunidad educativa está integrada por párvulos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, sostenedor educacional y redes locales.

Art. 18.- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, los integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

Art. 19.- A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	10 de 227

Art. 20.- Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes.

SOSTENEDOR

Art. 21.- Son derechos del sostenedor:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Art. 22.- Son deberes del sostenedor:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus párvulos.
4. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia, información que será pública.
5. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
6. Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

DOCENTES DIRECTIVOS

Art. 23.- Los equipos docentes directivos del establecimiento educacional tienen el derecho de conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen y a determinar el número de cursos y los cupos de niños por curso acorde a la capacidad de las salas y lo estipulado en la normativa vigente que regula a las escuelas de lenguaje.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	11 de 227

Art. 24.- Son deberes de los equipos docentes directivos del establecimiento educacional:

1. Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Definir las distintas atribuciones de los miembros de la comunidad escolar en los procesos de toma de decisiones, evaluación y participación relacionados con la convivencia escolar.
4. Determinar la estructura y organización técnico-pedagógica de la escuela y proponer al sostenedor, en conformidad a las normas del presente Reglamento.
5. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
6. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
7. Organizar y liderar a todos para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa.
8. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
9. Realizar supervisión pedagógica en el aula.

PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Art. 25.- Los profesionales de la educación tienen los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Participar de las instancias colegiadas, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	12 de 227

Art. 26.- Los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
3. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
4. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los párvulos.
5. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Art. 27.- Los asistentes de la educación tienen los siguientes derechos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
3. Participar de las instancias colegiadas de esta.
4. Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Art. 28.- Los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los párvulos.
3. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	13 de 227

Art. 29.- Los profesionales asistentes de la educación tienen además los siguientes deberes:

1. Orientar vocacionalmente a sus párvulos cuando corresponda.
2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente mediante procesos de retroalimentación.

PADRES, MADRES Y APODERADOS

Art. 30.- Los padres, madres y apoderados tienen los siguientes derechos:

1. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos o pupilos.
2. Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de ellos, así como del funcionamiento del establecimiento.
3. A ser citados oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por la escuela.
4. A ser atendidos por la persona requerida, según horario establecido.
5. A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del establecimiento.
6. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
7. A apelar ante la dirección de la escuela por sanciones que les hayan sido aplicadas.

Art. 31.- Los padres, madres y apoderados tienen los siguientes deberes:

1. Educar a sus hijos o pupilos.
2. Acompañar y colaborar activamente en el proceso educativo integral de sus hijos, apoyando solidaria y lealmente la labor educativa de la escuela.
3. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
4. Conocer el Reglamento Interno antes de matricular a su hijo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	14 de 227

5. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para sus hijos.
6. Velar por la presentación personal de su hijo.
7. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
8. Respetar su normativa interna.
9. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
10. Justificar las inasistencias a clases de su hijo en forma oportuna a través de los canales dispuestos de manera oficial para ello, o asistiendo personalmente cuando ello se requiera.
11. Supervisar que el párvulo desarrolle sus actividades pedagógicas.
12. Asistir puntualmente a todos los llamados del establecimiento en relación al proceso formativo de su hijo en el día y horario señalado.
13. Preocuparse permanentemente y comprometerse con la puntualidad y asistencia a clases de sus hijos.
14. Comunicar con respeto sus preocupaciones ya sea, por escrito o en forma personal a quien corresponda, siguiendo en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas.

PÁRVULOS

Art. 32.- Los párvulos tienen los siguientes derechos:

1. A recibir una formación integral en el ámbito académico, social, emocional y personal.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna e inclusiva.
3. En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, recibiendo un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario de la escuela.
5. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
6. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	15 de 227

7. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al Reglamento Interno del establecimiento.
8. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento del establecimiento.
9. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Art. 33.- Los párvulos tienen los siguientes deberes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, conociendo y respetando las normas de convivencia escolar.
4. Cuidar la infraestructura educacional y respetar los bienes propios y de sus compañeros.
5. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.
6. Mantener buenas relaciones con los compañeros para no atentar contra su integridad física, o contra cualquier otra persona.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	16 de 227

TÍTULO TERCERO:

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 34.- Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.

Art. 35.- Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.

CONSEJO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Art. 36.- Es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

Art. 37.- En nuestra Escuela, dicho Consejo tiene un carácter informativo consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutoria en la Dirección del establecimiento.

Art. 38.- El Consejo de Educación Parvularia no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son responsabilidad exclusiva del equipo directivo de la Escuela.

Art. 39.- De su Constitución.

1. Directora de la Escuela quien lo preside.
2. El representante de la entidad sostenedora o quien éste designe mediante documento escrito.
3. Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
4. Encargado de Convivencia Escolar.
5. Un representante de los asistentes de la educación del Establecimiento, elegido por sus pares.
6. El Presidente del CGPA.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	17 de 227

Art. 40.- De sus atribuciones.

1. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento.
3. Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Establecimiento.
4. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contrario a la sana convivencia escolar; Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
5. Conocer y participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional, considerando a la convivencia escolar como eje central.
6. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
7. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.

Art. 41.- Cada Consejo deberá dictar un Reglamento Interno, el que resolverá, entre otros, los siguientes aspectos de funcionamiento:

1. El número de sesiones ordinarias que realizará el Consejo durante el año escolar
2. La forma de citación por parte de la directora de los miembros del Consejo a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias. En todo caso, las citaciones a sesiones extraordinarias serán realizadas por la Directora del establecimiento, a petición de una mayoría simple de los miembros del Consejo o por iniciativa propia
3. La forma de mantener informada a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo
4. La forma en que se tomarán los acuerdos en el caso que el sostenedor le otorgue facultades resolutorias;
5. Designación de un secretario del Consejo y sus funciones, y
6. Las solemnidades que deberá contener el acta de las sesiones del Consejo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	18 de 227

PÁRVULOS

Art. 42.- Los párvulos participarán de la vida escolar de distintas maneras:

Párvulo en forma individual: Todos los párvulos tienen el derecho a hacer saber sus inquietudes e impresiones de la mejor manera a la etapa de desarrollo en que se encuentre según las siguientes instancias:

- a. Docente-Asistente de aula
- b. Encargada de convivencia escolar
- c. Dirección

APODERADOS

Apoderado en forma individual

Art. 43.- Los apoderados, sean o no socios de la asamblea del Centro General de Padres y Apoderados, podrán exponer o pedir se les dé a conocer aspectos que afectan directamente a su párvulo o, eventualmente, al propio apoderado, tanto en materias académicas, formativas, disciplinarias o administrativas, siguiendo estrictamente el conducto regular indicado en el Art. 50.- del presente Reglamento.

Centro General de Padres y Apoderados (CGPA)

Art. 44.- Es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forman parte.

Art. 45.- El CGPA orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Art. 46.- Deberá tener un Reglamento Interno que determinará su organización y funciones.

Art. 47.- Si bien sus funciones estarán establecidas en sus respectivos estatutos, el Establecimiento sólo reconocerá aquellas que tengan relación exclusivamente con el cumplimiento de los siguientes objetivos:

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	19 de 227

1. Promover el cumplimiento de las responsabilidades educativas de cada familia en relación con la crianza y formación de los hijos.
2. Integrar a los padres o apoderados que forman la organización a partir de sus metas educativas en común y canalizar sus aptitudes e intereses.
3. Fomentar los vínculos entre la familia y el Establecimiento para que los padres o apoderados puedan apoyar la educación escolar.
4. Proyectar acciones hacia la comunidad local, difundiendo el trabajo que desarrolla la organización y creando alianzas con instituciones y agentes comunitarios que puedan contribuir hacia el bienestar de los párvulos.
5. Proponer y proyectar acciones que favorezcan la formación integral de los párvulos.
6. Sostener un diálogo permanente con las autoridades educativas del establecimiento para intercambiar información e inquietudes.
7. Con respecto a materias técnico-pedagógicas o la administración y organización escolar dentro del establecimiento, su intervención deberá limitarse únicamente a representar las inquietudes existentes y transmitir a la comunidad de padres o apoderados las respuestas que emanen de los niveles directivos del Establecimiento.

DE LA RELACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS APODERADOS CON LA ESCUELA

Canales de Comunicación

Art. 48.- Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, a continuación, se establecen los canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación a situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Establecimiento.

Art. 49.- Estos canales pueden ser empleados en situaciones programadas, las cuales dicen relación con aquellas que previamente han sido planificadas y coordinadas a través de un calendario semestral o anual, y en las imprevistas, que responden a situaciones emergentes que por su naturaleza y trascendencia no permiten esperar a la próxima instancia programada.

Art. 50.- Con el objetivo de asegurar una atención oportuna y efectiva de las solicitudes, es decir, que estas obtengan una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	20 de 227

momento en que se requiera, la comunidad educativa deberá respetar el siguiente conducto regular:

1. Educadora a cargo del curso
2. Directora.

Art. 51.- Para obtener provecho mutuo y que las relaciones que se generen tengan resultados positivos, se utilizarán las modalidades de comunicación que se establecen en los artículos siguientes.

Plataformas digitales de comunicación

Art. 52.- Las plataformas oficiales de comunicación entre padres y apoderados con los distintos miembros del Establecimiento serán el Facebook institucional y las comunicaciones enviadas a través de los grupos de WhatsApp por curso, y deberán ser utilizadas para la solicitud de las distintas situaciones que afecten a los párvulos.

Art. 53.- Es responsabilidad del apoderado la revisión diaria de la plataforma a la que se refiere el artículo anterior.

Art. 54.- En relación a la Página Web, Facebook, Instagram y WhatsApp de la Escuela, todos estos son medios de difusión de la información relevante sobre los párvulos, por lo que se sugiere revisar estos medios de difusión de manera frecuente.

Circulares

Art. 55.- Las circulares son un medio oficial de comunicación entre la Dirección del Establecimiento y la comunidad escolar, para dar a conocer informaciones relevantes o lineamientos generales del establecimiento, estas serán enviadas vía papel (no debe retornar a la escuela) y también serán subidas a las plataformas oficiales de comunicación entre la escuela y padres y apoderados.

Llamados Telefónicos

Art. 56.- El apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad por lo cual no es posible comunicarla a través de las plataformas digitales, cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	21 de 227

de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente. Cada llamado será registrado en un cuadernillo dispuesto en el establecimiento para estos fines.

Art. 57.- Será obligación de cada apoderado informar al Establecimiento del cambio de número telefónico en caso que corresponda.

Notificaciones por medio de Carta Certificada

Art. 58.- En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su pupilo, podrá utilizar para este efecto la opción de carta certificada dirigida al domicilio registrado por el apoderado en el momento de la matrícula.

Art. 59.- Será obligación de cada apoderado informar al Establecimiento del cambio de domicilio en caso que corresponda.

Entrevistas Individuales

Art. 60.- Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, miembros del equipo directivo y profesionales del establecimiento.

Art. 61.- Cada apoderado en forma individual puede solicitar entrevistas no programadas a cualquiera de los actores que representan al Establecimiento y que fueron indicados precedentemente, debiendo cumplir estrictamente con el conducto regular establecido Art. 50.- del presente Reglamento.

Art. 62.- Asimismo, docentes, profesionales asistentes de la educación y/o directivos, puede requerir la asistencia a una entrevista por parte de un apoderado en forma individual. En general este tipo de entrevistas deberán ser coordinadas por los canales de comunicación dispuestos para ello, debiendo concretarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la solicitud, registrando lo tratado en la carpeta individual del párvulo.

Art. 63.- Como respaldo de los temas tratados en las entrevistas individuales se deberá dejar registro escrito, el que deberá ser firmado por los participantes.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	22 de 227

Reuniones Grupales

Art. 64.- Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento.

Art. 65.- Se podrán establecer reuniones presenciales según lo permita la normativa sanitaria y se realizarán reuniones online en plataformas virtuales dispuestas para tales efectos, las cuales serán programadas y guiadas para su óptima realización.

Art. 66.- Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Establecimiento y serán las siguientes:

1. De curso: se efectuará una reunión mensual en cada curso, participando la totalidad de los padres o apoderados del respectivo curso y educadora a cargo del curso.
2. De directorio del CGPA: se efectuarán acorde al calendario que entregará al inicio de cada semestre el presidente del CGPA a Dirección, participando la mayoría absoluta de la directiva del CGPA, los delegados de los cursos que sean invitados y la Directora del Establecimiento (o quien este designe en su representación).
3. De Consejo de Educación Parvularia: deberá sesionar en forma ordinaria, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses.

Art. 67.- Con respecto a las situaciones imprevistas que requieran de una reunión entre alguno de los organismos representantes de los padres o apoderados con autoridades del Establecimiento, deberán ser solicitadas con a lo menos cinco días hábiles de anticipación, señalando el temario que será abordado y las personas que se requiera estén presentes.

Art. 68.- Durante el desarrollo de este tipo de reuniones, y con el propósito de maximizar la eficacia de estas, las partes se abocarán a cumplir estrictamente con el temario previsto ya acordado.

Correo electrónico

Art. 69.- El apoderado podrá ser contactado mediante correo electrónico en el caso que haya registrado alguna dirección en la información del párvulo. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma. Se considera el correo electrónico, un medio oficial de comunicación.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	23 de 227

Documentos de instituciones externas

Art. 70.- El establecimiento sólo recibirá de parte de los apoderados y tendrá cómo válidos documentos que emitan instituciones externas, presentados por los padres y/o apoderados en su formato original o bien que constituyan una copia autorizada, según corresponda, para efectos de asegurar su autenticidad.

WhatsApp

Art. 71.- El WhatsApp será utilizado sólo como un medio de comunicación y difusión oficial de la información relevante para la Escuela respecto de los párvulos.

Art. 72.- Cada curso tendrá un grupo de WhatsApp, el cual estará a cargo de la educadora del nivel.

ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA

TRAMOS CURRICULARES

Art. 73.- En la escuela los tramos curriculares existentes son:

1. Nivel medio mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.
2. Primer nivel de transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.
3. Segundo nivel de transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente.

Art. 74.- La conformación de cursos se realiza en el mes de enero con ajustes en el mes de marzo para dar inicio al año escolar.

Art. 75.- Los cursos se conforman de acuerdo con las edades de los niños con un máximo de 15 niños por sala a cargo de una educadora diferencial y una asistente de aula.

Art. 76.- Reciben semanalmente atención fonoaudiológica, en grupos de máximo 3 niños, que presentan mismo diagnóstico de trastorno específico del lenguaje (TEL) ya sea mixto, o expresivo, con los cuales se trabajan las 4 áreas del lenguaje según lo dispuesto en decreto 1300/2002 en relación a planes y programas de trabajo para escuelas de lenguaje.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	24 de 227

Art. 77.- Al inicio del año lectivo, los niños de los tres niveles educativos cuentan con 2 semanas de adaptación, sobre todo para quienes ingresan por primera vez, donde conocen la rutina de trabajo, los espacios de la escuela y quienes laboran en ella.

REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Art. 78.- El establecimiento no se encuentra adscrito al régimen de jornada escolar completa.

HORARIOS DE CLASES

Art. 79.- En general, las dependencias administrativas de la Escuela permanecerán abiertas durante todo el año escolar, de lunes a viernes entre las 08:30 y 17.45 hrs, con excepción de los feriados legales.

Art. 80.- Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo con lo aprobado por el Ministerio de Educación. Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada párvulo. La Escuela asume que los apoderados y párvulos conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación de la Escuela, por lo tanto, los párvulos deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias

Art. 81.- Los horarios de clases en el establecimiento son:

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Lunes y martes	Lunes y Martes
8:30 a 12:45 horas	13:30 a 17:45 horas
Miércoles a Viernes	Miércoles a Viernes
8:30 horas a 12:00 horas	13:30 a 17:00 horas

		Versión	1	
	REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	25 de 227

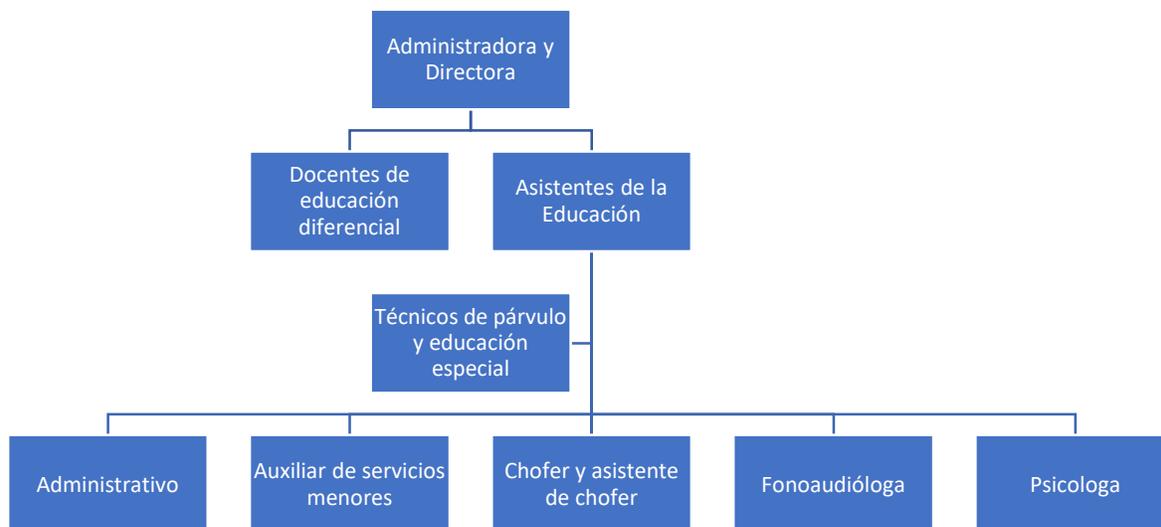
REGISTRO DE MATRÍCULA

Art. 82.- La escuela tiene un registro de matrícula de todos los niveles registrado en forma correlativa, cronológica y continuada con el nombre, fecha de nacimiento y RUN del niño, nivel, fecha de matrícula, domicilio, nombre, mail y teléfono de los padres y apoderados, fecha y motivo de retiro.

Art. 83.- El responsable del registro de matrícula en la escuela es la Directora del establecimiento.

ORGANIGRAMA

Art. 84.- El organigrama que indica la forma en que se organizan las autoridades de la Escuela es el siguiente:



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	26 de 227

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 85.- Todos los párvulos deben asistir a clases dentro de sus respectivos horarios, como asimismo a celebraciones especiales y oficiales programadas por la escuela, señalados en el calendario escolar.

Art. 86.- En los casos de atraso se deberá tocar el timbre, identificarse y entregar al niño, o niña, justificando el atraso, el que se entregará a su respectivo nivel.

Art. 87.- Cuando un apoderado necesite retirar del establecimiento a su hijo antes del término de la jornada, deberá hacerlo personalmente el apoderado oficial o el apoderado suplente, con su carnet de identidad.

Art. 88.- Toda inasistencia por enfermedad debe ser justificada con certificado, o licencia médica y ser presentado a la dirección de la escuela al momento de reincorporar a clases al párvulo.

Art. 89.- Se realizará un seguimiento especial a toda situación que implique pérdida de clases para un párvulo. En los casos que la pérdida de clases pueda implicar significativos déficits en el proceso educativo, los apoderados deberán comprometerse a realizar, en conjunto con la Escuela, las actividades pedagógicas de compensación dispuesta por la educadora, o profesionales de apoyo a Instituciones.

INGRESO Y SALIDA DE LOS PÁRVULOS

Art. 90.- Al ingresar a la escuela en horarios de jornadas de clases. El Encargado y/o encargada de la puerta, es el primer encargado de recibir, acoger y de controlar el ingreso de niños, niñas, personal, padres y/o apoderados.

Art. 91.- El encargado y /o encargada de la puerta es el que controla el acceso al establecimiento, debiendo permanecer en su puesto de trabajo en los horarios de entrada y salida y en caso de tener que abandonar la puerta, avisar a la dirección para que éste envíe un reemplazo.

Art. 92.- Al realizarse cambios en el horario establecido, cambios de jornada u otro, será el encargado y/o encargada de la puerta, quien deberá adaptar su horario para cubrir en este horario el cuidado de la puerta.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	27 de 227

Ingreso de Visitas

Art. 93.- El ingreso de visitas se realizará según las siguientes indicaciones:

1. Las personas deben ingresar únicamente por la Entrada Principal.
2. Se debe tocar el timbre, e identificarse con la persona que le atiende.
3. Dirigirse a la oficina de dirección, e indicar el motivo de la visita, para ser derivado a quien corresponda.
4. Registrarse en Libro de visitas y/o convivencia escolar según sea el caso.

Art. 94.- El ingreso en días con cambio de horario, deben cumplir con horario de retorno dado por la dirección. (Puerta de acceso se abrirá una vez, evitando aperturas frecuentes por seguridad).

Art. 95.- Los organismos de apoyo, (Tallerista u otros) externos al establecimiento, deben registrarse en libro de convivencia escolar.

Ingreso de alumnos en práctica y/o supervisores

Art. 96.- Supervisoras de alumnas en práctica deberán indicar en recepción principal su horario de ingreso y salida del establecimiento, registrando su permanencia en éste, mediante la firma de registro de visitas.

Art. 97.- Alumnas en práctica deben registrar sus datos personales (nombre, Rut, institución, carrera, días asistidos, teléfono, inicio y término de práctica, firma) en libro de registro de Alumnas en Práctica.

Art. 98.- Durante la práctica deben registrar su asistencia los días y horas en que concurre al establecimiento, en libro de asistencia interna.

Ingreso y salida de párvulos

Art. 99.- El Ingreso de los párvulos será por la puerta principal.

Art. 100.- El ingreso para todos los niveles será a las 08:30 hrs. en la mañana y 13:30 hrs. Tarde.

Art. 101.- En ingreso por atrasos, tocar el timbre, identificarse y entregar al niño o niña, justificando el atraso, el que se entregara a su respectivo nivel.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	28 de 227

Art. 102.- Al haber cambios de jornada, los párvulos deberán ingresar y retirarse a la hora indicada, respetando los horarios.

Art. 103.- Las justificaciones se reciben en Dirección, derivándose a la educadora del nivel que corresponde, en caso de ser necesario conversar directamente con la educadora, será solicitada su presencia.

Art. 104.- Los horarios de salida de los niños y niñas de todos los niveles serán: lunes y martes 12.15 hrs. en la mañana y 17.45 hrs, en la tarde. Miércoles a viernes 12.00 hrs. en la mañana y 17.00 hrs, en la tarde.

Art. 105.- Las salidas de todos los niños y niñas, están estipuladas por horario, al haber cambio de este, se avisa oportunamente para su retiro en el horario avisado.

Art. 106.- Ningún niño o niña podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea avisado y solicitado por el apoderado titular, en forma personal. Al realizar el retiro de un niño o niña, debe firmar registro de retiro, donde se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado.

Art. 107.- En el horario de término de la jornada, las Educadoras deben cumplir con la obligación de entregar al niño o niña a su apoderado. Esta normativa se encuentra especialmente dirigida a todos los niños y niñas de Educación Parvularia.

Art. 108.- Se exigirá que el ingreso al establecimiento sea de manera ordenada, caminando por los pasillos y respetando las normas de seguridad establecidas por la institución. El responsable de hacer valer estas normas serán los adultos de la escuela de lenguaje y encargados y/o encargadas de los niños y niñas.

Art. 109.- En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes), que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, se activará el protocolo de emergencia del establecimiento.

Art. 110.- En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su hijo e hija después de la jornada, será contactado telefónicamente para informarle de la situación. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado.

Art. 111.- Los niños y niñas que salgan del establecimiento por actividades del establecimiento deben presentar la autorización firmada por el apoderado, Estas salidas siempre serán acompañados por adultos y quedarán registradas en el Registro de Salida.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	29 de 227

Art. 112.- Las personas que ingresen al establecimiento para acompañar a sus hijos e hijas en las actividades deportivas, artísticas, etc., deberán ingresar en los horarios convocados, para no entorpecer el normal desarrollo de las actividades.

UNIFORME ESCOLAR

Art. 113.- El uniforme escolar deberá ser usados de acuerdo a la oportunidad. Estos son:

1. Buzo institucional compuesto por un polerón y un pantalón.
2. Delantal institucional.

Art. 114.- El uniforme es obligatorio, según lo acordado por los miembros del Centro General de Padres y Apoderados. No obstante, no será una limitante para que el párvulo asista en caso de no tenerlo.

Art. 115.- El uniforme puede adquirirse donde sea más conveniente para cada familia por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta. Se sugerirán puntos de venta en la lista de útiles la cual será entregada en el momento de la matrícula.

Art. 116.- En el caso de párvulos migrantes, en consideración a la necesidad de establecerse en Chile en una primera etapa, no será impedimento para ingresar a la escuela que no cuenten con el uniforme escolar. Presentación: La escuela exige una buena presentación personal. Esta debe reflejarse en el cuidado prolijo de su uniforme y/o vestimenta, en su prestancia, tanto fuera como dentro de la Escuela, lo que comprende además el ejercicio de las normas adecuadas de higiene y presentación personal. El pelo deberá mantenerse ordenado y limpio.

Art. 117.- Todos los párvulos tienen el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre respecto del procedimiento para realizar el cambio en su partida de nacimiento según lo dispuesto en la Ley N°21.120. Lo anterior, siempre respetando lo indicado por el presente Reglamento Interno en torno al uso de uniforme y presentación personal.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	30 de 227

REGULACIONES SOBRE MUDA DE ROPA Y CAMBIO DE PAÑALES

Art. 118.- Los padres y/ apoderados, deberán mantener permanentemente una muda de ropa para el niño en la escuela.

Art. 119.- En los casos que un niño se moje la ropa y sea necesario cambiársela, esto se realizará con la presencia de dos adultos. La medida se funda en consideración de que dejarlo con la ropa mojada podría afectar su salud.

Art. 120.- Los párvulos deben asistir y retirarse de la Escuela con el vestuario completo y en óptimas condiciones. No obstante, lo anterior, existen algunas situaciones en que el niño, estando en la Escuela, debe mudar la totalidad, o parte de su vestuario:

1. Cuando el niño se haya orinado, o defecado en su ropa.
2. Cuando su vestuario se encuentre deteriorado en modo tal, que su uso implique riesgos a la seguridad, o salud del niño.
3. Cuando el vestuario se encuentre mojado o cubierto de alguna sustancia de carácter tóxico.

Procedimiento de muda de uniforme, o vestuario

Art. 121.- Los apoderados deberán autorizar a las asistentes de aula y educadoras, para realizar el procedimiento de muda y cambio de ropa a los párvulos. Dicha autorización deberá ser firmada en el momento de la matrícula.

Art. 122.- El procedimiento de muda de uniforme, o vestuario se ejecutará de la siguiente forma: Al principio del año se envía a los apoderados comunicación para que autoricen la muda de sus hijos en la Escuela, debiendo los apoderados proveer los pañales y/o toallitas de limpieza requeridos.

1. Las mudas autorizadas en la Escuela: Son ejecutadas por la asistente de aula respectiva. El proceso se realiza en el mudador instalado en los baños del nivel.
2. Las mudas NO autorizadas por los apoderados en la Escuela: Se informa el requerimiento de muda al apoderado y este se hace cargo del procedimiento, sea llevándose a casa a su pupilo, o realizando el proceso, él mismo, dentro de la Escuela. En casos excepcionales, o que puedan poner en riesgo la salud del párvulo, se evaluará el curso de acción a través de una modalidad congruente con el plan integral de seguridad PISE y procedimiento de accidentes y enfermedades.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	31 de 227

Procedimiento muda de pañales

Art. 123.- Control esfínter debe ser fomentado y acompañado desde el hogar previo al inicio del año escolar. La muda de pañales requiere de una atención especial, por estar asociada a múltiples riesgos de accidentes durante todo el proceso, por ejemplo: caídas, quemaduras con agua caliente e ingestión de elementos extraños. En este sentido se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. La educadora, o asistente de aula, debe usar el vestuario adecuado para el proceso de mudas, para proteger al niño de posibles focos de insalubridad (pechera plástica exclusiva para esta actividad).
2. Limpiar el mudador con detergente, desinfectar y colocar papel camilla.

Art. 124.- La educadora, o asistente de aula prepararan las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance La educadora o asistente responsable debe trasladar al niño a la sala de baño, recostarlo apoyando suavemente su cabeza y acomodando en seguida su cuerpo en el mudador; luego retirar su ropa y quitar el pañal sucio. En todo momento se debe mantener una interacción con el niño o niña, verbalizando las acciones que va a realizar.

Art. 125.- Se debe doblar el pañal desechable, con la parte sucia hacia adentro, luego botar en el recipiente de pañales que hay que retirar después de cada horario de muda. Si se trata de pañales de género, éstos deben ser guardados en bolsa plástica hermética, a efecto de ser entregados a la madre con el mínimo de manipulación posible.

Art. 126.- Realizar la limpieza de la zona glúteo-genital de adelante hacia atrás, utilizando papel desechable o algodón, y cuidando que quede totalmente limpio.

Art. 127.- Sin dejar de afirmar al niño, la educadora o asistente responsable verifica con sus manos la temperatura del agua de la llave de la bañera, que debe estar tibia antes de lavar al niño.

Art. 128.- Se toma con seguridad al niño para acercarlo a la bañera, se realiza el lavado prolijo de la zona del pañal y se seca cuidadosamente con toalla de papel.

Art. 129.- La educadora o asistente de aula coloca el pañal al niño, asegurando su comodidad y movilidad y luego lo viste; en este proceso se debe estar alerta a posibles riesgos de caídas.

Art. 130.- La educadora, o asistente de aula traslada al niño a la sala de clases

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	32 de 227

Art. 131.- Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en la hoja de antecedentes del párvulo, e informar a la familia de manera directa y/o a través de los canales dispuestos para ello.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Art. 132.- Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al Jefe/a del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho. En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo de Educación Parvularia. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en días sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados. La jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar excepcionalmente dicha modalidad.

Art. 133.- Toda otra situación que. Sin ser caso fortuito o fuerza mayor (paros, tomas, movilizaciones, huelgos legales u otros análogas), implique suspensión de clase, será informado a la jefatura del Departamento Provincial inmediatamente conocidos los hechos por parte de Las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, en el plazo de 5 días, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial la cual resolverá acoger o rechazar la petición.

TÍTULO CUARTO:

CLIMA ESCOLAR

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Art. 134.- Clima escolar: es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar, y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, entre otros) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan el aprendizaje.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	33 de 227

ASISTENCIA

Art. 135.- Los apoderados, en cumplimiento a los deberes descritos en los Art. 31.- y Art. 209.- y siguientes del presente Reglamento, deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por el Establecimiento.

Art. 136.- Los párvulos tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Art. 137.- La obligación de asistencia a clases también involucra que el Párvulo concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

Art. 138.- Los párvulos deben acatar las designaciones de puestos dados por el profesor, quien tiene la facultad de asignar las ubicaciones dentro de cada curso.

Art. 139.- Los párvulos deberán cumplir con las normativas que tengan las distintas dependencias del establecimiento.

Art. 140.- Si se producen inasistencias reiteradas, que pongan en riesgo el aprendizaje del párvulo, la Dirección citará al apoderado a una entrevista para darle debida solución al problema. El Establecimiento exigirá compromiso escrito del apoderado y su incumplimiento será considerado falta grave.

Art. 141.- Como una medida de autoprotección, todos los párvulos deben ingresar al Establecimiento inmediatamente después de su arribo al mismo, evitando permanecer en las inmediaciones para protegerse de eventuales riesgos.

Art. 142.- Cada vez que un párvulo llegue al Establecimiento en un estado de salud deficiente, será mantenido en la sala de primeros auxilios hasta que sea retirado por su apoderado, dejando constancia escrita de la situación en el registro que para estos efectos existe en la Dirección y libro de clases respectivo.

Art. 143.- Todos los párvulos tienen el deber de ingresar puntualmente al Establecimiento, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares programadas, sean éstas dentro o fuera del Establecimiento.

Art. 144.- Los párvulos deben asistir obligatoriamente a todas las actividades del Establecimiento para las cuales fuere designado o se inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos-culturales y otros similares.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	34 de 227

BUEN COMPORTAMIENTO

Art. 145.- Los párvulos y miembros de la comunidad educativa deben velar porque el clima escolar sea propicio para el aprendizaje de los párvulos.

Art. 146.- El Establecimiento prohíbe usar en actividades académicas los siguientes objetos: celulares, MP3, MP4, equipos de música, dispositivos electrónicos y en general cualquier objeto que no sea necesario para la realización del trabajo escolar.

Art. 147.- Si un párvulo es sorprendido utilizando alguno de los elementos mencionados en el artículo inmediatamente anterior en actividades académicas, los asistentes de la educación, docentes y directivos del establecimiento estarán facultados para requisar los elementos y dejarlos en Dirección.

Art. 148.- Serán los apoderados quienes personalmente deberán presentarse en Inspectoría para retirar los elementos requisados.

Art. 149.- El Establecimiento no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que se extravíen en el establecimiento.

Art. 150.- Los objetos que sean encontrados en el Establecimiento deben ser recogidos y entregados en la oficina de Dirección.

Art. 151.- Las prendas u objetos que no han sido reclamados se expondrán en patio techado de la unidad educativa, para su reconocimiento por tutor del menor, en reuniones de curso.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	35 de 227

TÍTULO QUINTO:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Art. 152.- La finalidad del presente Manual de Convivencia Escolar es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para de aprendizaje y la participación de todas y todos.

Art. 153.- Lo anterior considera además el resguardo de una convivencia libre de violencia y/o discriminación por la identidad de género o la orientación sexual, resguardando la integridad física o psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa

Art. 154.- Conceptos relevantes:

1. **Buena convivencia escolar:** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los párvulos.
2. **Comunidad educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a párvulos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, representantes de la entidad sostenedora, personal administrativo y auxiliares.
3. **Buen trato:** responde a la necesidad de los niños y niñas, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello, se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.
4. **Disciplina:** conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia armónica y respetuosa, que permite al párvulo mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	36 de 227

cumplir sus propias metas, principalmente para poder llevar a cabo el Proyecto Educativo ofrecido por el Establecimiento, y aceptado por los padres y apoderados.

5. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
6. **Acoso escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por párvulos que en forma individual o colectiva, atentan contra otro párvulo, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del párvulo afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
7. **Violencia.** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.
8. **Violencia psicológica:** insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.
9. **Violencia física:** toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.
10. **Violencia a través de medios tecnológicos:** uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aún cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	37 de 227

reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

11. **Violencia de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
12. **Violencia sexual:** son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.
13. **Vulneración de derechos:** Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños y niñas cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño o niña no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo: cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro; cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Se trata de situaciones que no corresponden a hechos de maltrato infantil físico o Psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de las niñas y niños que son parte de la comunidad educativa. Es deber de los funcionarios del establecimiento, poner en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de un niño o niña.
14. **Maltrato infantil:** Corresponde a todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y niñas, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión, (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	38 de 227

que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

DE LA HOJA DE VIDA DE LOS PÁRVULOS

Art. 155.- En el libro de clases existirá una sección de una hoja de vida por párvulo, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo.

Art. 156.- El Establecimiento estará facultado para anexar un formulario foliado, en el cual complementa y detalla los hechos registrados en la hoja de vida. Por tanto, este formulario debe contener la indicación a la hoja de vida que está complementando, fecha, participantes, los hechos y resoluciones del caso, todo lo cual forma parte integrante de la hoja de vida del libro de clases para todos los efectos del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Art. 157.- Para todos los efectos de evidencias se considerarán parte integrante de la hoja de vida del párvulo cualquier documento y/o acta de reunión en la que consten acuerdos, solicitudes y/ registro de situaciones que involucren al párvulo y/o a sus apoderados y que encuentre firmados por una parte por el mismo párvulo y/o su apoderado, y por otra parte por algún docente y/o miembro del equipo de convivencia escolar.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 158.- La encargada de convivencia escolar deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
2. Asumir rol primario en la implementación de medidas de convivencia.
3. Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo de Educación Parvularia y un trabajo colaborativo con este último, tanto en la elaboración como en la implementación y difusión de las distintas políticas de convivencia escolar.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	39 de 227

4. Elaborar un Plan de Gestión sobre convivencia escolar en función de las indicaciones del Consejo de Educación Parvularia, el que incluirá todas las medidas preventivas para evitar situaciones de violencia escolar dentro de la comunidad escolar.
5. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
6. Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo de Educación Parvularia, investigar en los casos correspondientes e informar a la dirección del establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.
7. Activar los protocolos de violencia escolar y maltrato infantil y proceder según sus indicaciones cuando se reciban denuncias realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 159.- El equipo de convivencia escolar de nuestro Establecimiento está formado por:

1. Encargada de convivencia escolar-Psicóloga.
2. Miembros del equipo directivo.

DE LAS CONDUCTAS DE LOS PÁRVULOS

Art. 160.- El párvulo deberá mantener en cada una de las actividades propias de la unidad educativa actitudes de relacionadas con los valores del Proyecto Educativo.

Art. 161.- En aquellos casos en que un párvulo de Educación Parvularia cometa alguna de las conductas indicadas a continuación, la escuela abordará la situación a través de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que permitan al párvulo afrontar aquellos comportamientos de manera integral y formativa, con el fin de desarrollar en él herramientas claves para la autorregulación y aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros, lo anterior fundamentado en que los párvulos por su edad están en proceso de formación y logrando progresivamente la autorregulación de sus conductas e interacciones con los demás.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	40 de 227

RESTRICCIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Art. 162.- En educación el Curriculum, la alteración a la sana convivencia entre los niños, asimismo entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan la relación con otros. En esta etapa es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con su entorno.

Art. 163.- Se considerarán constitutivas de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un párvulo o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un párvulo u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc)
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
7. Todas las demás conductas que, aun no estando descritas, atenten directamente contra la convivencia escolar.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	41 de 227

DE LAS FALTAS AL ORDEN, DISCIPLINA Y BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS PÁRVULOS

Art. 164.- Las faltas a las normas de orden, disciplina y convivencia escolar serán consideradas como: leves, graves y gravísimas. Estas faltas verán afectada su graduación en atención de la aplicación del criterio de proporcionalidad junto a las atenuantes y/o agravantes que procedan.

Atenuantes

Art. 165.- Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
4. Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
5. La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el alumno, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud.
6. Reconocer el hecho frente a grupo curso realizando diálogo formativo por parte de la educadora.

Agravantes

Art. 166.- Se considera circunstancias agravantes las siguientes:

1. Hacer uso de la fuerza de manera inadecuada o realizar discriminaciones asociadas al género.
2. La reiteración del mismo hecho.
3. La reiteración de una falta.
4. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
5. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	42 de 227

o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

Art. 167.- Toda reiteración de una falta agrava la misma, por lo tanto, la reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como muy grave.

Art. 168.- A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente título, así como en los anteriores, a continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

Criterio de proporcionalidad

Art. 169.- El criterio de proporcionalidad que se debe tener presente en cada caso específico en que se de la comisión de una falta, dice relación con la valoración que se hace de las características particulares de cada caso específico. El contenido de dicho criterio consta de 3 elementos que necesariamente debe tener la medida que se resuelva aplicar, a saber:

1. **Idoneidad:** Este elemento dice relación con que la medida que se decide aplicar debe ser objetivamente adecuada para satisfacer el fin a que supuestamente sirve, por ser ella su consecuencia natural.
2. **Necesariedad:** Se refiere a que la medida a aplicar sea estrictamente indispensable para satisfacer el fin para el cual fue concebida. En este sentido, y para una mejor ilustración, se debe tener en cuenta que la medida disciplinaria va a ser necesaria cuando, por una parte, es la menos gravosa para el derecho afectado y, por otra, no existen otras opciones para satisfacer el fin perseguido o las que están disponibles afectan el derecho intervenido en un mayor grado.
3. **Proporcionalidad:** Este elemento referido a la proporcionalidad propiamente tal, se explica realizando un análisis de la afectación que se impone al párvulo, para establecer si el beneficio obtenido con la aplicación de la medida justifica la intensidad en que se menoscaban sus derechos.

Art. 170.- Los elementos que conforman el criterio de proporcionalidad, individualizados en el artículo anterior siempre deben concurrir en el proceso que tiene como objeto la aplicación de una medida, toda vez que los procedimientos contemplados

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	43 de 227

en el presente Reglamento Interno respetan las garantías del debido proceso y un justo y racional procedimiento.

De las Faltas Leves

Art. 171.- Se considerarán faltas leves las actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, y que evidencien que le cuesta al párvulo reiterativamente seguir normas y reglas de funcionamiento grupal. A modo ejemplar:

1. Empuja con fuerza desmedida y/o reiterativamente.
2. Molesta verbal o físicamente a otro.
3. Interrumpe el normal funcionamiento de la jornada.
4. Daña parcialmente el trabajo y/o materiales de otro.
5. No obedece.
6. Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen sin autorización.
7. Se burla.
8. Eructa y/o se peda en forma intencional.
9. Similares a las descritas anteriormente.
10. Ingresar impuntualmente a la jornada de clases.
11. No justificar debidamente la voluntaria inasistencia a clases.
12. No trabajar en clases, burlarse de las respuestas de sus compañeros, hablar sin permiso, hacer ruidos, molestar, hacer desorden incurriendo en conductas indebidas o inapropiadas. Cuando se esté llevando a cabo las clases a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para la realización de actividades virtuales. Cualquier acción que signifique interrumpir las clases virtuales o distraer a sus compañeros por cualquier medio.
13. No realizar los deberes y tareas enviadas a través de los canales oficiales del establecimiento.
14. No cumplir los compromisos asumidos frente al curso o al Establecimiento.

Art. 172.- Al incurrir el párvulo en una falta leve, la educadora debe actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el párvulo aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	44 de 227

Art. 173.- Las medidas señaladas previamente deberán ser determinadas siempre a la luz de los criterios de proporcionalidad e imparcialidad.

De las Faltas Graves

Art. 174.- Se considerarán faltas graves actitudes y comportamientos que evidencien que el párvulo no cumple las normas y reglas con actitud desafiante. A modo ejemplar:

1. Insulta a los demás
2. Falta a la verdad evitando asumir responsabilidades afectando a otros
3. Se arranca de la sala
4. Daña totalmente el trabajo y/o materiales de otro
5. Golpea a otro en dependencias de la escuela con algún elemento
6. Se lleva materiales y/o juegos que no le pertenecen sin autorización
7. Similares a las descritas anteriormente.
8. Actuar en forma contraria a los valores y principios establecidos en el proyecto educativo.
9. Faltar el respeto a cualquier símbolo patrio, religioso o institucional a través del chat de la plataforma determinada por el establecimiento, correo institucional o de cualquier otra forma.
10. Aislar o promover el aislamiento de otros compañeros, a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para las actividades online, correo electrónico o de cualquier otro medio.
11. Desacatar las normas o instrucciones dadas por los docentes, asistentes de la educación, o autoridades del Establecimiento, que impidan el adecuado desarrollo de las clases.
12. Usar la plataforma virtual dispuesta por el establecimiento para las actividades online o correo electrónico sin fines académicos.
13. Burlarse, poner sobrenombre o maltratar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para las actividades online o mediante cualquier otra plataforma usada para tales efectos, correo o de cualquier otro medio.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	45 de 227

Art. 175.- Al incurrir el párvulo en una falta grave, la educadora debe actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el párvulo aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

De las Faltas Gravísimas

Art. 176.- Se considerarán faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo o actos que afecten gravemente la convivencia escolar o el Proyecto Educativo. A modo ejemplar:

1. Golpea a otro
2. Muerde
3. Patea a otro
4. Lanza objetos contundentes y/o los utiliza para agredir
5. Daña las instalaciones de la escuela
6. Escupe
7. Pone en riesgo su propia integridad o la de otro miembro de la comunidad
8. Se arranca de la sala y/o dependencias de la Escuela
9. Similares a las descritas anteriormente.

Art. 177.- Al incurrir el párvulo en una falta gravísima, se actuará formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, con el objetivo que el párvulo aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	46 de 227

PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS COMETIDAS POR PÁRVULOS

Art. 178.- En caso de observarse alguna de estas conductas en un niño de educación Parvularia se le deberá informar a su educadora quien deberá evaluar la situación considerando la edad, desarrollo psicoafectivo, circunstancias personales, familiares y sociales del niño. Asimismo, tomará en cuenta el contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.

Art. 179.- En atención a que los niños se encuentran en pleno proceso de formación, las faltas cometidas por ellos no darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias punitivas, si no que a medidas formativas.

Art. 180.- La educadora procederá a evaluar el caso para apreciar la pertinencia de la aplicación de alguna de las medidas formativas planteadas a continuación.

Art. 181.- Mientras se esté llevando a cabo el análisis de la situación y discernimiento de las medidas de apoyo pedagógicas y/o psicosocial a utilizar, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Art. 182.- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Art. 183.- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita, para mantenerse el registro individual de cada episodio.

DE LAS MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO O PSICOSOCIAL

Art. 184.- Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un párvulo involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar o que represente una falta a las normas del presente Reglamento, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el párvulo, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y -si fuere posible- reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	47 de 227

Art. 185.- Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

1. Educadora (docente de aula)
2. Encargado (a) de convivencia escolar-Psicóloga
3. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios.
4. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

Art. 186.- De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un párvulo se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el párvulo:

1. Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
2. Aprenda a responder conflictos de manera dialogante y pacífica.
3. Reconozca las consecuencias de su actuación.
4. Repare la situación generada.

Art. 187.- Las medidas de apoyo pedagógico, o psicosocial no son consideradas sanciones y puede realizarse más de una en paralelo.

Art. 188.- Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial de encuentran:

1. **Pausa de autocontrol:** El, o los párvulos afectados por el conflicto son acompañados bajo supervisión de la educadora a un rincón de la sala donde disponen de materiales y juguetes que favorecen su relajación. Luego de unos minutos, cuando el párvulo ya se encuentra calmado, se reintegra a las actividades regulares del curso.
2. **Ofrecimiento de disculpas:** El párvulo, motivado por la Educadora acude a su compañero a ofrecer disculpas.
3. **Reflexión empática:** Se realiza una actividad para que el párvulo que maltrató a un compañero pueda comprender el daño, o malestar que sintió el afectado {"empatía"}. A partir de esta actividad el autor de la falta debe hacer un compromiso de reparación de la falta, el que se registrará con un dibujo, o será registrado por la educadora en su bitácora.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	48 de 227

4. **Juegos de desarrollo de vínculo:** Durante la jornada de clases y recreos se promueven juegos dirigidos colaborativos para promover instancias de conocimiento de los párvulos. En estas situaciones los párvulos involucrados en algún conflicto toman roles designados por la profesora que les permiten ver al otro desde una nueva perspectiva.
5. **Actividad de cuenta cuento con acción reparatoria.** Durante la jornada se desarrolla el momento del cuento, con historias especialmente preparadas para ayudar en la resolución de algún conflicto, promoviendo la búsqueda de alternativas de reparo entre los párvulos que han tenido conflictos, o situaciones de maltrato.
6. **Reflexión grupal:** Actividad colaborativa de grupo donde se da tiempo de escuchar y aprender del otro, respetando las opiniones de cada uno y llegando a plantear una solución democrática. Al finalizar se deja registro escrito, o dibujo.
7. **Compromiso grupal de acción:** Actividad posterior a la reflexión grupal donde los párvulos se comprometen a generar el cambio según la decisión del grupo. Al finalizar se deja registro escrito o dibujo.
8. **Diálogo personal pedagógico:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al niño respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el párvulo manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento o encargada de convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
9. **Diálogo grupal pedagógico:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de párvulos respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el grupo de niños manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán sus educadoras, profesionales del establecimiento o la encargada de convivencia quienes apliquen esta medida
10. **Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el párvulo requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las acciones cometidas por el niño, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del párvulo que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	49 de 227

las educadoras, profesionales del establecimiento o encargado de convivencia quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.

11. **Medidas de reparación del daño causado:** Como resultado de un proceso reflexivo, ya sea el diálogo o una mediación, el niño que haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, decida realizar acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el párvulo responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán las educadoras, profesionales del establecimiento, encargada de convivencia o miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
12. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.
13. **Talleres con apoderados:** Corresponde a acciones realizadas por algún profesional de la escuela o un tercero contratado por esta, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los párvulos el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
14. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, la dirección de la escuela podrá derivar los antecedentes del párvulo a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares.
15. **Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del párvulo en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, la dirección de la escuela podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al párvulo. Frente a este tipo de solicitudes se solicitará a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar las acciones que se estén aplicando a favor del párvulo

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	50 de 227

16. Medidas Remediales:

- a. Dialogar con el niño, hacer compromisos y llevar notitas al hogar en su libreta y en el caso que amerite, se citará inmediatamente el apoderado.
- b. En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora o a dirección si es necesario.
- c. Dejar registro, en el cuaderno, de observaciones en el aula y carpeta de entrevista a los apoderados.

CONSIDERACIÓN DE TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Art. 189.- Frente a hechos que alteren la buena convivencia escolar, el establecimiento tiene herramientas para el resguardo de dicho bien jurídico, tales como las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las medidas disciplinarias y las técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Art. 190.- Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos, tenemos las siguientes:

1. La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un párvulo, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
2. La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	51 de 227

mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 191.- Para la aplicación de medidas disciplinarias cuando corresponda, a los miembros adultos de la comunidad escolar, se seguirán el procedimiento que corresponda según se trate de un funcionario del establecimiento o de un apoderado. Así en caso de ser un funcionario, se seguirá el procedimiento dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela y, de tratarse de un apoderado, entonces se seguirá el procedimiento contemplado en el Art. 213.- y siguientes del presente Reglamento, el cual considera para su desarrollo el principio de proporcionalidad, legalidad y las etapas de un justo y racional procedimiento.

Art. 192.- Las sanciones que serán aplicables al personal del establecimiento, en caso de que alguno de sus miembros incurra en una falta, son aquellas que se encuentran señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento.

Art. 193.- En aquellos casos en que se vea afectada la integridad de un párvulo del establecimiento a raíz de una conducta cometida por un miembro adulto de la comunidad, se tomará la medida consistente en la separación de funciones del funcionario involucrado mientras dure el procedimiento para evitar todo contacto con el párvulo afectado, garantizando su integridad en todo momento en virtud del interés superior del niño.

Art. 194.- Los párvulos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Art. 195.- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un párvulo integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Directora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un párvulo.

Art. 196.- Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de la Escuela, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un párvulo

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	52 de 227

miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, conforme al presente Reglamento.

Art. 197.- Las obligaciones y prohibiciones de los funcionarios del establecimiento se encuentran contenidas en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR LOS DELITOS

Art. 198.- Serán consideradas faltas gravísimas todas las acciones constitutivas de delito, tales como:

1. Lesiones.
2. Agresiones sexuales.
3. Explotación sexual.
4. Maltrato.
5. Explotación laboral.
6. Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño).
7. Porte o tenencia ilegal de armas.
8. Robos.
9. Hurtos.
10. Venta o tráfico de drogas, entre otros.

Art. 199.- El Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal indica que estarán obligados a realizar la denuncia de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educacional, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Art. 200.- Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; esta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.
2. Carabineros de Chile.
3. Policía de Investigaciones.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	53 de 227

Art. 201.- Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

TÍTULO SEXTO:

NORMAS DE CONVIVENCIA APLICABLES A APODERADOS

Art. 202.- Son apoderados por derecho propio los padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren (quienes tienen la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos), y, como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

Art. 203.- Lo señalado en el artículo anterior se extiende a las personas que cada párvulo tiene registradas como apoderados suplentes.

Art. 204.- Se debe tener presente que respecto de todos los trámites y acciones relacionadas con el proceso de admisión escolar del Ministerio de Educación (SAE), se entenderá por apoderado al padre, la madre o a los ascendientes más próximos. Sin embargo, para todo lo que se relacione con trámites posteriores a la admisión y que se susciten durante el año escolar se entiende como apoderados a aquellas personas indicadas en el Art. 202.- del presente Reglamento.

Art. 205.- Los padres y madres, o quienes gocen de la tuición o tengan la representación legal del alumno, de preferencia deben designar a una persona para que ejerza este derecho en las instancias establecidas, de conformidad a las disposiciones que la institución contemple en su Reglamento Interno, sin perjuicio de que, en aquellos casos en que no se formalice esta designación, ambos puedan ejercerlo indistintamente.

Art. 206.- De conformidad a la normativa educacional vigente, el derecho preferente de los padres de educar a sus hijos, y los derechos de éstos a asociarse, ser informados, ser escuchados y a participar, asisten de igual manera a padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que éstos se encuentren. Así las cosas, no corresponde que un establecimiento restrinja los derechos antes mencionados a uno de los padres, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	54 de 227

Art. 207.- La Escuela reconoce la facultad que tienen los apoderados para realizar denuncias ante la Superintendencia de Educación, no obstante, privilegia la solución dialogada de los problemas que puedan suscitarse, en atención del bienestar del párvulo y los demás miembros de la comunidad educativa, por lo que se sugiere que siempre la primera instancia de resolución de conflictos sea el diálogo con las autoridades de la Escuela. Por otra parte, cabe recordar que en virtud del artículo 65 de la Ley N°20.529, respecto a una denuncia ante la Superintendencia de Educación, el Director Regional o el Superintendente pueden estimar aquella como carente de fundamentos, lo que puede acarrear una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM a quien la hubiere formulado.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

Art. 208.- En virtud de la normativa educacional vigente, los apoderados tienen, entre otros, los siguientes derechos:

1. El derecho y el deber preferente de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado asegurar el ejercicio de este derecho y a los padres el deber de contribuir a la formación y desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos.
2. Conocer el proyecto educativo y, a su vez, el deber de informarse y adherir al él. Deberán, además respetar y contribuir activamente al cumplimiento de la normativa interna y al desarrollo del proyecto educativo.
3. Exigir al establecimiento educacional que en cualquier ámbito de la vida escolar y por cualquier integrante de la comunidad educativa, no se promueva tendencia político partidista alguna.
4. Ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.
5. Exigir al equipo directivo del establecimiento que exista un ambiente tolerante y de respeto mutuo; que puedan expresar sus opiniones; que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos; a no ser discriminados arbitrariamente; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales; que se les respete su libertad personal y de conciencia; y su derecho a que se les respete las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen conforme al proyecto educativo institucional.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	55 de 227

6. Ser informados respecto de quien ejercer el cargo de Encargado de Convivencia Escolar y de la forma en que pueden contactarse con él.
7. Exigir al establecimiento la recalendarización de cada hora lectiva que se haya perdido en una determinada asignatura por factores internos o externos al establecimiento.
8. Tener una entrevista personal con la educadora al menos dos veces en el año.
9. Recibir certificados oficiales relacionados con la situación escolar de su hijo o pupilo cada vez que lo soliciten en el establecimiento.
10. Ser informados de las sanciones que aplique la Superintendencia de Educación Escolar al establecimiento educacional.
11. Ser informados sobre las formas en que el establecimiento fomenta el respeto al medioambiente y el uso racional de los recursos naturales.
12. Ser informados de los protocolos de emergencia del establecimiento y las medidas especiales adoptadas en caso de que su hijo o pupilo requiera de algún tipo de asistencia especial en caso de evacuación.
13. Ser informados por el establecimiento, al inicio de cada año escolar, de los objetivos de aprendizaje que los párvulos deben lograr en cada nivel de acuerdo con el Curriculum nacional y las principales estrategias y medidas a través de las cuales el establecimiento pretende que se alcancen dichos aprendizajes.
14. Recibir los resultados obtenidos por su hijo o pupilo de cualquier evaluación realizada y que tenga validez a nivel individual.

OBLIGACIONES DE LOS APODERADOS

Art. 209.- Las siguientes son obligaciones que los apoderados deben cumplir para colaborar con el adecuado funcionamiento y orden del establecimiento:

1. Resguardar y garantizar la asistencia a clases y puntualidad de sus hijos, así como también que éstos se presenten con todos los materiales necesarios.
2. Asistir a todas las reuniones de apoderados, así como también a las entrevistas individuales a las que sean citados por las distintas autoridades del establecimiento y a los talleres familiares.
3. Favorecer, cooperar y participar activamente en las actividades educativas, formativas, culturales y deportivas que, en beneficio de cada párvulo, conciba y



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	56 de 227

desarrolle el Establecimiento o Centro de Padres, con el propósito de dar cumplimiento al Proyecto Educativo.

4. Responder y cubrir los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, y en general cualquier daño ocasionado por mal uso o negligencia de su hijo.
5. Informar oportunamente y por escrito las inasistencias, presentando un certificado médico o una comunicación en la agenda que respalde cualquier situación especial de su hijo, especialmente ante evaluaciones programadas.
6. Ocuparse de la presentación personal de su hijo.
7. Retirar puntualmente al alumno al finalizar su jornada escolar (cuando corresponda).
8. Marcar o rotular las prendas y útiles escolares, con el nombre y curso del alumno.
9. Revisar permanentemente la plataforma digital dispuesta por el establecimiento, información relativa a actividades y otras situaciones académicas y disciplinarias de su hijo.
10. Mantener actualizada la Ficha de Enfermería, para que en el caso de emergencia el Establecimiento cuente con dicha información.
11. Respetar, cooperar y seguir las indicaciones de los profesionales del Establecimiento que tienen como objetivo la superación del alumno.
12. En caso que su pupilo esté siendo apoyado por servicios profesionales externos (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, entre otros), el apoderado deberá mantener informado periódicamente con la educadora de los progresos alcanzados, adjuntando el informe emitido por el profesional correspondiente.
13. Matricular al alumno en la fecha fijada por el Establecimiento, en los plazos y la forma establecida por la Administración del Establecimiento.
14. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
15. Cumplir con los compromisos que asumen con el establecimiento al momento de matricular a sus pupilos, así como de respetar el proyecto educativo y la normativa interna

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	57 de 227

16. Ayudar a sus hijos a alcanzar el máximo nivel de sus capacidades para así lograr un desarrollo integral en los más diversos ámbitos ya sea intelectual, espiritual, cultural, deportivo y recreativamente.
17. Informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al párvulo durante sus jornadas escolares.

DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS

Art. 210.- Las situaciones de vulneración de derechos dicen relación con el descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellos casos que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños y niñas cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño o niña no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo.

Art. 211.- Respecto de las situaciones de vulneración de derechos, La Escuela cuenta con un protocolo de actuación específico el cual se activará en las ocasiones que sea necesario.

DE LAS FALTAS DE LOS APODERADOS

Art. 212.- Serán consideradas faltas leves:

1. No asistir a tres reuniones de curso sin justificación.
2. No asistir a tres entrevistas personales sin justificación.
3. No asistir a charlas, cursos o talleres para padres sin justificación.
4. Fumar en las dependencias del establecimiento.
5. No cumplir con compromisos tomados de mutuo acuerdo (familia-escuela) en entrevista personal.
6. No cumplir con indicaciones dadas por especialista externo del área de la salud.
7. Dañar especies del entorno y/o dependencias de la escuela, como edificio, mobiliario, materiales, etc.
8. Presentarse a la escuela bajo los efectos de drogas o alcohol.:
9. Amenazar de manera presencial o por medios tecnológicos a cualquier integrante de la comunidad educativa.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	58 de 227

10. Consumir o traficar drogas y alcohol dentro de la escuela.
11. Destrucción premeditada de mobiliario e infraestructura de la escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.
12. Hurtar y/o robar dinero o especies a personas o dependencias de la escuela, ya sea en calidad de instigador, autor, cómplice o encubridor.
13. Usar o portar armas o artefactos incendiarios.
14. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Manifestar una conducta de matonaje o ciberbullying. Por medio de la plataforma dispuesta por el establecimiento para la realización de actividades virtuales o correo institucional.
16. Impedir el ingreso a las clases virtuales y/o expulsar a cualquier miembro de la comunidad educativa a las clases virtuales.
17. Amenazar, amedrentar o extorsionar de cualquier forma a un miembro de la comunidad educativa, a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para la realización de actividades virtuales.
18. Insultar, discriminar o agredir psicológicamente de manera escrita o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de la plataforma dispuesta por el establecimiento para la realización de actividades virtuales.
19. Realizar acciones temerarias o irreflexivas que expongan gravemente al propio párvulo, mientras se encuentre en clases a distancia, atentando directamente a la salud mental de los otros miembros de la comunidad escolar.

Art. 213.- Frente a la ocurrencia de una falta por parte de un apoderado, se iniciará un procedimiento sancionatorio y se podrá aplicar sanciones que van desde la amonestación escrita hasta el cambio de apoderado. El procedimiento sancionatorio correspondiente constará de las siguientes etapas:

1. **Notificación:** Se da una vez iniciado el procedimiento sancionatorio y en ella el encargado de convivencia escolar informa al apoderado de la falta por la que se le pretende sancionar, los hechos que la constituyen y las posibles sanciones asociadas a la misma.
2. **Presentación de descargos:** El apoderado en contra de quien ha sido iniciado un procedimiento sancionatorio, tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar sus



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	59 de 227

descargos y los medios de prueba que estime pertinentes para desvirtuar los hechos que constituyen la falta por la que se le pretende sancionar

3. **Resolución:** El encargado de convivencia escolar será quien resuelva a la luz de los antecedentes recopilados y tendrá un plazo de 3 días hábiles para ello.
4. **Apelación:** El apoderado tendrá el derecho a presentar una apelación por escrito ante la Dirección del establecimiento en aquellos casos en que no se encuentre conforme con la resolución, para lo cual tendrá un plazo de 3 días hábiles.
5. **Resolución final:** La Dirección, en aquellos casos en que el apoderado haya presentado el documento de apelación, tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para resolver de manera definitiva, a la luz de los antecedentes disponibles hasta esta instancia.

Art. 214.- Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado afectan la convivencia escolar, y se relacionan con el atropello en los derechos de asistentes de la educación, profesionales de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa especialmente con el que indica “Se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”, el Establecimiento podrá activar el protocolo de violencia escolar, pudiendo aplicar como medida de protección hacia la comunidad educativa la prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento y/o la solicitud de cambio de apoderado.

Art. 215.- En ocasiones en que la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado obstaculicen el proceso educativo de su pupilo, esto podrá ser considerado como vulneración de derechos según se indica en el protocolo del mismo nombre anexado al presente Reglamento, y el Establecimiento estará facultado para activar dicho protocolo activando la red de protección a menores y solicitando al tribunal de familia tome medidas de protección en favor del párvulo.

Art. 216.- Si la falta en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como apoderado son constitutivas de delito, el Establecimiento procederá a realizar la denuncia a las instituciones pertinentes dentro del plazo de 24 horas desde que toma conocimiento de los hechos.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	60 de 227

MEDIACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

Art. 217.- Ante la Superintendencia de Educación existe una instancia de mediación, que puede ser solicitada por las madres, padres, apoderados o establecimientos educacionales que lo necesiten.

Art. 218.- Ámbitos que pueden ser mediados con el apoyo de la Superintendencia de Educación:

1. Necesidades específicas de los párvulos en su trayectoria educacional.
2. Dificultades de comunicación entre el establecimiento y la familia.
3. Situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar.

Art. 219.- La mediación es gratuita y no tiene costos para las partes

Art. 220.- Existen tres formas, para que las madres, padres, apoderados o establecimientos puedan presentar una solicitud de Mediación (reclamo), que son las siguientes:

1. En las Oficinas Regionales de Atención de Denuncias, cuyas direcciones aparecen en esta página web.
2. Vía web ingresando a este enlace www.supereduc.cl
3. Vía telefónica llamando al +56 232431000.

A través de estas 3 vías de ingreso el requerimiento será derivado al Encargado Regional, quien gestionará el caso de mediación.

Art. 221.- Quedan excluidas de la aplicación de este procedimiento las siguientes situaciones:

1. Las de naturaleza técnico-pedagógica, es decir, los conflictos en relación a la evaluación de aprendizajes, promoción, aplicación de planes y programas, etc.
2. Eventuales infracciones a la normativa educacional, como los requisitos para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales; las normas que establecen los requisitos para impetrar el beneficio de la subvención escolar y las comprendidas en la Resolución Exenta N° 25 de 2013 de la Superintendencia de Educación, que establece las facultades de la Superintendencia en materia de atención de denuncias.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	61 de 227

3. Conflictos o situaciones de incumplimiento laboral, de cualquier tipo o naturaleza o de relación entre algún docente, asistente de la educación u otro profesional respecto del establecimiento educacional o entre personas y profesionales que se desempeñan en el mismo establecimiento.

TÍTULO SÉPTIMO:

ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA

Art. 222.- Con el objetivo de proteger a niños y niñas promoviendo su desarrollo pleno, físico, espiritual, moral y social, y de esta forma asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral, el establecimiento implementará acciones de información, capacitación y prevención para las siguientes situaciones:

1. Situaciones de vulneración de derechos.
2. Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos.
3. Maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
4. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Art. 223.- La Escuela cuenta con diversos programas de acción, dentro de los cuales se incorporarán medidas que aporten a la prevención de las situaciones señaladas en el artículo anterior. Dentro de estos programas se encuentran,

1. Plan de Gestión de la Convivencia Escolar
2. Plan de Formación Ciudadana
3. Plan Integral de Seguridad Escolar
4. Plan Local de Formación para el Desarrollo profesional Docente
5. Plan de Apoyo a la Inclusión.

Art. 224.- Además de las acciones que formen parte de los planes indicados, La Escuela implementará acciones de formación a la comunidad educativa, tales como talleres, charlas y otras similares.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	62 de 227

TÍTULO OCTAVO:

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 225.- A la escuela de lenguaje ingresan sólo aquellos niños y niñas que sean diagnosticados por la fonoaudióloga del establecimiento, o de otro establecimiento educacional (en caso de traslado) con un trastorno específico del lenguaje ya sea de tipo mixto, o expresivo y que previamente hayan sido evaluados por un médico idóneo tales como: pediatra, médico familiar o neurólogo infantil inscrito en registro nacional de prestadores individuales de salud, que descarten otra patología, en donde el trastorno del lenguaje sea secundario.

Art. 226.- Todos los años el establecimiento desarrollará un proceso de admisión para las vacantes que se encuentren disponibles. Este proceso se llevará a cabo en observancia a la normativa educacional vigente, en virtud de la cual el establecimiento cumplirá con: implementar un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos, lo anterior sin perjuicio de lo indicado por la propia normativa.

Art. 227.- La escuela publicará las fechas en las que se inicia y termina el proceso de postulación.

Art. 228.- El proceso de admisión será objetivo y transparente, publicado en medios electrónicos, en folletos o murales públicos, respetando la dignidad de los niños y sus familias.

Art. 229.- Al momento de la convocatoria, se informará, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley:

1. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
2. Criterios generales del proceso admisión.
3. Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
4. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.

Art. 230.- Realizado un proceso de admisión, conforme a los artículos precedentes, el establecimiento publicará en un lugar visible y opcionalmente en un medio electrónico la lista de los admitidos.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	63 de 227

DE LA MATRÍCULA

Art. 231.- La matrícula confiere al educando la calidad de párvulo regular del establecimiento y le da derecho a recibir una educación de acuerdo a los objetivos planteados en el presente Reglamento Interno y al Proyecto Educativo.

Art. 232.- El hecho de ser párvulo regular del establecimiento significa que el apoderado acepta las normas reglamentarias que rigen a esta escuela.

Art. 233.- Para ser matriculado en la escuela, se requiere:

1. Ser mayor de 3 años.
2. Presentar trastornos específicos del lenguaje.

Art. 234.- Los antecedentes que presentar son:

1. Certificado de Nacimiento
2. Formulario de Valoración de Salud, emitido por Pediatra, Médico Familiar o Neurólogo infantil, (inscritos en registro nacional de prestadores de salud).

Art. 235.- Los padres y/o apoderados que asistan a proceso de postulación y evaluación fonoaudiológica deberán:

1. Firmar constancia de evaluación fonoaudiológica.

Art. 236.- Tras la aplicación de Evaluación Fonoaudiológica y aceptado el diagnóstico, los padres pasarán a entrevista con la Directora, o educadora, proceso en el cual se les informara y se completarán los siguientes antecedentes:

1. Adhesión al proyecto educativo del establecimiento.
2. Aceptación y Toma Conocimiento de Reglamento Interno de Educación Parvularia y Manual de Convivencia.
3. Se aplicará una ficha de ingreso y anamnesis.
4. Toma de Conocimiento de Plan Integral de Seguridad (PISE).
5. Autorización Universal de Salidas Educativas.
6. Para los niveles Primer nivel Transición y Segundo nivel de Transición, aceptación de Textos Mineduc.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	64 de 227

Art. 237.- Aparte de la documentación, antes señalada, nuestro establecimiento no requiere de un pago de matrícula ni mensualidad y es opcional la cancelación de la cuota del centro de padres.

TÍTULO NOVENO:

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO

Art. 238.- El establecimiento cuenta con personal suficiente para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden, limpieza u sanitización.

Art. 239.- Con respecto a la higiene, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa cooperar con el aseo y mantención del inmueble y equipamiento, para lo cual existen varias acciones que se implementan en la escuela, tales como:

1. Se mantendrá de manera permanente la enseñanza sobre la importancia de mantener la higiene en la escuela a través del correcto uso de los basureros y el lavado de manos entre otras acciones.
2. Mantener la cocina, despensa, baños y comedor en óptimas condiciones higiénicas.
3. Es obligación para todo el personal que trabaja con niños mantener un periódico lavado de manos, en particular antes de cualquier actividad alimenticia y luego de acompañar a un párvulo al baño.
4. Periódicamente se procederá a sanitizar mudador, servicios higiénicos y bodegas.
5. Se debe mantener una adecuada disposición de basura, considerando recipientes con tapa.
6. Se mantendrán basureros en las diferentes dependencias de la escuela los cuales serán vaciados, como mínimo, al finalizar el día.
7. Los apoderados deberán comunicar al equipo directivo cualquier situación que a su juicio presente algún riesgo de accidente, o contagio.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	65 de 227

PROCEDIMIENTO MEDIDAS DE ORDEN E HIGIENE INSTITUCIONAL.

Art. 240.- Responsabilidad: Las auxiliares de aseo, dependiente del área de Dirección, tiene la responsabilidad para mantener el orden, higiene y sanitización tanto de las dependencias institucionales, como de los equipos, e insumos requeridos para el funcionamiento escolar.

Art. 241.- **NORMATIVAS DE ORDEN E HIGIENE:**

1. Los procedimientos de orden e higiene se realizarán conforme a la programación establecida por área de Dirección la cual deberá verificar que no impliquen riesgos para los párvulos y/o interferencia con la gestión educativa.
2. Las tareas de orden e higiene realizadas sólo por acción humana y herramientas manuales, tales como ordenar mobiliario, barrer, sacudir, etc. podrán ejecutarse durante la jornada escolar, pero sólo en espacios, o dependencias en que no se encuentren presentes los párvulos.
3. Las tareas de orden e higiene que requieran uso de productos químicos, herramientas eléctricas, de combustión interna y/o que impliquen inhabilitar temporalmente determinados equipos, o dependencias, sólo podrán ejecutarse en horarios donde no estén los párvulos. En caso de no ser posible lo anteriormente señalado, se prohibirá la circulación y estadía de párvulos en las zonas en que se estén ejecutando estas labores mientras dure el procedimiento.
4. Los materiales, insumos y herramientas requeridos para las labores de orden e higiene estarán rotuladas y resguardadas bajo llave en la sección bodega aseo de la Escuela, siendo este un espacio restringido al cual no podrán acceder los párvulos.
5. Los auxiliares de aseo se encargarán de mantener aseados los mobiliarios y equipos de aula, comedor, gimnasio, oficinas, etc., siendo responsabilidad del profesor señalar la disposición espacial de estos y velar porque se mantengan como se requieren.
6. Estufas, calefactores y calefones deberán mantenerse operativos y aseados, con sus cañones o conductos limpios y despejados, lo que estará a cargo del auxiliar de aseo. El funcionamiento y mantención de estos equipos deberá estar debidamente certificado por profesionales, o entidades competentes.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	66 de 227

SANITIZACION, DESINSECTACION, DESRATIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS

Art. 242.- El aseo de baños, cocina y sectores de acumulación de residuos se acogerá a régimen de sanitización y desinsectación trimestral, como mínimo, con objeto de evitar enfermedades y/o eliminar insectos y vectores de interés sanitario. Se realizará además una desratización mensual de manera preventiva.

Art. 243.- Los desechos derivados de aula o de las actividades extraprogramáticas, o recreativas se dispondrán en recipientes pequeños, de fácil manipulación y transporte, encontrándose dispuestos en zonas accesibles para los párvulos y de alta visibilidad para los funcionarios a cargo. Tales recipientes serán retirados por los auxiliares de aseo al término de cada jornada escolar.

Art. 244.- Los desechos orgánicos, los de mayor envergadura y/o aquellos que puedan comportar riesgo para la comunidad escolar se depositarán en recipientes de alta capacidad con tapas. Tales recipientes, al igual que los de aula, serán vaciados en contenedores externos dispuestos para el retiro municipal. La manipulación y transporte será de exclusiva responsabilidad del personal de aseo.

Art. 245.- VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO: Al término de cada jornada de clases las auxiliares de aseo realizarán una inspección visual del estado de orden e higiene del establecimiento, informando a su jefatura las incidencias que deriven de su inspección, la cual verificará el grado de cumplimiento de objetivos de orden e higiene institucional y determinará las acciones que correspondan.

PROMOCION DE ACCIONES PREVENTIVAS DE ENFERMEDADES Y RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO

Art. 246.- Respecto de las normas de aseo, orden e higiene del establecimiento, se aplican procedimiento de orden e higiene institucional. No obstante, lo anterior, tales normas se complementan con las presentadas en los puntos siguientes.

Art. 247.- Las educadoras y asistentes de aula cautelan la higiene y salud de sus párvulos observando las siguientes disposiciones:

1. La escuela solicitará a los apoderados a comienzo de año completar la ficha de salud de su pupilo. Es responsabilidad del apoderado mantener la ficha completamente actualizada, especialmente sobre enfermedades, tratamientos, controles, entre otros.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	67 de 227

2. Todos los productos químicos empleados en la limpieza de la escuela son mantenidos en lugar seguro donde los niños no tengan acceso.
3. No se deben vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas.
4. En áreas de uso y tránsito de los niños no deben existir elementos tóxicos o peligrosos, tales como: alcohol, ceras, aerosoles, siliconas, entre otros. A su vez, también se debe evitar que los niños tengan contacto con elementos que puedan provocar asfixia, tales como: bolsas plásticas, cordeles de cortinaje, entre otros.
5. Se realizarán periódicamente acciones de promoción sobre acciones preventivas tales como: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de auto cuidado y diagnóstico temprano de enfermedades.

Art. 248.- Respecto de su persona las educadoras, asistentes y personal que se vincula con los párvulos:

1. Usan su delantal de trabajo en óptimas condiciones de presentación y limpieza.
2. Se lavan frecuentemente las manos y sanitización con alcohol gel durante la jornada escolar, en especial, luego de manipular objetos, alimentos y/o materiales.

Respecto de los párvulos, las educadoras:

1. Promueven hábitos de aseo e higiene personal a través de dinámicas de formación, además de controlar el aseo e higiene personal de los niños
2. Baño: Los niños asisten al baño en grupo, sin perjuicio de lo anterior podrán ir individualmente con la asistente y/o educadora. A efectos de formación de hábitos y organización de la rutina, se podrá planificar la asistencia en grupo ejemplo entre asignaturas, antes o posterior a la colación, antes, o después de recreo. Los niños serán ayudados inicialmente cuando lo necesiten, para ir haciendo gradualmente la transición hacia la autonomía y la formación del hábito.
3. Supervisan el estado de higiene de los contenedores y alimentos que los niños (as) traen desde sus hogares, antes de que estas procedan a consumirlos. Asimismo, verifican que las locaciones donde se servirán los párvulos sus colaciones se encuentren en óptimas condiciones de orden y aseo.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	68 de 227

4. Realizan comunicados y/o actividades para padres y apoderados donde proporcionan sugerencias y recomendaciones relativas al cuidado, higiene y protección de los párvulos, en consideración a su edad y nivel de desarrollo.
5. Evalúan los requerimientos de higiene y/o mudas de ropa durante la jornada y aplican los procedimientos establecidos para tales efectos.

PROCEDIMIENTOS ANTE INDICIO U OCURRENCIA DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y/O PRESENCIA DE VECTORES SANITARIOS

Art. 249.- La Escuela se adhiere a las campañas masivas de vacunación y prevención de enfermedades estacionales emanadas del Ministerio de Salud. Se informa de las campañas de vacunación en reunión de apoderados, o a través de libreta, o cuaderno de comunicaciones, solicitando que los padres y/o apoderados, autoricen que sus hijos sean vacunados firmando y llenando autorización. Los profesionales de la salud, fijan una fecha de acuerdo con la Dirección de la Escuela. Si el apoderado no autoriza que su hijo sea vacunado, debe firmar presencialmente en la Escuela un poder donde rechaza la acción descrita.

Art. 250.- Se realizan durante el año campañas preventivas, entregando información a la familia en reunión de padres y/o apoderados, vía libreta, o cuaderno de comunicaciones, invitación a profesional de salud, o redes de apoyo. Los tópicos abordados en tales procedimientos son los relativos a enfermedades y/o accidentes de mayor prevalencia en el nivel parvulario, así como normas de prevención y manejo adecuado.

Art. 251.- Los vectores sanitarios se controlan a través de los procesos de sanitización, desinsectación y desratización, periódicos de las dependencias, equipos y mobiliarios realizados por la Escuela.

PROCEDIMIENTO ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES, DETECCIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS U OTRAS PROBLEMÁTICAS DE SALUD

Art. 252.- En casos de accidentes, o enfermedades se aplica el protocolo de la Escuela para tales casos, pero ofreciendo un mayor grado de acompañamiento del párvulo por parte del personal del nivel, atendiendo a las características de su nivel de desarrollo socio-emocional y cognitivo. La escuela mantiene implementado un botiquín de primeros auxilios.

Art. 253.- En caso de enfermedades de los párvulos, los apoderados son los primeros responsables de tomar las medidas necesarias para favorecer la recuperación y bienestar de su pupilo, debiendo proporcionarle la atención de salud que requiera. Asimismo, frente



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	69 de 227

a enfermedades contagiosas, los apoderados deben respetar el reposo en el hogar indicado por el médico e informar de inmediato a la educadora, con el objeto que el establecimiento tome todas las medidas de resguardo que estén a su alcance para evitar posibles contagios. Para el reingreso del niño se solicitará alta médica.

Art. 254.- Si durante la jornada escolar un niño manifiesta síntomas de malestar, se derivará de inmediato a Dirección, para su evaluación.

Art. 255.- Frente a la pediculosis, impétigo u otras enfermedades parasitarias de fácil contagio, se contactará vía teléfono, correo electrónico institucional, o reunión tanto presencial o vía remota con el apoderado para que provea el tratamiento de salud pertinente. Para la reincorporación del párvulo, el apoderado deberá acreditar en la Escuela que las afecciones que sufría su pupilo están controladas y no constituyen amenaza de daño, o contagio para sus compañeros.

Art. 256.- La emergencia de enfermedades otras afecciones contagiosas serán informadas a los apoderados del nivel, junto con las recomendaciones y precauciones que deben tomar para evitar el riesgo de contagio.

PROCEDIMIENTO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PARVULOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.

Art. 257.- Los requerimientos de administración de medicamentos y/o aplicación de procedimientos especiales de salud, o emergencia requeridos por los niños deben ser informados a través de plataformas electrónicas formales, como correo electrónico Institucional, o bien de manera presencial actualizando ficha salud alumno.

Art. 258.- La educadora citará a entrevista al apoderado para acordar el protocolo de acción para el manejo de la situación especial de salud informada. En esta reunión el apoderado debe presentar los antecedentes que acrediten la condición médica del niño, datos del profesional tratante, así como las prescripciones de medicamentos, en caso de solicitar el suministro de los mismos, las cuales deben contener los procedimientos de administración, nombre del medicamento, dosis a suministrar, periodo del tratamiento, además de las acciones preventivas, o de emergencias u otros antecedentes relevantes para el buen manejo del caso.

Art. 259.- De acuerdo a las características y requerimientos de la situación tratada, la Educadora y el padre y/o apoderado establecerán un protocolo del suministro de medicamentos y/o aplicación de procedimientos médicos, o de emergencia requeridos, definiendo a los responsables de su ejecución, acciones a realizar, plazos, condiciones de

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	70 de 227

ejecución y formas de comunicación familia-escuela para efectos de coordinación. Este protocolo quedará registrado en Acta y se ejecutará durante el período estipulado.

Art. 260.- Como medida complementaria se seguridad, una copia de este protocolo quedará consignada en la Dirección de la escuela.

TÍTULO DÉCIMO :

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Art. 261.- La Escuela, organiza su estructura de trabajo a partir de visiones en común con las docentes y el equipo técnico en cuanto a los objetivos de aprendizajes para el nivel, planificaciones, evaluaciones y organización de los espacios de trabajo para los niños, observación y retroalimentación a las docentes, reuniones técnicas de planificación y de organización de actividades acorde al calendario escolar anual, lo anterior para brindar una adecuada cobertura curricular de la bases curriculares de educación Parvularia (BCEP)

Art. 262.- El consejo de Profesores es de carácter propositivo, consultivo e informativo, siendo a su vez resolutivo en materias pedagógicas que afecten en buen funcionamiento de la entrega de aprendizajes de los párvulos.

Art. 263.- La Escuela atiende a una población Parvularia en edades de 3 a 5 años 11 meses que presentan un trastorno específico del lenguaje siendo la capacidad de matrícula actual de 150 niños. Los párvulos reciben una atención personalizada en cursos con capacidad máxima de 15 párvulos por sala en doble jornada.

Art. 264.- La Escuela se rige por los planes y programas de estudio según decreto 1300/2002 y sus modificaciones donde se especifica el trabajo a realizar con los niños que presentan Trastorno Específico del Lenguaje TEL, el cual considera el currículum de educación regular adjuntando al plan específico de tratamiento determinado por el tipo de TEL diagnosticado, así como el decreto 170/2009 y sus modificaciones el cual rige los procesos de ingreso, permanencia y egreso de las Escuelas de Lenguaje, lo que se encuentra especificado en las Orientaciones Técnico-Pedagógicas para la evaluación diagnóstica integral en las escuelas de lenguaje , según actualización 2012-2013 . Se utiliza como desarrollo pedagógico las Bases Curriculares de Educación Parvularia actualizadas 2018, con un enfoque socio-constructivista, así como la necesidad que se brinde real importancia al cuidado del medio ambiente con un enfoque ecológico, buscando la mayor pertinencia a las características y necesidades de los niños, niñas y sus familias.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	71 de 227

Art. 265.- Igualmente, en el afán de entregar una educación de calidad y diversificada, durante el año 2016, se inició la aplicación del Decreto 83/2016, el cual aprueba los criterios y orientación de adecuación curricular para párvulos con necesidades educativas especiales en educación Parvularia y básica a través de una planificación diversificada para la obtención de logros de todos los párvulos acorde a sus propios ritmos de aprendizaje desarrollando para esto adecuaciones al currículo y grupos niveles.

Art. 266.- Un aspecto importante que también es la base para el desarrollo intelectual y afectivo del niño y niña es la familia en la cual como escuela reconocemos su diversidad y como primera educadora, en la que se establecen una estrecha alianza para impactar efectivamente en los aprendizajes de calidad en los niños y niñas.

Art. 267.- Mencionado lo anterior la propuesta pedagógica se concibe como el conjunto de criterios referidos a los aspectos curriculares, tales como: ambientes educativos, organización de los tiempos, planificación educativa y evaluación, relacionados con el proyecto educativo institucional del establecimiento (PEI).

PLANIFICACIÓN U ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Art. 268.- La pedagogía en la Educación Parvularia y que orienta el trabajo metodológico en nuestra escuela, se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos.

Art. 269.- En el marco de la Educación Parvularia, son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños.

Art. 270.- En los niveles: Medio Mayor, Pre Kínder y Kínder con que cuenta la Escuela, se elaboran los respectivos planes anuales que incluyen los objetivos de aprendizajes propios y específicos para su nivel. Éstos guían la labor de cada educadora durante el año quien va realizando permanentemente evaluación de proceso con el fin de tomar las medidas pertinentes según el avance de cada curso.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	72 de 227

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 271.- Es un proceso continuo, en base a los objetivos de aprendizaje acorde a las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Art. 272.- Las diversas situaciones cotidianas pueden ser suficientes; una experiencia de aprendizaje de ayer, repetida hoy, puede devenir una ocasión para evaluar aquello que se estaba aprendiendo. Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.

Art. 273.- Finalizado cada semestre se emite un informe de evaluación al hogar en dónde se incluyen los objetivos de aprendizajes esperados por cada ámbito del aprendizaje, según el nivel. Éstos son evaluados con los siguientes descriptores de evaluación

Art. 274.- Descriptores:

1. Logrado (L): El aprendizaje se manifiesta en forma continua y permanente.
2. Por Lograr (PL): El aprendizaje aún está en desarrollo.
3. No Observado (NO): El aprendizaje no ha sido observado en el niño (a).
4. No evaluado (NE): El aprendizaje no ha sido evaluado durante el período de observación.

Art. 275.- Reuniones pedagógicas: Se realizan reuniones de análisis y retroalimentación permanentes entre docentes y equipo técnico pedagógico, acordando modalidades de apoyo a los niños y niñas en rezago ya sea para el reforzamiento y/o mejoramiento de los procesos pedagógicos realizados en el período evaluado. También se ejecutan procesos de observación y retroalimentación a las docentes de aula con el fin de conocer su proceso educativo “in situ”, con pauta de chequeo, cuyos resultados son informados a la educadora con fines de perfeccionamiento de las metodologías educativas ejecutadas en aula.

Art. 276.- Coordinación del perfeccionamiento de los docentes y asistentes: Los planes de capacitación se coordinan con la Dirección, de conformidad a los requerimientos derivados de la planificación curricular y la implementación efectiva del modelo pedagógico institucional. Por regla general, las educadoras que participan de los procesos de capacitación tienen la labor de socializar lo aprendido al resto del equipo docente del nivel.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	73 de 227

REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS

Art. 277.- Períodos regulares en que se conforman los grupos de alumnos: los niños y niñas que cumplen con los requisitos de admisión se integran al nivel que les corresponde según su edad y se mantienen con el mismo grupo en el proceso de promoción hasta finalizar el año escolar.

Art. 278.- La Escuela cuenta con 3 niveles educativos, siendo los siguientes:

1. Nivel medio mayor 3 años a 3 años 11 meses
2. Primer Nivel de Transición 4 años a 4 años 11 meses
3. Segundo Nivel de Transición 5 años a 5 años 11 meses

Articulación del traspaso de Educación Parvularia a Primer año básico:

Art. 279.- En estos niveles de transición se espera que los párvulos adquieran mayor autonomía que les permita mayores capacidades motrices, cognitivas, afectivas y sociales, se observa una expansión en el lenguaje, mayor conciencia corporal, autorregulación, respeto de normas, mayor desarrollo de las funciones ejecutivas e interés por descubrir el contenido de los textos escritos, además se constituye la transición a la educación básica.

Art. 280.- Es importante que los niños y niñas al término de cada nivel cuenten con las herramientas necesarias para progresar en el próximo nivel educativo, así como la superación de su Trastorno Específico del Lenguaje tras la aplicación del tratamiento fonoaudiológico que recibe en la escuela.

Art. 281.- La articulación pedagógica entre la Educación Parvularia y la Pedagogía General Básica se llevará a cabo mediante las siguientes acciones:

1. Apertura durante todo el año lectivo a recibir consultas y enviar información de alumnos egresados del establecimiento.
2. Seguimiento de casos en coordinación con los proyectos de integración escolar existentes en los sectores más cercanos.
3. Asesoría a los apoderados y constante acompañamiento en la búsqueda de opciones.
4. Visitar escuelas del sector con el objetivo de dar a conocer el proyecto educativo y el trabajo realizado con los niños/as.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	74 de 227

5. Se invita a las escuelas del sector a visitar nuestra institución en reuniones de apoderados para difundir su proyecto educativo.
6. Intercambio de experiencias pedagógicas entre docentes de primer año básico con las docentes de segundo nivel de transición de escuelas básicas.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO:

DISPOSICIONES PARA CEREMONIAS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Art. 282.- Nuestra Escuela genera instancias de celebración y reconocimiento, estas instancias denominadas ceremonias son las siguientes, de las cuales se pueden mencionar las siguientes entre otras establecidas en el calendario escolar:

1. Actos de premiación.
2. Muestra de talleres
3. Licenciatura.
4. Acto finalización de año.
5. Altas fonoaudiológicas.
6. Aniversario del Establecimiento.
7. Día del Asistente de la Educación.
8. Día del Profesor
9. Día del Apoderado.
10. Día de la Educación de Párvulos
11. Día de la Familia

Art. 283.- En las ceremonias antes mencionadas, el Establecimiento destacará a aquellos miembros de la comunidad educativa; párvulos, asistentes de la educación, Docentes, Directivos, Padres y Apoderados, que hagan suyos los principios y valores del Proyecto Educativo.

Art. 284.- Los párvulos serán destacados en las siguientes áreas:

1. **Premio a la Participación:** Estos premios son entregados a aquellos párvulos que se han destacado especialmente en diferentes áreas y que han demostrado respeto,



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	75 de 227

asistencia, disposición para representar a su escuela en diferentes actividades artísticas, culturales y deportivas.

2. **Premio al esfuerzo:** Se premia a un párvulo por cada curso, quien durante todo el año ha mostrado una actitud de esfuerzo, perseverando por sobre toda dificultad, con el fin de lograr alcanzar con éxito cada nuevo desafío social, afectivo, conductual y académico. Este premio es entregado por la docente de cada curso.
3. **Premio compañerismo:** Reciben este premio aquellos párvulos en quienes sus compañeros y profesores reconocen cualidades de buen compañero, esto es, estar atento y disponible para acoger las necesidades del otro, tener la capacidad de ser solidarios, salir de sí, servir y acompañar en el estudio, escuchar, compartir.
4. **Premio Espíritu Santa Cruz:** Este premio se entrega anualmente a aquel párvulo que ha permanecido durante los tres niveles en la escuela, reflejando los principios y valores que inspiran la educación que entrega Santa Cruz.
5. **Premio mejor alumno:** Este premio es entregado al párvulo que logró, con su esfuerzo, entusiasmo y dedicación alcanzar con éxito todos los objetivos académicos del año, obteniendo el mejor desempeño entre sus pares. Este premio es entregado por la docente de cada curso.
6. **Premio apoderado destacado:** Este premio es entregado al apoderado/a que se destaca por apoyar a su hijo/a para que aprendan más y mejor, además de la participación de las reuniones de curso, teniendo buena disposición ante educadoras y equipo directivo.
7. **Premio alta fonoaudiológica tras superación TEL:** Este premio es entregado a párvulo que logra superar su trastorno específico del lenguaje. Este premio es entregado por la fonoaudióloga.

Art. 285.- Los premios antes mencionados se harán entrega en las distintas ceremonias indicadas en el Art. 282.- sin perjuicio de nuevas ceremonias o premiaciones en torno al Proyecto Educativo que el establecimiento implemente en forma excepcional.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	76 de 227

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO:



PLAN INTEGRAL

DE

SEGURIDAD ESCOLAR

“PISE”

“CORPORACION ALTO FRUTILLAR”

“Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz”

“2024”

Actualización por	Revisado por
Claudio Moreno Coronado Asesor Prevención de Riesgos	Nelcy Figueroa Gerente Educacional
Elaborado	Actualizado
Noviembre 2019	Marzo 2024



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	77 de 227

DATOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA	
Nombre establecimiento educacional:	Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz
Dirección	Arturo Alessandri #216 A
Comuna	Frutillar
Provincia	Llanquihue
Región	X°, Los Lagos
Niveles:	Kínder
	Pre-Kínder
	Medio Mayor
Tipo de Enseñanza:	Pre Básica
Ocupantes	
Cantidad de ocupantes totales:	126
Cantidad de ocupantes desglosados	
Directivos	1 (considerada en Educadora diferencial)
Educadora Diferencial	5
Asistentes de Educación:	6
Administrativos	1
Auxiliar de Aseo:	2
Fonoaudióloga	2
Psicólogo	1
Chofer de Furgón	1
Asistente de Furgón	1
Manipuladora de Alimentos:	1
Párvulos (Niños):	57
Párvulos (Niñas):	49
Jornada diaria	
Mañana	Kínder A
	Kínder B
	Pre-Kínder A
	Pre-Kínder B
Tarde	Medio Mayor A
	Medio Mayor B
	Pre-Kínder C
	Pre-Kínder D
Teléfonos de contactos	
Directora	+56990503655
Coordinador Seguridad Escolar	+56961554893
Salud	131
Bomberos	132
Carabineros	133



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	78 de 227

Ubicación Geográfica de la Unidad Educativa	
Vías de acceso	Arturo Alessandri N° 216 A
Vías de Ingreso	Portón de acceso principal metálico, la cual llega a puerta principal, donde se controla el ingreso al establecimiento
Características estructurales y espaciales de la unidad y su entorno	
Estructura	Madera
Suelo	Hormigón recubierto con cerámica
Techo (cielo raso)	Vulcanita
Cubierta	Zinc
Paredes Interiores	Vulcanita
Mobiliario	Madera

Organización de la unidad educativa

La unidad educativa de la Escuela especial de Lenguaje Santa Cruz está organizada y actualizada al presente año escolar 2024, como se indica en la siguiente tabla:

Funcionarios de esta unidad educativa y sus cargos	
Nelcy Alexandra Figueroa Saavedra	DIRECTORA/UTP
Sara Ester Álvarez Gallardo	EDUCADORA DIFERENCIAL
Vanessa Karina Becker Peña	EDUCADORA
Maritza Del Carmen Hernández Vásquez	EDUCADORA
Katherine Jimena Siebert Hechenleitner	EDUCADORA
Luisa Edith Cofré Carrillo	TEC. ASISTENTE DE EDUCACION
Ximena del Carmen González Llancacura	TEC. ASISTENTE DE EDUCACION
Andrea Alejandra Guineo Guarda	FONOAUDIOLOGA
Eduardo Albino Hechenleitner Hechenleitner	ADMINISTRADOR
Lesly Andrea Quintana Gómez	FONOAUDIOLOGA
Japsia Nataly Rivas Canio	TEC. ASISTENTE DE EDUCACION
Ruth Julia Ruíz Cárdenas	CHOFER
María Virginia Uribe Velásquez	TEC. ASISTENTE DE EDUCACION



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	79 de 227

Priscila Arlett Vargas Díaz	AUXILIAR DE ASEO
Rosvita Eliana Vargas Vidal	ASISTENTE FURGON
Damaris Tabita Vidal Quintul	TEC. ASISTENTE DE EDUCACION
Camila Belén Valderas Flandes	EDUCADORA
Gloria Soledad Alvarado Torres	AUXILIAR DE ASEO
Soledad Isabel Subiabre Altamirano	PSICOLOGA

Objetivos del Plan de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permiten tomar decisiones fundamentadas para actuar como ciudadanos comprometidos en el abordaje responsable del riesgo y sus variables. Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, a través de una metodología de trabajo permanente que permite aplicar en este Establecimiento Educacional el "Plan Integral de Seguridad Escolar PISE", para alcanzar los dos objetivos centrales establecidos en el mismo:

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos del establecimiento educacional.
- El aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Este Plan es Integral porque:

- Permite abordar la diversidad de amenazas a las que está expuesta la comunidad educativa, desde una lesión por esguince que provoca un accidente, pasando por un acoso escolar, hasta situaciones más complejas provocadas por un sismo de mayor intensidad.
- Facilita el trabajo sobre los riesgos presentes al interior y en el entorno inmediato del Establecimiento Educacional.
- Es ampliamente participativo, al integrar a directivos, docentes, madres, padres, personal administrativo, organismos operativos, entre otros
- Proporciona la relación permanente con los organismos operativos: Salud, Bomberos, Carabineros, entre otros que determine el Comité, Consejo de Educación Parvularia o Encargada de Seguridad.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	80 de 227

- Contempla Planes de Respuesta ante los actuales y cambiantes escenarios relacionados al “CAMBIO CLIMATICO”, mediante nuestro equipo “Comité Medio Ambiental”, el cual mantiene diferentes actividades a lo largo del periodo escolar.

Comité de seguridad escolar

Objetivos y marco de planificación

Para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar PISE proporcionado por SENAPRED (ex Onemi), en la elaboración y constante actualización de este Plan hemos trabajado en equipo todos los miembros de la comunidad escolar de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz

Padres y Apoderados, Directivos y Educadoras, además hemos contado con el apoyo de las Unidades de Salud, Carabineros y Bomberos más cercanos.

Lograr mejorar las condiciones de Seguridad de la comunidad escolar es una tarea para la que es necesario constituir el Comité de Seguridad, en el cual están integrados:

- Directora.
- Coordinadora de Seguridad Escolar.
- Representantes de los Docentes.
- Representantes de Padres, Madres y Apoderados.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Comité Medio Ambiental.
- Representante del organismo administrador de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. MUTUAL de Seguridad
- Representante de Salud
- Representante de Bomberos
- Representante de Carabineros
- Representantes del Consejo de Educación Parvularia

La Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz se reserva la libertad, de acuerdo a la realidad, para invitar a participar a instituciones u organizaciones de la sociedad civil tales como Defensa Civil, Cruz Roja, Scouts, ONGs, Igualmente, el incluir a representantes y/o autoridades de la comunidad del entorno inmediato como Junta de Vecinos

Para determinar el número de integrantes del Comité, se ha tenido en cuenta el número de párvulos, los niveles de enseñanza impartida, la complejidad de la planta física y el área donde está situado este Establecimiento Educacional.

Si bien la tarea del Comité es más ardua, mientras mayor sea el número de personas que lo componen, el trabajo resultará mejor coordinado en el caso de una emergencia o desastre, por ejemplo, en el caso de evacuación externa.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	81 de 227

Ha sido responsabilidad de la directora el conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad.

Acta de constitución del Comité de Seguridad Escolar

DIRECTORA (s)	Nelcy Figueroa Saavedra
TELEFONO CONTACTO	+5690503655
COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR	Vanessa Karina Becker Peña
TELEFONO CONTACTO	+56961554893
FECHA CONSTITUCIÓN COMITÉ	Marzo 2019
FECHA ACTUALIZACION COMITE	Marzo 2024
FIRMA Y TIMBRE DIRECTORA ESTABLECIMIENTO	

Representante de:

Sub coordinador de seguridad escolar

Nombre	Maria Virginia Uribe Velasquez
Cargo	Asistente Aula
Teléfono Contacto	+56979762427
Docentes	
Nombre	Maritza del Carmen Hernandez
Cargo	Educadora
Teléfono Contacto	+56950167522

		Versión	1	
	REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	82 de 227

Asistentes de la Educación	
Nombre	Ximena del Carmen González Llancacura
Cargo	Asistente Aula
Teléfono Contacto	+56978687165
CGPA	
Nombre	Dayanara Constanza Aguilar Canio
Cargo	Presidente CGPA
Teléfono Contacto	+56964812790
Comité Medio Ambiental	
Nombre	Maritza del Carmen Hernandez
Cargo	Representante Docente Comité Ambiental
Telefono Contacto	+56950167522
Salud	
Nombre:	Diego Quichiyao
Cargo	Director CESFAM Frutillar
Teléfono Contacto	65242140
Bomberos	
Nombre	Guillermo Fideli
Cargo	2do Comandante Bomberos de Frutillar
Teléfono Contacto	132 +56963404691
Carabineros	
Nombre	Ivan Isnado Zapata
Cargo	Teniente Subcomisaria Frutillar
Teléfono Contacto	652765149



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	83 de 227

Líder emergencia y evacuación	
Nombre	Maritza del Carmen Hernández Vásquez/ Ximena Gonzalez
Cargo	Educadora / Técnico Parvulo
Teléfono Contacto	+56950167522/+56978687165
Líder control de incendios	
Nombre	María Virginia Uribe Velásquez / Japsia Rivas Canio
Cargo	Asistente Aula/Tecnico
Teléfono Contacto	+56979762427 / +56948066594
Líder corte de suministros Gas	
Nombre	Alejandra Oviedo/Priscila Vargas
Cargo	Manipuladora de Alimentos/Auxiliar de aseo
Teléfono Contacto	+56964624982/+56950342413
Líder corte de suministros luz intermedia	
Nombre	Priscila Vargas Díaz / Gloria Alvarado
Cargo	Auxiliar de aseo/ Auxiliar de aseo
Teléfono Contacto	+56950342413 / +56972786088
Líder corte de suministros Luz dirección	
Nombre	Camila Valderas Flandes / Andrea Guineo
Cargo	Educadora / fonoaudióloga
Teléfono Contacto	+56940839525 / +5694874752



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	84 de 227

Líder de primeros auxilios	
Nombre	Damaris Vidal /Camila Valderas Flandes
Cargo	Técnico / Educadora
Teléfono de contacto	+56959324723/ +56940839525
Comunicaciones	
Nombre	Catherine Siebert / Luisa Cofré
Cargo	Educadora / Asistente Aula
Teléfono de contacto	+56948559061 -+56978276631
Líder Corte de Transito	
Nombre	Catherine Siebert/ Japsia Rivas
Cargo	Educadora /Técnico
Teléfono de Contacto	+56948559061 /+56948066594

Misión del Comité de Seguridad Escolar

La misión del Comité de Seguridad Escolar es la de Coordinar a toda la comunidad educativa de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, con sus respectivos representantes, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

Las tres líneas fundamentales de acción son:

- Recabar información detallada (riesgos y recursos), actualizarla permanentemente y analizarla para generar acciones preventivas.
- Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se produzcan.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su acción a toda la comunidad escolar.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	85 de 227

Responsabilidades del Comité de Seguridad

Directora

Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité y sus acciones:

- Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional.
- Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación.
- Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación Parvularia: “El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes”
- Considerar en el PME y en los otros instrumentos de gestión del Establecimiento Educacional, acciones que posibiliten el aprendizaje de la seguridad escolar y la convivencia como parte del respeto a la propia vida y la de los demás.
- Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.
- Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar.

Coordinadora de Seguridad Escolar

Designado por la Directora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.

- Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
- Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad.
- Mantener permanente contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, establecimientos de salud que cuentan con unidades de rehabilitación del sector donde esté situado el



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	86 de 227

Establecimiento Educacional, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos tales como:

- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (www.shoa.cl)
- Servicio de Geología y Minería (www.sernageomin.cl)
- Centro Sismológico Nacional (www.sismologia.cl)
- Corporación Nacional Forestal (www.conaf.cl)
- Dirección Meteorológica de Chile (www.meteochile.cl)
- Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, (www.senapred.cl), entre otras, más aún cuando se planifiquen visitas o actividades pedagógicas fuera del establecimiento educacional.

Representantes Docentes, Padres, Madres, Apoderados y Asistentes de la Educación

- Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.

Representante del Comité Ambiental del Establecimiento

- Realizan un aporte desde un punto de vista relacionado a la Educación Medio Ambiental son el órgano que desarrolla el proceso de certificación en el establecimiento; se denomina Comité Ambiental del Establecimiento, de carácter multiestamental para asegurar la participación y toma de decisiones democráticas de toda la comunidad educativa.

Representantes de las Unidades de Salud (emergencias y rehabilitación), Bomberos, Carabineros

- Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional puede ser formalizada entre la Directora y el representante local del respectivo organismo técnico de emergencia.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	87 de 227

- Esta coordinación viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

Tareas específicas del Comité de Seguridad Escolar

Proyectar la misión del comité

Para sensibilizar a los distintos estamentos, invitándolos a participar activamente en las labores habituales, se adoptarán las siguientes estrategias:

- Utilizar los murales de anuncios, para publicitar el desarrollo del Plan de Seguridad escolar e invitar a la participación.
- Divulgar el Plan a la comunidad educativa, con el objetivo de hacerles partícipes e invitarlos a colaborar.
- Concientizar en general a todo el personal, para implantar y mantener una verdadera cultura preventiva en el ámbito de la comunidad escolar.

Recopilar información para diseñar el plan

Paralelamente a la divulgación, que se mantendrá vigente de forma anual, se recopilará información, como base inicial para diseñar el Plan Integral de seguridad, pero posteriormente para mantenerlo actualizado

La información que se ha recopilado, se agrupa en dos apartados:

- Información sobre los riesgos o peligros del Establecimiento y el entorno donde se sitúa
- Información sobre los recursos reales con los que se cuenta para enfrentarlos.

De este modo, el Plan estará siempre ajustado a las particularidades cambiantes de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, de su entorno inmediato, de las recomendaciones y sugerencias de la ONEMI, Carabineros, Bomberos y Salud, así como de la realidad social.

Roles y funciones de los integrantes del comité de seguridad escolar

Coordinadora de Seguridad Escolar

Es el encargado de coordinar las operaciones internas con organismos técnicos de respuesta primaria e informar a la autoridad del Establecimiento Educativo.

Directora de la Unidad Educativa e Integrantes del Consejo de educación Parvularia
Informar a la Comunidad Educativa sobre este Plan de Seguridad.

- Reunir a docentes, asistentes, personal administrativo y auxiliar para darles a conocer el Plan.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	88 de 227

- Potenciar entre las docentes, la integración de contenidos relacionados con distintos tipos de riesgos en sus actividades académicas, con el objetivo de implantar una cultura preventiva y de seguridad escolar.
- Concientizar a madres, padres y apoderados sobre la necesidad de una educación de la seguridad.
- Comprobar que los párvulos reciben información para crear en ellos la conciencia de que, a mayor seguridad, mejor calidad de vida de las personas.
- Organizar y dirigir la Semana de la Seguridad Escolar al inicio del año escolar.

Conformar y presidir el Comité de Seguridad Escolar.

- Llevar a cabo la ceremonia de constitución del comité de seguridad escolar
- Solicitar, en caso necesario, a Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Oficina Comunal de Protección Civil y Emergencias, el apoyo para la evaluación de las condiciones del Centro Educativo y su entorno.

Coordinar de modo periódico con los integrantes del Comité de Seguridad Escolar.

- Mantener una nómina actualizada de los miembros del Comité de Seguridad Escolar.
- Crear y mantener un sistema de información periódica de las actuaciones del Comité de Seguridad Escolar.
- Convocar a reuniones periódicas de trabajo.
- Poner en común con todos los integrantes del Comité las prioridades que para ir mejorando la seguridad escolar.

Fomentar y orientar la realización de talleres de trabajo sobre las metodologías AIDEP y ACCEDER.

- Solicitar en caso necesario capacitación a Protección Civil y Emergencia.
- Nombrar a los responsables de los talleres sobre AIDEP y ACCEDER.
- Colaborar en el diseño de los talleres de capacitación sobre las metodologías AIDEP y ACCEDER.
- Ofrecer facilidades al personal para su participación.
- Fomentar, motivar y distinguir a los responsables de los programas y talleres.
- Fomentar, motivar y distinguir a madres, padres y apoderados que participen.

Controlar el desarrollo y aplicación de los programas de capacitación y sensibilización.

- Solicitar informes sobre el estado de implantación de los distintos programas, los problemas y las correcciones a realizar.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	89 de 227

- Modificar, en caso necesario, los distintos programas, de acuerdo con la realidad cambiante de la escuela y el entorno.
- Evaluar los programas de capacitación realizados.

Dirigir y participar en el diseño del Plan Integral de Seguridad Escolar PISE, adaptado al Centro Educativo y su entorno

- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.
- Apoyar y motivar la colaboración del Comité de Seguridad Escolar y de todos los estamentos de la comunidad educativa

Aplicar los conceptos de protección civil en todo el proceso: ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

- Con la ayuda de las metodologías AIDEP y ACCEDER, participar en el diseño e implementación del concepto de ayuda mutua.
- Supervisar la elaboración de un inventario de recursos en el centro Escolar y su entorno.
- En colaboración con el Comité de Seguridad Escolar, diseñar un sistema coordinado de uso de recursos.

Establecer una fecha límite para el diseño y aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

- Elaborar Carta Gantt, planificación actuaciones y la aplicación del Plan de Seguridad.
- Aplicar, evaluar y probar la idoneidad del Plan de Seguridad Escolar.
- Enviar copia del Plan a las autoridades de educación pertinentes.
- Elaborar encuestas de evaluación sobre el proceso de desarrollo y sus resultados por etapas.
- Diseñar y dirigir simulacros para verificar los Programas Operativos de Respuesta, con la asesoría del Comité de Seguridad Escolar.

Comprobar y actualizar permanentemente el Plan de Seguridad

- Reunirse con el Comité de Seguridad Escolar para actualizar las evaluaciones sobre riesgos y recursos.
- Solicitar de forma periódica la colaboración de toda la comunidad educativa para actualizar el Plan de Seguridad.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	90 de 227

Docentes

Participar en el diseño y proceso de capacitación de las metodologías AIDEP y ACCEDER.

- Participar en el taller sobre “microzonificación” de riesgos y recursos, de acuerdo con la metodología AIDEP.
- Relacionar la Seguridad y prevención con los contenidos integrales de las asignaturas sobre la materia.
- Participar en el taller sobre la metodología ACCEDER para elaborar un plan de respuesta para casos de emergencia, con asignación de roles (responsabilidades concretas y específicas) y funciones (actividades, tareas y misiones para cada rol).

Colaborar mediante propuestas en el Programa de sensibilización a partir de la experiencia obtenida en los talleres y aplicación práctica de las metodologías AIDEP y ACCEDER.

- Ayudar a promover y difundir la microzonificación de riesgos y recursos para la prevención de emergencias.
- Colaborar en la determinación de los medios adecuados para comunicar mensajes preventivos.

Promover actividades para que los párvulos aprendan a reconocer riesgos y recursos en el Centro educativo y su entorno.

- Enseñar qué son los riesgos y los recursos a los que se tenga acceso directo o indirecto para enfrentarse a los mismos.
- Indicar con ejemplos específicos algunos tipos de riesgos y recursos
- Proponer a los párvulos la realización de trabajos con ejemplos de riesgos y recursos en la escuela y su entorno

Enseñar a los párvulos a elaborar croquis, planos o mapas sencillos para identificar riesgos y recursos.

- Fomentar el desarrollo en los párvulos de la capacidad de ubicarse espacialmente, utilizando puntos de referencia como cerros, grandes construcciones, intersecciones viales u otros.
- Motivar la creación de una simbología pictórica sencilla para identificar distintos elementos.
- Realizar un ejemplo de mapa de microzonificación de riesgos y recursos.

Inspeccionar conjuntamente con los párvulos el establecimiento escolar, para determinar sus riesgos y recursos.

- Recorrer las diferentes dependencias de la escuela para que los párvulos practiquen la identificación de riesgos y recursos.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	91 de 227

Desarrollar la microzonificación de riesgos y recursos en el Centro escolar y en el entorno.

- Crear grupos para que elaboren mapas de microzonificación de riesgos y recursos del establecimiento educacional y su entorno
- Solicitar que junto a la entrega del mapa o croquis elaboren conclusiones y recomendaciones para prevenir emergencias.

Seleccionar los mejores trabajos realizados por los párvulos.

- Crear una exposición con los trabajos desarrollados.
- Entregar los mejores trabajos al Comité de Seguridad Escolar

Padres y Apoderados

Integrar el Comité de Seguridad Escolar, a través del Centro de Padres.

- Nominar un representante de la directiva del Centro de Padres.
- Acoger las inquietudes y propuestas de los padres y apoderados y plantearlas al Comité de Seguridad.

Aportes y recomendaciones.

- Proponer soluciones para mejorar la seguridad global del Colegio.

Incentivar una Cultura Preventiva en la Familia.

- Fomentar, crear y mantener Planes de contingencia ante emergencias propias de cada familia.
- Reforzar las actitudes y conceptos preventivos en los hijos.
- Proponer de manera clara quien o quienes serán responsables del retiro de los párvulos en caso de ocurrida una emergencia.

Encargada de Vínculo y Comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primarias

Son quienes, de común acuerdo con la Coordinadora, se harán cargo de:

- Emitir las respectivas alarmas a Bomberos, Carabineros o Salud, según corresponda.
- Facilitar al interior y exterior inmediato del Establecimiento Educacional las operaciones del personal de los organismos de primera respuesta, cuando estos concurren a cumplir su misión.
- Transmitir las decisiones de los organismos técnicos a la autoridad y a la comunidad educativa.
- Facilitar que la toma de decisiones de mayor resguardo se lleve a la práctica.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	92 de 227

Encargada general de Área

Es quien, de acuerdo con el Coordinador, determinará:

- Orientar a la comunidad educativa teniendo en cuenta que la información debe ser accesible y comprensible por todos y todas.
- Evacuar, aislar o confinar el lugar de la comunidad educativa, según el tipo de emergencia que se esté viviendo.
- Mantener la organización del procedimiento.
- Dar término al procedimiento cuando éste ya haya cumplido sus objetivos.

Encargada de Recursos Internos

Es la encargada de conducir una respuesta primaria mientras concurren los organismos técnicos de emergencia al Establecimiento Educacional, para ello debe conocer todos los recursos y su funcionamiento que pueden ayudar en una emergencia. (Extintores, vehículos, accesibilidad para personas en situación de discapacidad, etc.).

Encargadas de Áreas de Seguridad

Deben conducir un proceso permanente de mantener las áreas seguras debidamente habilitadas y en condiciones de pleno acceso para toda la comunidad educativa considerando necesidades de desplazamiento de todos sus miembros.

Encargados/as de Servicios Básicos

Se harán cargo de ejecutar por sí mismo o conducir procedimientos de cortes y habilitación según corresponda ante una emergencia de servicios tales como energía eléctrica, gas, agua.

Recopilación de información

Riesgos y Peligros

Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos en el establecimiento educacional que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.

Los riesgos están relacionados con las amenazas, que son los hechos o fenómenos que pueden provocar un daño.

Las amenazas pueden ser de tres tipos:

- Origen natural: sismos, inundaciones, tsunamis, erupciones volcánicas, etc.
- Origen tecnológico: son debidos al uso y aplicación de tecnologías (derrame de petróleo, accidente nuclear, etc.)
- Origen antrópico o humano: bien sean intencionadas (sabotajes, comportamientos antisociales, etc.) o de forma involuntaria (accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, etc.)

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	93 de 227

A partir de las amenazas, se establece la siguiente clasificación de riesgos que sirven como objeto de estudio, sin detrimento de posteriores ampliaciones de los mismos:

Riesgos Internos:

Aquellos riesgos que están directamente relacionados con las actividades del Centro educativo, siendo consecuencia de las mismas.

Riesgos Externos:

Aquellos riesgos que son ajenos a la actividad del Centro Educativo. Los hemos clasificado en:

- Riesgos Naturales:

Se estudian en este apartado los riesgos desencadenados por fenómenos naturales no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

- Riesgos Tecnológicos:

Se estudian en este apartado los riesgos derivados de la aplicación y uso de tecnologías.

- Riesgos de Desastre y Antrópicos:

Se estudian en este apartado los riesgos relacionados directamente con la actividad y comportamiento humano, además de acciones de Reducción del Riesgo de Desastres relacionadas al cambio climático.

Metodología AIDEP de Microzonificación de Riesgos

Para recopilar la información de la Escuela y del entorno donde está ubicado, se ha utilizado la Metodología AIDEP de Microzonificación de riesgos y recursos.

Este proceso utilizado igualmente en la Gestión Nacional en Protección Civil, se basa en cinco elementos que comprenden una metodología base para el análisis de la realidad, que además considera una permanente retroalimentación.

Como indica el propio nombre de la metodología, este Establecimiento educativo (Comuna, sector y barrio donde se sitúa), se ha dividido en pequeños sectores o zonas, a fin de poder estudiar en detalle los riesgos y los recursos que presenta.

Esta metodología seguida para la identificación de los riesgos considera las siguientes acciones:

- Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas
- Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, en terreno, etc.).
- Discusión (Para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos).
- Elaboración de Mapas y Cartografías, (identificando Riesgos y Recursos para Prevención y Respuesta).
- Plan Integral de seguridad de la unidad educativa

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	94 de 227

Análisis Histórico

En esta etapa revisamos toda la información sobre situaciones del pasado que han supuesto un riesgo o han provocado daños a las personas, a los bienes y medio ambiente del establecimiento o a nuestro entorno.

Prioritariamente nos hemos basado en documentación, pero también a falta de ella, nos hemos basado en relatos de la Dirección o por los vecinos, Carabineros, de Salud y Bomberos.

También se ha consultado información contenida en instructivos, reglamentos o disposiciones legales que afectan a la seguridad escolar, como es el Plan Integral de Seguridad Escolar (Resolución Núm. 51 exenta, Santiago, 4 enero de 2001).

En este análisis histórico también podemos mencionar una fuga de gas durante el mes de octubre del año 2018, donde el personal siente olor a gas y procede a llamar a los servicios de emergencias bomberos en primera instancia.

Durante este evento ninguna persona ni párvulo resulto herido y bomberos pudo determinar que fue un regulador en mal estado el que provoco la fuga, se procedió a gestionar rápidamente su reparación y recambio de esta pieza con personal capacitado y certificado en este oficio.

Durante el año 2023 de igual modo en el mes de noviembre se produjo una llamada por parte del establecimiento a bomberos por un fuerte olor a gas, el cual no emanaba del propio establecimiento, esto fue lo que determino la llegada y revisión por parte de los servicios de emergencia bomberos, de igual modo se procedió con la activación del protocolo respectivo para fuga de gas.

		Versión	1	
	REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	95 de 227

Análisis Histórico	
Fecha	23 Noviembre 2023
¿Qué sucedió?	Olor no determinado en Sala 3 del establecimiento
Daño a personas	No
¿Cómo se actuó?	Se da aviso a servicios de emergencia bomberos de frutillar
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Bomberos indica revisar constantemente estos servicios con personal capacitado y certificado.



ACTA POR ACTIVACIÓN A PROTOCOLO POR OLOR NO DETERMINADO

Identificación: Corporación Educacional Alto Frutillar	Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz
Rut: 65.144.802-6	Dirección: Av. Arturo Alessandri 216- A
Fecha: 23/11/2023	Hora de la emergencia: 14:41
Jornada escolar: 13:30 a 17:30 hrs	Alumnos presentes: 42
Personal evacuado: 12	Acta realiza por: Vanessa Becker Peña

Como fue efectuado

El personal de sala 3 se percata de olor no determinado en sala de clases, asistente de aula se percata que el olor no determinado se extiende hacia la sala 2, docente de aula 3 solicita a funcionarias de sala 1 y 2 a ingresar a sala de clases sin colocar una categoría al olor, dándose cuenta de que existía un olor del cual no se podía asegurar su categoría.

Se procede a comunicar a directora de la situación.

Asistente de aula sala 3 procede a comunicarse a Bomberos por petición de Docente, para notificar la presencia de un olor no determinado y se procede activar el protocolo de la escuela para establecer la seguridad de los pre escolares y personal.

Descripción detallada de acciones realizadas

- A las 14: 43 se activa protocolo por olor no determinado en sala 3 y pasillo (corte de suministros)
- Se da alarma para evacuar a los niños y personal de la escuela a zona segura.
- Se llama a la unidad de emergencia Bomberos a las 14:50 para notificar un olor no determinado.
- Bomberos activa sus propios protocolos enviando a personal de carabineros, ambulancia y carro rescate.
- Bombero llama asistente para verificar datos de la escuela a las 14: 45 hrs.
- A las 15:00 bomberos llega a la escuela para verificar el olor no determinado.
- Niños y niñas junto con personal de la escuela se encuentran en zona segura, se notifica a padres, madres y apoderados la situación.
- A las 15:05 bomberos ingresa al establecimiento para detectar olor no determinado.
- Alrededor de 20 minutos de inspección donde bomberos notifica que no encuentran olor a gas.
- Bomberos abre llave de gas para verificar si se acumula dentro del establecimiento esperando fuera del establecimiento alrededor de 5 minutos.
- A las 15: 30 personal de bomberos ingresa nuevamente para verificar olor no determinado.
- A las 15:40 Bomberos sale del establecimiento y notifica a coordinadora de comité que el olor no se puede determinar a una categoría de gas licuado.
- Bomberos y unidades de emergencia se retiran, toman datos específicos de la escuela a Don Eduardo Hechenleitner personal administrativo de la escuela.

Sugerencias realizadas

- Personal de Bomberos sugiere revisar las tuberías de gas con personal idóneo.
- Se le comunica que contamos con sello verde y que las conexiones de gas fueron revisadas hace un mes.
- Personal de bomberos menciona que no está demás una nueva revisión.
- Bombero queda atento ante cualquier situación que presente la escuela.
- Evitar el ingreso al establecimiento una vez evacuado, antes de que el personal de bomberos verifique la situación.

Análisis

La activación del protocolo se llevo en completo orden los menores y el personal fue llevado a la zona de seguridad, el personal de Bomberos reacciono adecuadamente llegando en el menor tiempo posible.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	96 de 227

Análisis Histórico	
Fecha	24 marzo 2023
¿Qué sucedió?	Ynara Rayen Mancilla Miranda, Dolor de estomago
Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Se comunica al apoderado quien retira para trasladar a centro asistencial
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución
Fecha	30 octubre 2023
¿Qué sucedió?	Montserrat Castillo Pino, corriendo choca con otro compañero y se golpea la cabeza
Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Procedimiento interno aplicación de compresa fría, se comunica al apoderado quien retira para trasladar a centro asistencial
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución
Fecha	15 noviembre 2023
¿Qué sucedió?	Eymili Yasmin Pérez Torres En recreo choca con otro compañero, se cae y golpea la cabeza con el suelo.
Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Se calma al párvulo, se revisa estado del párvulo y se llama al apoderado
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	97 de 227

Fecha	17 octubre 2023
¿Qué sucedió?	Florencia Leiton Lares Choca con las protecciones de cama elástica
Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Se aplica compresa fría en zona afectada, reposo y se llama al apoderado
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución
Fecha	13 septiembre 2023
¿Qué sucedió?	Martin Ignacio Flores Mancilla, Se descompensa después del recreo.
Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Se deja en observación y se llama al apoderado
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución

Análisis Histórico	
Fecha	06 septiembre 2023
¿Qué sucedió?	Elisa Victoria Araneda Figueroa Caída en el patio techado golpeándose boca y nariz
Daño a personas	si
¿Cómo se actuó?	Aplica compresa fría, se evalúan signos vitales, se calma al parvulo, se llama al apoderado
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución
Fecha	30 diciembre 2023
¿Qué sucedió?	Alonso Tomás Lagos Vargas Se tropieza en sala y golpea la frente.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	98 de 227

Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Aplica compresa fría, se calca al párvulo, se llama al apoderado
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución
Fecha	08 mayo 2023
¿Qué sucedió?	Eymili Yasmin Pérez Torres Llego con un golpe bajo del ojo, y durante clases se vuelve a pegar en la misma zona
Daño a personas	Si
¿Cómo se actuó?	Se aplica compresa fría y se llama al apoderado
Daño infraestructura	No
Seguimiento	Llamado telefónico para ver evolución

Nota: Actualizado marzo 2024

Investigación Empírica

Aquí hemos recorrido el Establecimiento educacional (apoyándonos en los planos del edificio) y el entorno más inmediato, para verificar sobre el propio terreno si persisten las condiciones de riesgo que hemos descubierto en el análisis anterior. Igualmente se ha analizado la existencia de nuevos elementos, instalaciones o situaciones de riesgo, siendo inmediatamente consignadas.

A su vez hemos ido analizando e inventariando los recursos disponibles para enfrentar los riesgos.

Para todo ello, hemos seguido la siguiente estrategia:

- Crear grupos de trabajo
- Dividir en zonas el Establecimiento y el entorno, y asignar tareas.
- Crear una Ficha de respaldo de la información recabada, tal como se observa más adelante.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	99 de 227

Al finalizar, cada grupo entregó los resultados de su trabajo al Comité de Seguridad.

Investigación Empírica	
Condición de Riesgo	Juego de Columpios en patio trasero
Ubicación	Patio exterior trasero establecimiento
Impacto eventual	Caídas de igual y distinto nivel, golpes por/contra
Plan de acción	Se procede con el retiro de la estructura
Responsable gestión	Directora

Discusión

Al llegar a esta Etapa, nos reunimos los miembros integrantes del Comité de Seguridad Escolar para poner en común nuestra situación y discutir y analizar los riesgos y los recursos consignados, para priorizarlos ya sea por el factor tiempo, por el impacto o por la gravedad del daño ocasionado.

Aquí hemos establecido una relación entre cada riesgo y los recursos disponibles para enfrentarlo.

El análisis ha considerado el impacto o alcance que pudiera producir la situación de emergencia, las medidas de prevención y las respuestas adecuadas.

Elaboración de Mapas y Cartografías

Finalizadas las etapas anteriores y extraídas las conclusiones, es el momento de reflejarlo todo gráficamente: Riesgos y Recursos. Para ello elaboramos los Mapas que nos ayudan a entender mejor la situación.

Los mapas realizados son sencillos, con una simbología muy intuitiva y conocida por todos, además la especificamos en cada mapa para poder ser interpretada en caso de duda.

Los mapas se han instalado en lugares visibles del Establecimiento, para que toda la comunidad escolar tenga acceso a la información ofrecida.

Plan Integral de seguridad

Para finalizar, lo que se ha hecho ha sido desarrollar el Plan Integral, es decir reunir de modo ordenado y organizado las acciones, ideas, medios, recursos, programas, etc. que se han considerado necesarios para el reforzamiento de la Seguridad Escolar.

Este Plan Integral en definitiva permite actuar en el ámbito de la comunidad escolar, tanto en el lado de la Prevención, al disponer de Programas que nos permiten estar preparados, como en el lado en la Respuesta, porque estaremos capacitados y sabremos cómo actuar ante una situación de emergencia.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	100 de 227

Diseño del Plan

Organigrama de la Organización

Objetivos

En el diseño del Plan de Seguridad, nos hemos marcado como objetivos estar preparados para dar respuesta ante cualquier situación de riesgo que enfrente a la Unidad Educativa, a todas estas preguntas:

- ¿Qué se hará?
- ¿Quién lo hará?
- ¿Cuándo se hará?
- ¿Cómo se hará?
- ¿Dónde se hará?

Todo ello con el objetivo de implantar una cultura preventiva que implique a todos los miembros de la Comunidad Escolar.

El Plan Integral de Seguridad se sustenta en dos principios: Ayuda Mutua y Empleo Escalonado de Recursos.

Ayuda mutua

Este principio plantea que, para ser eficaces, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento del Plan Integral de Seguridad y de los Programas Operativos.

Empleo escalonado de recursos

Este principio plantea la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande el Plan o un Programa en particular.

Ambos principios han estado presentes en todo el proceso de planificación y desarrollo de este Plan, y el objetivo es que sirvan de sustento en el momento de la ejecución de los distintos Programas que conforman el mismo

Programa

A lo largo de este Plan de seguridad Integral, vamos a desarrollar los siguientes programas:

- Programa de Desarrollo del proceso AIDEP: En este programa se analizaremos detenida y detalladamente todo el desarrollo de Microzonificación de Riesgos y Recursos.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	101 de 227

- Programa de Huelgas y Manifestaciones: En este programa se plantea como objetivo prevenir a la comunidad educativa sobre las movilizaciones en caso de huelga o manifestación, a la vez que capacitar a los Docentes y asistentes.
- Programa prevención fugas/escapes de gas: En este programa trataremos de actuar en la prevención frente a posibles o eventuales fugas o escapes de gas.
- Programa de Educación Medio Ambiental y Riesgos del Desastre frente al Cambio Climático: En el cual vamos a analizar todas las actividades orientadas a educar a la Comunidad Escolar y capacitar al personal responsable en diferentes materias como

-Identificación de zonas seguras ante eventos climáticos.

-Medidas para prevenir efectos de olas de calor, por ejemplo, forestación urbana y medidas de protección personal.

-Medidas de protección contra la radiación solar.

-Acciones de reforestación en laderas o áreas de riesgo de desplazamiento y/o remoción en masa.

- Programa de prevención del Grooming: En el cual vamos a abordar este problema y capacitar al personal responsable.
- Programa del Tabaquismo: Mediante el cual pretendemos crear una cultura antitabaco o al menos informar a la comunidad educativa acerca de los riesgos de su consumo.
- Programa del lenguaje NO sexista: Hay que crear una cultura no sexista en la comunidad educativa, lo que en un futuro creará una sociedad no sexista.
- Programa de prevención del Bullying: Es importante concientizar a los párvulos acerca de los peligros de determinados comportamientos que pueden dar origen al Bullying.
- Programa de prevención de acoso escolar: Vamos a analizar todas las actividades orientadas a prevenir el acoso escolar en todas sus variantes.
- Programa de acoso por homofobia y transfobia: Queremos ser vanguardistas abordando temas de la actualidad y transmitiendo el respeto por este tipo de fobias.
- Programa de estereotipos de género: Es una obligación crear una cultura para prevenir situaciones de acoso para determinados estereotipos de género.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	102 de 227

- Programa de educación para la igualdad: Hemos de ser capaces de poder transmitir a los párvulos la igualdad de género, para ello con este programa nos proponemos cumplir nuestros objetivos.
- Programa de mejoras de la infraestructura y equipamiento del edificio del establecimiento escolar: Vamos a definir nuestros objetivos, necesidades y recursos, para mejorar las infraestructuras.
- Programa de Orden y limpieza: Estableceremos criterios, objetivos para cumplirlos.
- Programa de Difusión y sensibilización: En el que vamos a ver los medios disponibles para dar a conocer el Plan y poder concientizar a todo el personal acerca de las excelencias del mismo.
- Programa de Mantenimiento: Donde adoptaremos criterios y determinaremos plazos y compromisos para mantener siempre las garantías de Seguridad actuales y mejorarlas con el tiempo.
- Programa de Seguimiento y ejercitación del Plan: En este programa vamos a probar la idoneidad del Plan, es decir su efectividad, por medio de simulacros
- Programas Operativos de Respuesta ante Emergencia: Donde vamos a analizar uno a uno los riesgos que puedan darse en la Comunidad escolar, clasificándolos en primer lugar (Riesgos internos y Riesgos externos) y posteriormente definiendo los Procedimientos Operativos y de respuesta para cada uno de ellos.

Analizando los posibles riesgos que se puedan dar, aquí se muestra una tabla en las que quedan resumidos y clasificados todos los riesgos:

Riesgos Internos

- Incendio
- Explosión
- Accidentes de trabajo en el ámbito escolar
- Psicosociales:
 - Comportamientos antisociales
 - Acoso
 - Bullying
 - Comportamientos racistas o xenófobos
 - Comportamientos pederastas y abusos sexuales
 - Trastornos Psicosociales: Tecnoestrés, Ansiedad, Depresión y Estrés
- Aviso de bomba
- Tráfico y consumo de drogas
- Consumo de bebidas alcohólicas

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	103 de 227

- Huelgas y manifestaciones
- Sabotajes

Riesgos Externos

- Naturales:
 - Sismos
 - Erupciones y fenómenos volcánicos
 - Inundaciones
 - Vientos fuertes

- Tecnológicos:
 - Transporte de mercancías peligrosas en inmediaciones
 - Derrumbe de infraestructuras
 - Escape de nubes tóxicas
 - Contaminación de alimentos y/o bebidas

- Antrópicos y Riesgo del Desastre:
 - Accidente de tráfico escolar en actividades extraescolares
 - Olas de Calor
 - Incendios Forestales
 - Accidente de tráfico terrestre
 - Pandemias y Epidemias

Instalaciones de Extinción

Normativa

Decreto Supremo 594 Párrafo III, De la protección contra Incendios

Artículo 44: En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.

Artículo 45: Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen.

El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.

Los extintores deberán cumplir con los requisitos y características que establece el decreto supremo N° 369, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	104 de 227

Reconstrucción, o el que lo remplace, y en lo no previsto por éste por las normas Chilenas Oficiales. Además, deberán estar certificados por un laboratorio acreditado de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento.

Artículo 46: El potencial de extinción mínimo por superficie de cubrimiento y distancia de traslado será el indicado en la siguiente tabla.

Superficie de cubrimiento máxima por extintor (m ²)	Potencial de extinción mínimo	Distancia Máxima de traslado del extintor (m)
150	4A	9
225	6A	11
375	10A	13
420	20A	15

El número mínimo de extintores deberá determinarse dividiendo la superficie a proteger por la superficie de cubrimiento máxima del extintor indicada en la tabla precedente y aproximando el valor resultante al entero superior. Este número de extintores deberá distribuirse en la superficie a proteger de modo tal que, desde cualquier punto, el recorrido hasta el equipo más cercano no supere la distancia máxima de traslado correspondiente.

Podrán utilizarse extintores de menor capacidad que los señalados en la tabla precedente, pero en cantidad tal que su contenido alcance el potencial mínimo exigido, de acuerdo con la correspondiente superficie de cubrimiento máxima por extintor.

En caso de existir riesgos de fuego clase B, el potencial mínimo exigido para cada extintor será 10B, con excepción de aquellas zonas de almacenamiento de combustible en las que el potencial mínimo exigido será 40B.

Artículo 47: Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1.30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.

Artículo 48: Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.

Artículo 51: Los extintores deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva según normas Chilenas Oficiales, realizada por el fabricante o servicio técnico, de acuerdo con lo indicado en el decreto N° 369 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del empleador tomar las medidas necesarias para evitar que los lugares de trabajo queden desprovistos de extintores cuando se deba proceder a dicha manutención.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	105 de 227

Extintores

El número de extintores, la superficie de cubrimiento y la distancia máxima de traslado del extintor en el establecimiento educacional, se ha comprobado que está conforme al Decreto Supremo 594 Párrafo III, De la protección contra Incendios.

La ubicación de los extintores, la altura máxima de colocación, el acceso al mismo y su identificación está igualmente de acuerdo con el Art. 47 de dicha normatividad. En los planos y mapas que se acompañan, puede apreciarse su ubicación en el establecimiento educacional

Los extintores son sometidos a revisión, control y mantención preventiva por un servicio técnico autorizado conforme lo indicado en el Decreto N.º 369 de 1996, al menos esta revisión, se realiza una vez al año.

Insumo	Cantidad	Ubicación
Extintor PQS de 6 kilos	5	<ul style="list-style-type: none">• Gimnasio• Estufa• Pasillo principal• Cosina• Exterior (Almacenamiento de Gas)

Comunicaciones

La Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, dispone de sistemas de comunicación de las situaciones de emergencia y evacuación. Estas instalaciones son:

- Megáfono

Todas ellas permiten en caso necesario de garantizar una evacuación del establecimiento escolar segura y eficaz. Para ello, todo el personal será conocedor del sonido emitido y de la señal de alarma emitida, a partir de la cual actuarán, siguiendo las especificaciones siguientes:

Señal de Alarma en caso de Sismo

En caso de Alarma: Sonido sirena de megáfono intermitente da aviso de ocurrencia de sismo.

Señal de alarma en caso de emergencias

En caso de Alarma: Sonido de sirena de megáfono constante da aviso de ocurrencia de una situación de emergencia, bien un incendio u otra emergencia.

Señal de Evacuación:

Evacuación a zonas de seguridad internas (patios): sirena megáfono y altavoz "evacuación interna"



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	106 de 227

- Toda la comunidad educativa debe dirigirse a su zona de seguridad de la manera que se describe en este Plan Integral de Seguridad.

Evacuación hacia zonas de seguridad externas: sirena megafono permanente.

- Toda la comunidad educativa debe dirigirse a su zona de seguridad en el exterior del Centro escolar, de la manera que se describe en este Plan de Seguridad.

Responsable de dar la alerta

Tocar sirena megafono intermitente por sismos	Coordinadora de Seguridad Escolar/lideres de emergencia
Tocar sirena Megáfono constante por incendios u otras emergencias	Coordinador/a de Seguridad Escolar/ lideres de emergencia
Llamar a BOMBEROS, CARABINEROS Y AMBULANCIA	Catherine Siebert / Luisa Cofre
Abrir puerta hall para entrada de apoderados	Personal Auxiliar

Primeros Auxilios

La escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz cuenta con una sala de primeros auxilios, la cual dispone para realizar sus funciones, de una sala de atención al personal con camilla y botiquín.

La encargada de primeros auxilios es la responsable del mantenimiento y dotación del Botiquín de Primeros Auxilios.

Debe mantener la sala de primeros auxilios permanentemente lista para ser usada en cualquier momento. En caso de evacuación deberá dirigirse con el Botiquín de Primeros Auxilios a la zona de seguridad establecida y permanecerá atenta en espera de recibir instrucciones.

		Versión	1	
	REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	107 de 227

Deberá mantener siempre el Botiquín de Primeros Auxilios completo, con el contenido mínimo necesario para las emergencias y cuya dotación se fijará por escrito:

Contenido del 'Botiquín de Primeros Auxilios'

Los insumos mínimos que deberá reunir el botiquín está especificado a continuación, la cantidad de cada insumo, deberá establecerse en función de la dotación del establecimiento y de las necesidades.

- Gasas
- Vendas
- Agua Oxigenada
- Povidona yodada
- Alcohol
- Tijeras
- Pinzas
- Apósitos

la distribución y cantidad de botiquines esta dado de la siguiente forma:

Insumo	Cantidad	Ubicación
Botiquín	01	Oficina Dirección
Botiquín	04	Salas de clases

Teléfonos de los Servicios de Emergencia

SERVICIOS DE EMERGENCIA	TELEFONOS
EMERGENCIA AMBULANCIA	131
URGENCIA HOSPITAL	(65) 2326900
MUTUAL DE SEGURIDAD	(65) 2328000
BOMBEROS	132- 252555
CARABINEROS	133 – 652765149
INVESTIGACIONES	134 – 652775004
EMERGENCIA ELECTRICA SAESA	6004012020
EMERGENCIA AGUA SURALIS	6004014000

Cada programa operativo que vamos a ver a continuación se articula según la Metodología ACCEDER, la cual comprende cada una de las etapas que se deben realizar frente a una determinada emergencia:

- Alerta y Alarma.
- Comunicación e Información.
- Coordinación.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	108 de 227

- Evaluación Primaria.
- Decisiones.
- Evaluación Secundaria.
- Readequación del Plan de Respuesta

Alerta y Alarma

La Alerta es un estado declarado, indica mantenerse atento. La Alarma es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo (es una señal distinta al timbre habitual, y que ya hemos explicado anteriormente). Por lo tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de Respuesta.

Las Alertas se validarán o anularán en la medida que se corrobore la calidad o veracidad de la información.

Al validarse la alerta, si corresponde, el Establecimiento Educacional activará la Alarma para aplicar las acciones de respuesta.

Comunicación e Información

Son dos conceptos clave en la elaboración del Plan de Respuesta, para el que debe tenerse en cuenta diversos modos de comunicación e información para todos y todas (comunicación aumentativa alternativa, formatos impresos, audiovisuales u otros).

Al hablar de Comunicación se refiere al proceso en donde existe al menos un emisor o quién envía la información; el mensaje o lo expresado y un receptor o quién recibe el mensaje.

Debemos definir cuatro puntos importantes para que se genere una buena comunicación entre los actores del Plan de Respuesta y el manejo de la información que enviemos o que recibamos:

- Cadena de Información: Se establece claramente la cadena o red de comunicación que se utilizará para hacer frente ante un eventual accidente o emergencia.

Integran esta cadena la directora del Establecimiento Educacional, el Comité de Seguridad Escolar, más el A B C de la Emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros).

Especial consideración con madres, padres y apoderados quienes serán informados a la brevedad posible, a través de los medios disponibles según sea la situación.

- Manejo de la información (Interna o Externa): Se refiere a la buena administración de la información para atender satisfactoriamente un accidente o emergencia. Esta información será la recopilada en el diagnóstico, indicando los recursos (capacidades) del Establecimiento Educacional, como: listas de asistencia, nóminas de teléfonos,



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	109 de 227

planificaciones para el control de las actividades a realizar, información sobre el entorno más cercano a la escuela, etc.

- Lista de responsables de grupos de trabajo internos y externos: La nómina contendrá los nombres, direcciones, números telefónicos, WhatsApp, E-mail, y todos aquellos datos que sirven para ubicar a las personas clave que trabajan en el Establecimiento Educacional y los representantes de los organismos que integran el Comité de Seguridad Escolar para enfrentar una situación de emergencia.
- Auto convocatoria: Conforme las realidades y/o características del Establecimiento Educacional y como se ha definido el procedimiento en el plan de respuesta, en relación con la magnitud del evento (incendio, inundación, colapso de estructura, etc.) en caso de ser necesario, pudiesen auto convocarse, es decir concurrir sin necesidad que se les llame a participar en la superación de la situación, bastará con que conozcan la Alerta y/o Alarma.

Importante es manejar la cadena de comunicación, para entregar el aviso oportuno sobre la ocurrencia de una situación o un hecho determinado. La información que se debe disponer en cualquier eventualidad es la zonificación de riesgos y recursos, listas de asistencia, listas de responsables, nóminas de teléfonos, listas de verificación, etc.

Coordinación

La coordinación es el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo. En una situación de emergencia se hace indispensable trabajar en acuerdo con otros. Por ello, el Plan de Respuesta considera todos los mecanismos de coordinación tanto interna del Establecimiento Educacional como la coordinación con los organismos de respuesta externos.

Para un buen logro de las acciones a emprender hay una previa definición de los roles que cada uno va a cumplir durante una emergencia, los cuales han sido ya establecidos en el apartado de 'Roles y funciones de los integrantes del Comité de Seguridad Escolar' de este mismo Plan Integral de Seguridad Escolar

Evaluación Primaria

Plantea una valoración de las consecuencias producidas por una emergencia. Constituye una labor destinada a objetivar las reales dimensiones del problema: ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados? El énfasis en la evaluación debe estar en las personas. La determinación de las acciones y recursos a destinar de acuerdo a la siguiente evaluación:



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	110 de 227

- Tipo de Emergencia: Como primera tarea en el Plan de Respuesta debemos clasificar los tipos de incidentes, accidentes o emergencias que, de acuerdo a los riesgos detectados en el diagnóstico, podrían afectar al Establecimiento Educacional.
- Daños: corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por la emergencia.
- Necesidades: este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas, de acuerdo con la situación creada.
- Capacidad: está asociada a la disponibilidad de recursos humanos y materiales al momento de la emergencia y a la capacidad.

Decisiones.

A partir del paso anterior, se deben establecer las relaciones lógicas entre daños, necesidades y capacidades frente a un evento de emergencia, desastre o catástrofe. Este aspecto es clave, puesto que, de acuerdo a los daños y a las necesidades evaluadas, los encargados de la emergencia (Directora, Coordinadora de Seguridad Escolar y Organismos de Respuesta), adoptarán las decisiones de atención a las personas, en función del uso gradual de los recursos.

Evaluación Secundaria.

El Plan de Respuesta debe considerar eventos complejos, los mecanismos o procedimientos más adecuados para continuar evaluando los impactos, de acuerdo a los daños, necesidades y capacidad de respuesta.

Esta segunda evaluación tiene por objetivo la determinación más acabada de las repercusiones del fenómeno o situación adversa que afectó o aún está afectando al Establecimiento Educacional.

Depende de la magnitud o características de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada, profundización de los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad educativa; estado del sistema de comunicaciones y de transporte, modificaciones a la vialidad circundante.

De acuerdo a estos antecedentes, se reanalizarán los recursos disponibles y requeridos para la atención de la emergencia solicitando la ayuda de organismos externos. Se debe considerar las necesidades de personas con discapacidad y reponer la accesibilidad universal.

Readecuación del Plan de Respuesta

Corresponde a la detección, análisis y revisión de las decisiones, para anexar nuevas operaciones si es necesario o bien dar por controlada la situación.

Si el evento es puntual y de menor complejidad, el Comité de Seguridad Escolar revisará el Plan de Respuesta, con el objetivo de mejorarlo aplicando medidas



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	111 de 227

correctivas y no repetir eventuales errores, todo este trabajo lo puede realizar a través de reuniones de análisis, búsqueda de opiniones, encuestas, etc.

Para eventos más complejos, este paso, apunta a indicar en los Planes o Protocolos de Respuesta las modalidades de coordinación para corregir decisiones ya adoptadas, a fin de optimizar las operaciones de control de la situación que se irán anexando.

Igualmente, una vez superado el evento más complejo, evaluar lo realizado, siempre con miras a perfeccionar el Plan de Respuesta, el que en sí mismo debe incluir los modos y los medios para ese fin, tales como:

- **Recopilación de Informes:** Los antecedentes que se obtengan de la situación de accidente o emergencia servirán de base para la readecuación del Plan. La información debe ser oficial y completa. Esta tarea requiere implementar un sistema de recopilación permanente y con responsables definidos durante el proceso.
- **Análisis y Recomendaciones:** Del estudio de los antecedentes recopilados surgen las recomendaciones para mejorar el sistema de respuesta a accidentes y emergencias. Estas nuevas proposiciones se plantearán sobre la base de los hechos o estudios provenientes del Comité de Seguridad Escolar con sus integrantes internos y externos, como los representantes de Carabineros, Bomberos, Salud y otros, lo que otorgará un sólido sustento a las acciones a realizar.

Procedimientos de Emergencias

Incendios

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento proceder de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia
- De no poder controlar la situación con el uso de extintores, dar la orden de evacuar el local.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad y gas.
- Contactarse con servicios de emergencia (carabineros, bomberos, ambulancia).
- Instruir a la comunidad escolar para que tengan expeditos los accesos al establecimiento a fin de permitir la ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- Comprobar que cada líder haya evacuado completamente a los integrantes del establecimiento.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	112 de 227

- Cerciorarse de que no queden integrantes en las áreas afectadas.
- Al evacuar se debe dirigir en forma controlada a la “zona de seguridad”
- Al salir no se debe correr ni gritar.
- No reingresar al lugar donde se encontraba hasta que su coordinador o líder de evacuación y emergencia lo indique.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrara cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación, deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- El Coordinador de Seguridad Escolar ordenará la evacuación desde las dependencias afectadas a la respectiva zona de seguridad.
- El Coordinar de Seguridad Escolar, se dirigirá en el Centro de Control para activar la concurrencia de Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- La labor de los líderes de control de incendios finalizará una vez que concurra Bomberos al punto amagado, y se dispondrán para colaborar en la evacuación.
- Finalizada la intervención y levantada la emergencia, el líder de Control de Incendios concluirá su acción e informará al Coordinador de Seguridad Escolar.
- El Líder de Control de Incendios cautelará que los extintores y red húmeda se encuentre permanentemente operativa.

Alerta

El Coordinador de Seguridad Escolar dará la orden de Alarma al Encargado de la alarma:

- Sonido de Sirena Megáfono constante
- En caso de evacuación utilizara el Altoparlante de megafono y dira en voz fuerte, precisa y clara” Emergencia de Evacuación, dirigirse A LA ZONA DE SEGURIDAD”

Por lo tanto, su activación significa ejecutar las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta que más adelante se especifican.

Ordenará la evacuación cuando sea necesario

Comunicación e Información

Todo el personal estará instruido para saber cómo actuar en caso de incendio.

La información que deben disponer las Docentes en la zona de seguridad, y que permitirán controlar el proceso de evacuación debe ser (tal como se especifica en las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta):

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	113 de 227

- Listas de asistencia

La coordinadora deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Lista de Docentes, Asistentes y zonas de seguridad asignadas (si es preciso los planos de zona).
- Inventario de Recursos y Medios para enfrentarse a este riesgo.
- Teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de incendio y rescate.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará continuamente a la directora del Plan de Seguridad.

Además, y mientras dure la alarma por incendio:

- Supervisará y coordinará en el lugar de la Emergencia todas las acciones de control: Evacuación de párvulos, Evacuación de Personal, intervención de la Unidad de Incendio y Rescate e intervención de la Unidad de Primeros Auxilios.
- En caso de ser necesaria ayuda externa, también coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la evolución y explicación de la situación actual a la ayuda externa.

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud de la emergencia y las consecuencias producidas por la misma objetivando las dimensiones reales del problema e informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	114 de 227

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, el Coordinador de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del fenómeno adverso que afectó a la unidad educativa.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud de la emergencia, profundizando sobre los daños a la infraestructura y su entorno, estado del sistema de comunicaciones, etc.

Formato informe con la relación de puntos a tratar: (ver anexo)

Plan de Recuperación

Se establece el siguiente Plan de recuperación, en el cual se especifican los asuntos técnicos, materiales y humanos para asegurar que se vuelve a la actividad normal lo antes posible. (ver anexo).

Fuga de Gas

Ante la sospecha de una fuga de gas se procederá de la siguiente forma:

- Se debe de cerrar de inmediato la válvula principal del tanque de almacenamiento de GLP
- Cerrar válvulas secundarias de cocinas
- No se deben accionar interruptores eléctricos, ni encender fósforos y en ningún caso encender cigarrillos.
- Avisar al Coordinador de Seguridad Escolar, quien dará las indicaciones para desconectar la luz.
- Se deben de abrir ventanas y ventilar de manera natural el recinto.
- Si la emergencia continúa, aplicar el Plan de Evacuación, saliendo de las salas de clases en forma tranquila y ordenada, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Comunicar el hecho a Ambulancia, Bomberos y Carabineros.
- Ante la determinación por parte del Coordinador de Seguridad Escolar, de evacuación del recinto del establecimiento.

Alerta y Alarma.

La Coordinadora de Seguridad Escolar dará la orden de Alarma al Encargado de la alarma:

- Sonido de bocina de megáfono constante y Altavoz “Fuga de Gas, evacuar el establecimiento”

Por lo tanto, su activación significa ejecutar las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta que más adelante se especifican.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	115 de 227

Ordenará la evacuación cuando sea necesario

Comunicación e Información

Todo el personal estará instruido para saber cómo actuar en caso de explosión, incendio o fuga de gas.

La información que deben disponer las Docentes de asignatura en la zona de seguridad, y que permitirán controlar el proceso de evacuación debe ser la siguiente (tal como se especifica en las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta):

- Listas de asistencia

La coordinadora deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Lista de Docentes y Asistentes y zonas de seguridad asignadas (si es preciso los planos de zona).
- Inventario de Recursos y Medios para enfrentarse a este riesgo.
- Teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de incendio y rescate.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios

Coordinación

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará continuamente a la directora del Plan de Seguridad.

Además, y mientras dure la alarma por fuga de gas:

- Supervisará y coordinará en el lugar de la Emergencia todas las acciones de control: Evacuación de párvulos, Evacuación de Personal, intervención de la Unidad de emergencias y Rescate e intervención de la Unidad de Primeros Auxilios.
- En caso de ser necesaria ayuda externa, también coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la evolución y explicación de la situación actual a la ayuda externa.

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud de la emergencia y las consecuencias producidas por la misma objetivando las dimensiones reales del problema e informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	116 de 227

- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación.

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, el Coordinador de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del fenómeno adverso que afectó a la unidad educativa.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud de la emergencia, profundizando sobre los daños a la infraestructura y su entorno, estado del sistema de comunicaciones, etc.

Formato informe con la relación de puntos a tratar: (Ver Anexo)

Plan de Recuperación

Se establece el siguiente Plan de recuperación, en el cual se especifican los asuntos técnicos, materiales y humanos para asegurar que se vuelve a la actividad normal lo antes posible. (Ver Anexo)

Accidente Laboral

Accidente del trabajador:

Se entenderá por accidente laboral: “Se reconoce como accidente laboral toda lesión que sufre una persona a causa o con ocasión de su trabajo y que le produzca lesiones de incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir en actividades gremiales, de capacitación ocupacional o en el desarrollo de cualquier actividad.

También se incluyen los accidentes que ocurran en el trayecto de ida o regreso entre la casa y el lugar de faena, trabajo o viceversa.

Una vez ocurrido el accidente del trabajo se debe proceder de la siguiente manera:

- Informar a quien se encuentre lo más cercano posible, con precisión de lo ocurrido, y a la vez auto-actuar con atenciones de primeros auxilios. (Ej.: Presión en cortes, esperar sin mover al afectado, chequear signos vitales y conciencia, etc.)
- El afectado se podrá movilizar por sus propios medios para recibir atención de primeros auxilios o con la ayuda de terceros si la situación lo permite y requiere.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	117 de 227

- El afectado deberá esperar la atención de especialistas en el lugar, mientras se activa el sistema administrativo correspondiente por parte de la coordinadora de seguridad escolar.
- La dirección del establecimiento educacional debe comunicar a LA MUTUAL DE SEGURIDAD de lo ocurrido, e indicar vía telefónica que el afectado se dirige al centro de atención de este Organismo o en caso contrario, solicitará si así se requiere de asistencia inmediata en el lugar de los hechos, dependiendo esto de la gravedad de las lesiones.
- La dirección elabora un documento que indica la dependencia laboral del funcionario y aportará con antecedentes preliminares de la ocurrencia del hecho producto de las actividades laborales que se desempeñaban, permitiendo esta acción el ingreso inmediato al sistema administrativo del IST, dando paso a la atención médica.
- Si es una emergencia la DIAT puede hacerse llegar posteriormente a LA MUTUAL DE SEGURIDAD, solo deberá dar a conocer el afectado el N° de Adherente de la empresa
- El afectado debe dar todas las facilidades a los funcionarios de LA MUTUAL DE SEGURIDAD con tal de permitir la satisfacción tanto de las atenciones médicas (Ej.: informar de alergias, no negarse a los tratamientos, etc..), como de las solicitudes administrativas que el sistema requiere.

Lo anterior se enmarca en lo establecido en la Ley 16.744, la cual: “Establece Normas Contra Accidentes del trabajo y Enfermedades Profesionales” o como su primer artículo lo indica es un “Seguro Social Contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales”. La cual obliga a todas las empresas, cualquiera sea el rubro, al cumplimiento de todo un conjunto de medidas encaminadas a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores. Su objetivo es la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Accidentes Graves y Fatales:

Accidente del trabajo fatal, aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
- Obligue a realizar maniobras de rescate, u
- Ocurra por caída de altura, de más de 1.8 mts., o
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	118 de 227

- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

En conformidad con lo dispuesto en la Circular 3335 de la SUSESO y los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N° 16.744, si en una empresa ocurre un accidente del trabajo grave o fatal, el empleador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suspender en forma inmediata las faenas afectadas y de ser necesario, permitir a los trabajadores evacuar el lugar de trabajo.
- Informar inmediatamente de lo ocurrido a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi) que corresponda. Esto podrá ser telefónicamente, vía mail o personalmente.

Nota: La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora que corresponda, Inspección el Trabajo o Secretaría Regional Ministerial de Salud

Accidente Laboral en el Trayecto:

Al sufrir un accidente en el trayecto de su casa habitación al trabajo o vice versa, o entre dos empleadores, de ser posible dé aviso a su Jefe Directo, presente evidencia del incidente, tal como declaración de testigos, parte de carabineros o primera atención en un centro asistencial de salud.

Recibida la primera atención en un centro asistencial distinto al organismo mutual, presente los antecedentes en LA MUTUAL DE SEGURIDAD.

Alerta y Alarma.

La Coordinadora de Seguridad será inmediatamente informado de cualquier accidente de trabajo sucedido en el Establecimiento educacional:

Normalmente no da la alarma general, al ser un riesgo localizado en un momento y en un punto.

Comunicación e Información.

Todo el Profesorado estará instruido para saber cómo actuar en caso de accidente de trabajo.

La coordinadora deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Teléfonos de Mutualidad, Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará a la directora del Plan de Seguridad.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	119 de 227

En caso de ser necesaria ayuda externa (Servicios Sanitarios o Ambulancia), coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la explicación de la situación a la ayuda externa

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud del accidente y las consecuencias producidas informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación.

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, el Coordinador de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del accidente de trabajo que afectó a la unidad educativa.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud del mismo. Aquí se manifiesta un informe con la relación de puntos a tratar

Formato informe con la relación de puntos a tratar:

Ola de Calor

Se entenderá por "Ola de Calor" si las temperaturas máximas sobrepasan el percentil 90 de temperaturas promedio mensual durante tres días consecutivos, un evento extremo se produce cuando t° máximas observadas en un día superan el promedio mensual (umbral) de temperaturas máximas de una determinada zona geográfica, cuando este evento alcanza el percentil 93 se habla de altas temperaturas y si supera el percentil 97 se denomina altas temperaturas extremas.

¿Qué hacer en caso de altas temperaturas o temperaturas extremas?

- Beber líquidos constantemente, aunque no sienta sed, priorizar el consumo de agua, evitando las bebidas azucaradas o cafeínas, evitar las comidas altas en calorías y aumentar el consumo de frutas y verduras.
- Párvulos y personas mayores con discapacidad podrían deshidratarse con mayor facilidad, vigilar su temperatura corporal y condición general.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	120 de 227

- Procurar mantener las aulas y oficinas a una temperatura mas baja que el exterior, bajando cortinas o abriendo ventanas.
- Evitar exposición al sol durante las horas centrales del día 11:00 a 17:00 hrs máxima radiación ultravioleta, usar protección solar factor 50 y complementar con el uso de sombreros, lentes gafas.
- Uso de ropa ligera u holgada, colores claros en lo posible, evitar telas sintéticas.

Alerta y Alarma.

La Coordinadora de Seguridad será inmediatamente informado de cualquier pronóstico que se genere, emitido por autoridades locales o medios informativos formales, considerando estas señales como la alerta misma.

No será distintiva con una alarma especifica ya que el evento es variable con el pasar de las horas y podría disminuir o aumentar.

Comunicación e Información.

Todo el Profesorado estará instruido para saber cómo actuar en caso de una Ola de Calor

La coordinadora deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios.

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará a la directora del Plan de Seguridad.

En caso de ser necesaria ayuda externa (Servicios Sanitarios o Ambulancia), coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la explicación de la situación a la ayuda externa.

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud del suceso y las consecuencias producidas informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	121 de 227

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación.

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, la Coordinadora de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del evento que afectó a alumnos de la unidad educativa y/o los funcionarios del mismo.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud del evento.

Accidente Escolar

Accidentes escolares en el establecimiento:

Se entenderá accidente escolar a todo evento que ocurra durante la permanencia del menor en el establecimiento escolar, de trayecto a este o regreso a su hogar, así como también accidentes que ocurran durante la participación de un párvulo en alguna actividad extra programática desarrollada por el establecimiento. La Ley N°20.067, del 25/11/2005, amplía este seguro a los niños de enseñanza Parvularia (niños de 84 días a cuatro años de edad).

El seguro de accidentes escolares tiene vigencia desde el momento de la matrícula del alumno en el establecimiento educacional.

Ante una situación de accidente escolar dentro de nuestro establecimiento el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Se denuncia el accidente por parte de la directora del establecimiento, o docente a cargo del nivel, llamando vía telefónica al apoderado del menor pudiendo este aceptar o rechazar la DIAT del establecimiento.
- El párvulo afectado será atendido en primera instancia por el personal que se encuentra a cargo de él de manera periódica, entregando los primeros auxilios.
- Si las características del accidente son de cuidado, primara el bien superior del menor afectado y deberá ser trasladado de forma inmediata al servicio de salud correspondiente a la zona en donde se encuentre suscrita la escuela, **(para todos los efectos si el accidente pone en riesgo la integridad del menor, se procederá al llamado de ambulancia y según indique el especialista contactado del servicio de emergencias podría requerir traslado urgente del menor a un centro asistencial, independientemente de la llegada del apoderado al establecimiento.)**, el apoderado será contactado telefónicamente en paralelo por el personal de



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	122 de 227

la escuela. Una vez que el apoderado se encuentre en la escuela, se entregará la DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTES ESCOLARES y con la cual tendrá cobertura de seguro escolar.

- En caso de no poder comunicarse con el apoderado o un familiar directo del párvulo accidentado, y este requiera atención médica prontamente, será trasladado por un representante de la escuela al servicio de salud a través del servicio de radiotaxis. Mientras tanto en la escuela, seguirán ubicando al apoderado. Una vez contactado, el familiar del niño deberá acercarse a la brevedad al servicio de salud para continuar la atención del menor. El representante de la escuela deberá retornar al establecimiento.
- Para la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, es de suma importancia que, ante una situación de emergencia, el alumno accidentado sea acompañado por su apoderado o familiar directo (mamá, papá, abuela, hermano de mayor de edad) que se encuentre encargado de su crianza puesto que:
 - El niño (a) cuando se encuentra en una situación angustiante, logra controlarse con aquellas personas con las cuales tiene lazos afectivos
 - El familiar directo del niño (a), conoce con mayor precisión la situación de salud del menor y, puede entregar mayores antecedentes de las contraindicaciones médicas que lo pueden perjudicar.
 - El párvulo, se encontrará en mejor situación de seguridad, ya que el familiar lo protegerá sobre todas las circunstancias.
 - Es una medida transparente para los familiares del párvulo afectado ya que, de esta manera, se evitarán malos entendidos y /o confusiones referentes a temas de malos tratos o abusos deshonestos.

Accidente escolar de trayecto:

De acuerdo a las políticas de seguridad escolar emanada por Mineduc, se entiende como accidente de trayecto a “situaciones ocurridas en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realiza su práctica educacional o profesional”

Ante una situación de accidente escolar de trayecto, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- El apoderado del párvulo deberá acercarse directamente a la escuela a informar la situación detallando con claridad lo ocurrido y la hora en que ocurrió el accidente.
- El encargado de seguridad, llenará el formulario de declaración individual de accidentes escolares, entregándole al apoderado el duplicado el cual, deberá



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	123 de 227

presentar en servicio de atención pública al cual fue derivado el accidente de trayecto o bien al más cercano a la escuela

- En el servicio de salud estatal recibirá la atención correspondiente sin costo alguno ya que, de manera automática el seguro escolar cubrirá los costos
- Una vez atendido, el apoderado del párvulo deberá informar a la escuela respecto de la situación actual de salud del párvulo.
- En el caso de un accidente grave de trayecto (ida o regreso al establecimiento educacional) en el que él párvulo requiera de ser trasladado de manera inmediata al servicio de salud, el apoderado deberá informar en el hospital que es un accidente escolar de trayecto y señalar el colegio en el cual estudia el niño ya que, de esta manera, recibirá la cobertura de accidente escolar.

Alerta y Alarma.

La Coordinadora de Seguridad será inmediatamente informado de cualquier accidente escolar (independientemente de cuál sea la magnitud del mismo) sucedido en el Establecimiento educacional:

Normalmente no da la alarma general, al ser un riesgo localizado en un momento y en un punto.

Comunicación e Información.

Todo el Profesorado estará instruido para saber cómo actuar en caso de accidente escolar

La coordinadora deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios
- Fichas medicas y de contactos de los párvulos actualizada.

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará a la directora del Plan de Seguridad.

En caso de ser necesaria ayuda externa (Servicios Sanitarios o Ambulancia), coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la explicación de la situación a la ayuda externa

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud del accidente y las consecuencias producidas informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	124 de 227

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación.

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, la Coordinadora de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del accidente de escolar que afectó a alumnos de la unidad educativa.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud del mismo. Aquí se manifiesta un informe con la relación de puntos a tratar: (Ver Anexo)

Sismo

Emergencia de Sismos

El actuar de todos los miembros del establecimiento frente a un movimiento sísmico será el siguiente el cual estará supervisado por el coordinador de plan integral de seguridad:

Durante

- Mantener la calma y permanezca en su lugar.
- Alejarse de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- Si se encuentra al interior del establecimiento buscar protección debajo de escritorios o mesas.
- Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas.
- Colocarse en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia).

Verificar que los integrantes del comité de seguridad estén en sus puestos controlando a los menores y adultos a través de sistema de comunicación interna.

Después

- Una vez que finalice el sismo esperar la orden de evacuación que será dada activando la alarma de emergencias (campana).
- Seguir las instrucciones del coordinador de seguridad integral.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	125 de 227

- Evacuar sólo cuando se lo indiquen, abandone por la vía de evacuación autorizada y apoyar a personas vulnerables.
- No perder la calma. Recordar que al salir no se debe correr.
- Evitar el uso de fósforos o encendedores.
- No reingresar al establecimiento hasta que se le ordene.
- Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al coordinador.
- Recordar a la comunidad escolar que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación, sostenedor, director.

Alerta y Alarma.

El Encargado de alarma dará la Alarma:

- Sonido de sirena de megáfono intermitente

Por lo tanto, su activación significa ejecutar las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta:

- Los encargados de energía deberán cortar los suministros de electricidad, agua y gas.
- Las Docentes y Asistentes ordenarán a los párvulos a colocarse bajo sus mesas (Zona de Seguridad, si es que la profundidad del banco lo permite) o la zona de seguridad especificada.
- La Coordinadora de Seguridad decidirá la salida de las salas de clases, procediendo a un segundo toque de sirena de megáfono intermitente.
- Ordenará la evacuación a las zonas externas de seguridad cuando sea necesario.

Comunicación e Información.

Todo el personal estará instruido para saber cómo actuar en caso de sismo.

La información que deben disponer las docentes en la zona de seguridad, y que permitirán controlar el proceso de evacuación en caso necesario debe ser (tal como se especifica en las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta):

- Listas de asistencia

El coordinador deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Lista de Docentes y asistentes y zonas de seguridad asignadas (si es preciso los planos de zona).
- Inventario de Recursos y Medios para enfrentarse a este riesgo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	126 de 227

- Teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de incendio y rescate.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios.

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará a la directora del Plan de Seguridad.

Además, y mientras dure la alarma por sismo:

- Supervisará y coordinará en el lugar de la Emergencia todas las acciones de control: Evacuación de alumnas y alumnos, Evacuación de Personal, intervención de la Unidad de Incendio y Rescate e intervención de la Unidad de Primeros Auxilios.
- Igualmente coordinará la supervisión de infraestructuras e instalaciones

En caso de ser necesaria ayuda externa (Servicios Sanitarios o Ambulancia), coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la explicación de la situación a la ayuda externa

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud del sismo y las consecuencias producidas informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación.

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, la Coordinadora de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del sismo que afectó a la unidad educativa, sus instalaciones, infraestructuras y equipamiento.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	127 de 227

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud del sismo, profundizando sobre los daños a la infraestructura y su entorno, estado del sistema de comunicaciones, etc.

Plan de Recuperación

Se establece el siguiente Plan de recuperación, en el cual se especifican los asuntos técnicos, materiales y humanos para asegurar que se vuelve a la actividad normal lo antes posible.

Erupciones y fenómenos Volcánicos

Se entenderá como erupción volcánica toda emisión de material piroclástico, ceniza y otro material incandescente emanadas de un volcán que se encuentre en proceso eruptivo.

Las medidas a considerar:

- Mantener la calma y preparar a los alumnos (as) para la evacuación cuando las autoridades lo indiquen.
- Mantener comunicación y mantenerse informado por radio del sector respecto a medidas tomadas por la ONEMI
- Se debe dejar desconectada agua, gas, electricidad
- Cubrirse la boca con pañuelo húmedo o bien con mascarillas
- Cubre los depósitos de agua para evitar que se contaminen con cenizas.
- Si estás manejando y eres sorprendido por una lluvia de cenizas, permanece dentro del vehículo con las ventanas y puertas cerradas. En caso de que puedas avanzar, hazlo lentamente.
- Nuestro establecimiento educacional se encuentra ubicado en una zona segura ante una erupción volcánica, por lo cual se llamará a mantener la calma a la comunidad educativa. Si ocurre el evento durante el desarrollo de la jornada de clases, los menores serán entregados a los padres y/o apoderados directamente en el establecimiento educacional, La entrega se realizará en forma ordenada, privilegiando a los más pequeños como primer turno de entrega
- El transporte escolar dado el caos vial será suspendido para no contribuir a los atascamientos viales en la comuna.
- El Plan de Acción de dicha emergencia será informado a través del Facebook oficial del establecimiento educacional, en el entendido de que las comunicaciones telefónicas puedan colapsar.
- Considerando que los apoderados se puedan encontrar en su lugar de trabajo, además de presentarse alguna externalidad, se realizará un turno con jornada extendida a la espera de la entrega de la totalidad de los niños

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	128 de 227

Alerta y Alarma.

El Encargado de alarma dará la Alarma:

- Sonido de timbre constante da aviso de ocurrencia de erupciones o fenómenos volcánicos.
- En fallo del suministro eléctrico: Sonido de megáfono constante.

Por lo tanto, su activación significa ejecutar las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta:

- Los encargados de energía deberán cortar los suministros de electricidad, agua y gas.
- Las docentes y asistentes cerrarán las ventanas y puertas, repartirán las máscaras y esperarán instrucciones para evacuar a la zona de seguridad especificada en el interior del Establecimiento educacional.
- La Coordinadora de Seguridad decidirá la salida de las salas de clases, procediendo a un segundo toque continuo de timbre o megáfono.
- Ordenará la evacuación a las zonas externas de seguridad cuando sea necesario.

Comunicación e Información.

Todo el personal estará instruido para saber cómo actuar en caso de erupción o fenómenos volcánicos.

La información que deben disponer las docentes en la zona de seguridad, y que permitirán controlar el proceso de evacuación en caso necesario debe ser (tal como se especifica en las Instrucciones generales para las acciones de Respuesta):

- Listas de asistencia

El coordinador deberá disponer en todo momento de la siguiente documentación:

- Lista de Docentes y asistentes y zonas de seguridad asignadas (si es preciso los planos de zona).
- Inventario de Recursos y Medios para enfrentarse a este riesgo.
- Teléfonos de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud.
- Miembros de la unidad de incendio y rescate.
- Miembros de la unidad de primeros auxilios.

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará a la directora del Plan de Seguridad.

Además, y mientras dure la alarma por erupción o fenómeno volcánico:

- Supervisará y coordinará en el lugar de la Emergencia todas las acciones de control: Evacuación de párvulos, Evacuación de Personal, intervención de la

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	129 de 227

Unidad de Incendio y Rescate e intervención de la Unidad de Primeros Auxilios

- Igualmente coordinará la supervisión de infraestructuras e instalaciones

En caso de ser necesaria ayuda externa (Servicios Sanitarios o Ambulancia), coordinará la recepción de la misma, el informe preliminar de los hechos, y la explicación de la situación a la ayuda externa

Evaluación Primaria.

Valorará la magnitud de la erupción volcánica y las consecuencias producidas informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Qué necesidades tenemos?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones.

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá al Coordinador de Seguridad adoptar las decisiones de recurrir a los estamentos externos y superiores: Bomberos, Servicios de Salud, Carabineros e Investigación.

Evaluación Secundaria.

Finalizado el suceso, la Coordinadora de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones de la erupción volcánica que afectó a la unidad educativa, sus instalaciones, infraestructuras y equipamiento.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud de la erupción volcánica, profundizando sobre los daños a la infraestructura y su entorno, estado del sistema de comunicaciones, etc.

Formato informe con la relación de puntos a tratar: (Ver Anexo)

Plan de Recuperación

Se establece el siguiente Plan de recuperación, en el cual se especifican los asuntos técnicos, materiales y humanos para asegurar que se vuelve a la actividad normal lo antes posible. (Ver Anexo)



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	130 de 227

Alerta y Alarma

La Coordinadora de Seguridad es la responsable de centralizar toda la información y comunicar la situación de alerta a la comunidad educativa.

Comunicación e Información.

La Coordinadora de seguridad informará inicialmente a todo el personal acerca de las actuaciones que se van a realizar para hacer frente a la Epidemia, siguiendo las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias.

Posteriormente mantendrá actualizada esta información a través de la publicación de notas informativas que se insertarán en los murales de anuncios establecidos a tal fin.

Coordinación.

La Coordinadora de Seguridad, mantendrá el contacto e informará continuamente a la directora del Plan de Seguridad sobre cualquier situación de riesgo de Epidemia que surja en el Establecimiento educacional.

Además, y mientras dure la situación, supervisará y coordinará todas las acciones de control: Comunicación a Padres, adopción de medidas cautelares, etc.

En caso de ser necesaria ayuda externa, también coordinará la recepción de la misma, el informe de los hechos y la evolución y explicación de la situación actual.

Evaluación Primaria

Valorará la magnitud de la emergencia y las consecuencias producidas por la misma objetivando las dimensiones reales del problema e informando a la directora, como responsable máximo de la Emergencia.

Deberá realizar una evaluación primaria, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas personas y quiénes resultaron afectados?
- ¿Cuál pudo ser el origen?
- ¿Cómo podemos erradicar el riesgo?
- ¿Qué capacidad de respuesta disponemos?

Decisiones

La respuesta a las cuestiones anteriores permitirá a la Coordinadora de Seguridad adoptar las decisiones de continuar las clases o bien la adopción de medidas específicas para paliar las causas como son:

- Entrada selectiva de párvulos y colaboradores, impidiendo el acceso a los que manifiesten síntomas.
- Información a los padres acerca de la situación.
- Comunicar la situación a las autoridades si fuere el caso.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	131 de 227

- Suspensión las clases si el riesgo supera a las ventajas de continuar con las mismas
- Así como cualquier otra que sea acorde con la magnitud del incidente

Evaluación secundaria

Analizado el primer impacto causado por la epidemia, la Coordinadora de Seguridad, dirigirá un grupo de investigación analizando las repercusiones del fenómeno adverso que afecta o puede afectar a la unidad educativa.

La profundidad y extensión de esta evaluación dependerá de la magnitud de la epidemia y su afectación al entorno escolar (colaboradores y párvulos)

Formato informe con la relación de puntos a tratar (Ver Anexo)

Plan de Recuperación

Se establece el siguiente Plan de recuperación, en el cual se especifican los asuntos técnicos, materiales y humanos para asegurar que se vuelve a la actividad normal lo antes posible.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	132 de 227

Plan de Recuperación

Asuntos Técnicos	Plan de Recuperación
Definición	<ul style="list-style-type: none"> Instalaciones Equipos Procesos de administración, educación y archivos Inmueble e Infraestructuras Servicios
Inversión económica necesaria	
Tiempo previsto de recuperación	
Necesidades complementarias	
Medidas y actuaciones necesarias	
Responsable de poner en práctica estas medidas	

Asuntos Materiales	Plan de Recuperación
Definición	<ul style="list-style-type: none"> Suministros Recursos Proveedores
Inversión económica necesaria	
Tiempo previsto de recuperación	
Necesidades complementarias	
Medidas y actuaciones necesarias	
Responsable de poner en práctica estas medidas	



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	133 de 227

Asuntos Humanos	Plan de Recuperación
Definición	<ul style="list-style-type: none">• Personal Administrativo• Docentes y Asistentes en general• Personal de servicios• Personal directivo
Inversión económica necesaria	
Tiempo previsto de recuperación	
Necesidades complementarias	
Medidas y actuaciones necesarias	
Responsable de poner en práctica estas medidas	



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	134 de 227

Formato informe Evaluación de Daños

Informe de Evaluación de daños

Mediante este informe, el *Coordinador de Seguridad* en colaboración con el grupo de investigación hace una descripción de los hechos, y un análisis de las situaciones, emitiendo un informe en el cual se reflejan:

a) Informe de daños:

- Daños causados a las Personas
- Daños causados a las Instalaciones
- Daños causados al equipamiento
- Daños causados al medio ambiente
- Daños causados a la estructura resistente del edificio

b) Cuantificación económica de los daños:

Se cuantificará económicamente el importe causado por el daño, desglosándolos por conceptos:

- Indemnizaciones por daños causados a las Personas
- Importe de reparaciones de los daños causados a las Instalaciones
- Importe de reparaciones y/o sustitución y reposición de daños causados al equipamiento
- Importe de reparación de daños causados al medio ambiente
- Importe de reparación de daños causados a la estructura resistente del edificio

c) Informe de medidas correctoras o reparadoras que permitan la repetición de las condiciones que originaron el siniestro, con la cuantificación económica de las mismas.

d) Propuesta de adquisición de medios, recursos y equipos para dotar mejor al centro educativo, así como cuantificación económica de las mismas.

e) Propuesta de capacitación del Personal, para mejorar la prevención, con la cuantificación económica.

f) Consejos que permitan en otras situaciones mejorar las actuaciones en general.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	135 de 227

MAPA DE RIESGOS DEL ENTORNO

FORMULARIO MAPA DE RIESGOS DEL ENTORNO

A. ANTECEDENTES GENERALES

Establecimiento:	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ
Dirección:	AV ARTURO ALESSANDRI
Comuna:	FRUTILLAR
Región:	LOS LAGOS
Nombre directora:	NELCY FIGUEROA
Nombre coordinadora Seguridad Escolar:	VANESSA BECKER

A. RECURSOS DISPONIBLES

INDICAR CON UNA "X" SI APLICA				INDICAR CON UNA "X" SI APLICA			
B1		CARABINEROS		B10		ONEMI	
B2		BOMBEROS	X	B11		GRIFO	X
B3		CENTROS DE ATENCION DE SALUD		B12		CRUZ ROJA	X
B4		CENTROS DE ATENCION MUTUAL DE SEGURIDAD		B13		CUERPO SOCORRO ANDINO	
B5		MUNICIPALIDAD		B14		CONAF	
B6		DEFENSA CIVIL		B15		ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	X
B7		FUERZAS ARMADAS		OBSERVACIONES:			
B8		POLICIA DE INVESTIGACIONES					
B9		COLEGIOS	X				



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	136 de 227

C. RIESGOS DEL ENTORNO

INDICAR CON UNA "X" SI APLICA				INDICAR CON UNA "X" SI APLICA			
C1		TSUNAMI		C10		ZONA DELICTUAL	
C2		MAREJADAS		C11		SITIO ERIAZO	X
C3		INUNDACIONES		C12		BASURALES	
C4		ALUVIONES/DERRUMBES		C13		PRESENCIA DE ANIMALES	
C5		ERUPCION VOLCANICA	X	C14		VIA FERREA	
C6		ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES	X	C15		CAMINOS PELIGROSOS Y/O AL ESTADO	
C7		ZONA ALTO TRAFICO	X	OBSERVACIONES:			
C8		OBRA EN CONSTRUCCION CAIDA DE MATERIALES					
C9		EXPENDIO DE BEBIDAS ALCHOLICAS					

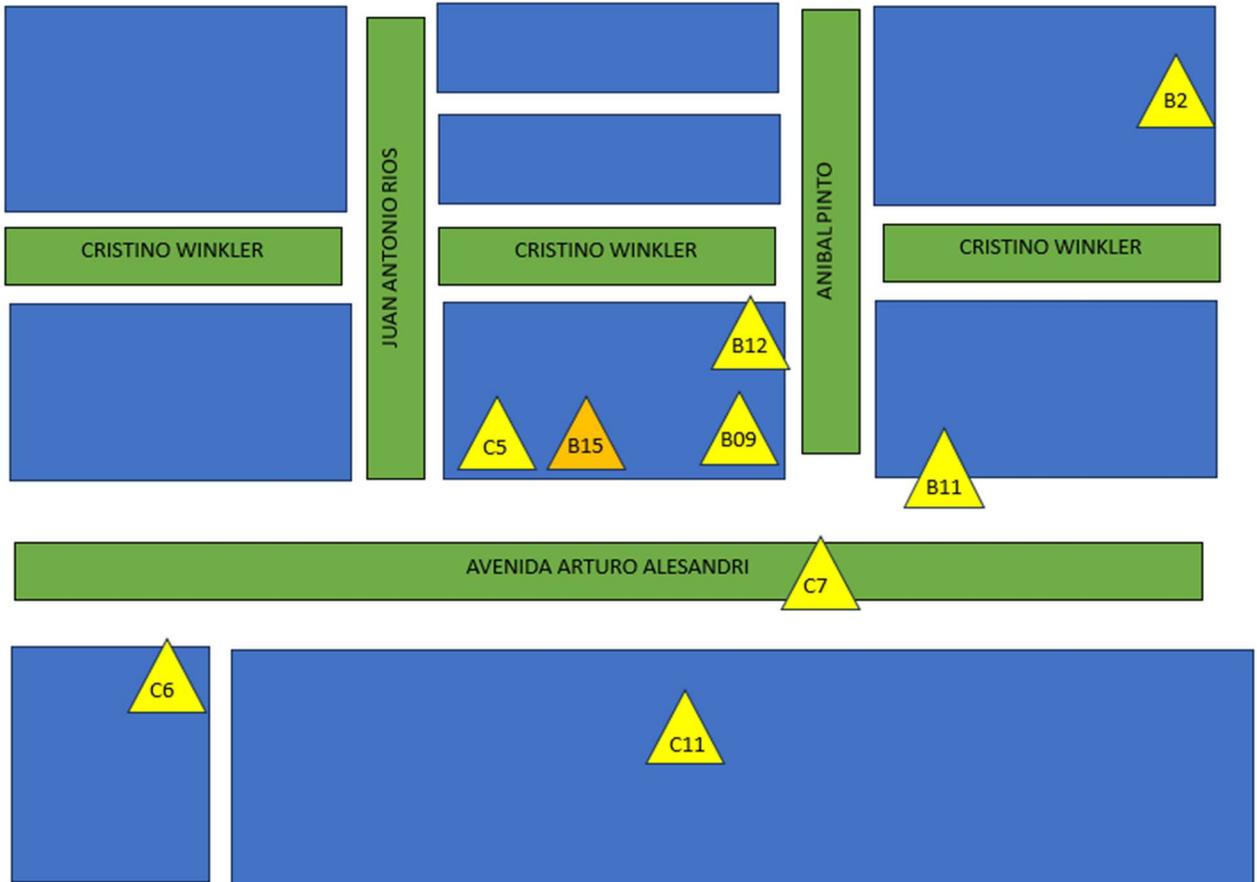


REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ

Versión	1
Fecha	21-03-2024
Página	137 de 227

D. MAPA DE RIESGOS





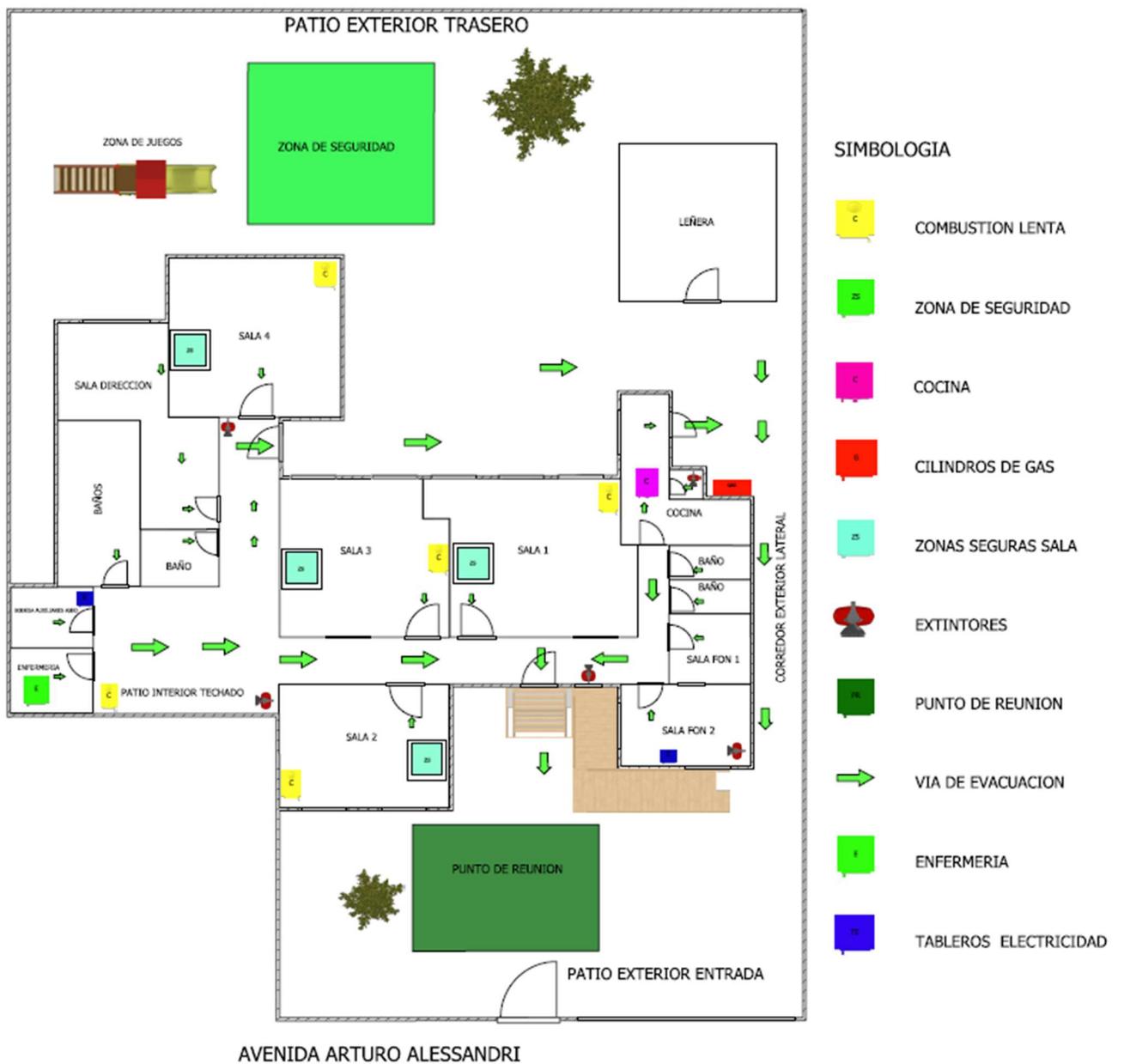
REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ

Versión	1
Fecha	21-03-2024
Página	138 de 227

PLANO DE EVACUACION

PLANO DE EVACUACION
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	139 de 227

ANEXOS:

Anexo I.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Introducción.

El presente documento surge de los lineamientos emanados por la superintendencia de educación y subsecretaría de educación parvularia, las cuales imparten instrucciones a los establecimientos de Educación Parvularia. Lo anterior, con el objeto de resguardar el adecuado funcionamiento de los establecimientos, mediante aspectos referidos al bienestar, la convivencia, el buen trato y otros aspectos fundamentales para dar cumplimiento a la normativa educacional.

La Buena Convivencia Escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

La Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz de Frutillar, desde los niveles medios mayor a Segundo nivel de Transición, implementa actividades de tipo formativo y valórico a través de acciones dirigidas para todos los integrantes de la comunidad educativa. Donde se le otorga la importancia primordial a la convivencia escolar y sus pilares fundamentales buen trato, respeto, armonía, resolución pacífica de conflictos, entre otros. Siendo este un recurso que brinda los lineamientos para la regulación del comportamiento de los párvulos y los miembros de la comunidad educativa.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	140 de 227

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias o eventuales conflictos contemplando las orientaciones de la circular n°707 emanada por la superintendencia de educación en cuanto a la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo. Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar nutricional que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros párvulos.

Conceptualizaciones.

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2024, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación y política nacional de convivencia escolar, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

- **Buena convivencia escolar:** *“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.* Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).
- **Acoso escolar:** *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de 3 carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.* Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	141 de 227

- **Buen trato:** *“El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”.* Política de buen trato hacia niños y niñas (JUNJI, 2009).

El Consejo Escolar de Educación Parvularia es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos, promoviendo la participación democrática y la colaboración.

Dentro de sus funciones se encuentra velar por una adecuada convivencia escolar al interior del establecimiento educacional.

PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ 2024		
	NOMBRE	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
EQUIPO RESPONSABLE	Nelcy Figueroa Saavedra	Sostenedora y Representante Legal
	Nelcy Figueroa Saavedra	Directora
	Soledad Subiabre	Psicóloga
	Maritza Hernández	Docente
	Japsia Rivas	Asistente de la educación
METAS 2024	Nuestro Proyecto Educativo Institucional enfatiza la formación multicultural de los párvulos, la excelencia académica, la educación ambiental y la vivencia de valores éticos y morales de nuestro PEI, que les permitan un adecuado desarrollo personal y que les proyecte positivamente hacia un mundo en permanente cambio. Para dar cumplimiento a lo antes planteado nos proponemos las siguientes metas como Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz,	



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	142 de 227

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar el buen trato de toda la comunidad educativa, en especial de los párvulos, generando espacios de encuentro, ya sea en aula o fuera de ellas, promoviendo la tolerancia, armonía, empatía, respeto, entre otros. ✓ Promover como comunidad educativa espacios de inclusión y participación democrática trabajando temas de diversidad e igualdad, generando en todos los integrantes de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz valores y actitudes que prevengan la discriminación, alcanzando un crecimiento personal y social. ✓ Prevenir conflictos y violencia, en todas sus dimensiones, entre párvulos como entre otros miembros de la comunidad educativa, fomentando el buen trato, respeto, tolerancia y resolución pacífica de conflictos. ✓ Promover la resolución pacífica de conflictos a través de la búsqueda de orientación y apoyo, que busca promover y fortalecer espacios de dialogo, mediaciones, arbitraje y/o negociaciones, logrando así una comunicación efectiva y respetuosa, disminuyendo los índices de conflictos de todo tipo en todos los integrantes de la comunidad educativa.
OBJETIVO GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar acciones que permitan vivenciar en toda la comunidad educativa de la escuela especial de lenguaje Santa Cruz una sana y positiva convivencia escolar.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante. ✓ Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	143 de 227

	<ul style="list-style-type: none">✓ Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.✓ Desarrollar en los párvulos, padres y apoderados, docentes, asistentes y equipo directivo habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.✓ Generar condiciones para el desarrollo de una Convivencia Escolar respetuosa y protectora, centrada en el autocuidado y el cuidado de los demás.✓ Favorecer el bienestar socioemocional de familias, párvulos y docentes.✓ Evaluar la percepción de la convivencia escolar de los integrantes de la comunidad educativa con el propósito de la mejora continua durante el año lectivo.
--	--



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	144 de 227

Dimensión Diagnóstica					
Objetivo	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Evidencia
Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios	Evaluación convivencia escolar 2024 (incluye aplicación encuesta socioemocional)	Encargada de convivencia Escolar. Equipo de Gestión.	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	Evaluación de convivencia escolar 100% participación de la comunidad educativa	Informe de análisis de encuesta aplicada. Lista de asistencia y/o participación.
	Constitución Consejo escolar educación Parvularia	Encargada de convivencia escolar. Directora.	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	Consejo escolar educación Parvularia constituido.	Actas. Lista de asistencia.



		Versión	1
REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	145 de 227

Dimensión Comunicación y Trabajo en Equipo					
Objetivos	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Evidencia
Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.	Socializar RIEP 2024 y protocolos de actuación a todos los integrantes de la comunidad educativa	Encargada de Convivencia Escolar. Directora Equipo de gestión.	RIEP actualizado	100% de la comunidad escolar toma conocimiento del RIEP y protocolos de actuación Santa Cruz 2024.	Toma de conocimiento firmada de RIEP 2024. Lista asistencia firmada. Difusión en redes sociales.
Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.	Charlas sobre trabajo colaborativo, resolución pacífica de conflictos o a fines.	Encargada de convivencia Escolar. Directora	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	A lo menos dos talleres semestrales.	Listado de asistencia. Registro audiovisual. Evaluación de funcionarias.
	Reuniones Consejo de Educación Parvularia	Directora Equipo de gestión	Espacio físico. Medios audiovisuales	A lo menos 04 reuniones en el año lectivo.	Acta de asistencia Informes de actividades, según estamento.



		Versión	1
REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	146 de 227

Dimensión Contención Socio Emocional					
Objetivos	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Evidencia
Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.	Apoyo, contención y aprendizaje socioemocional para funcionarios 2024.	Encargada de Convivencia Escolar	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	Catastro de acciones de apoyo para funcionarios que requieran atención individual especializada.	Catastro de acciones de apoyo individuales.
Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.	Charlas de contención socio emocional y promoción del buen trato o temática a fin para comunidad educativa Santa Cruz 2024.	Encargada de Convivencia Escolar	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	A lo menos 02 charlas de contención socio emocional por semestre.	Listado de asistencia. Registro audiovisual. Evaluación de funcionarias.
Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.	Valores mensuales con párvulos 2024.	Docentes Asistentes de aula Encargada de Convivencia Escolar	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	Que se logre trabajar un valor mensual con los párvulos según lo planificado.	Listado de asistencia. Registro audiovisual. Evaluación de funcionarias. Planificación de actividad.
Promover buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos.	Principios de buena convivencia por nivel.	Encargada de Convivencia Escolar	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	Trabajo con principios de buena convivencia, por nivel al menos 03 veces en el año.	Planificación de actividad. Registro audiovisual.



		Versión	1	
	REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	147 de 227

<p>Generar condiciones para el desarrollo de una Convivencia Escolar respetuosa y protectora, centrada en el autocuidado y el cuidado de los demás.</p>	<p>Campaña de Difusión del buen trato físico y emocional 2024.</p>	<p>Encargada de Convivencia Escolar</p> <p>Equipo de gestión.</p>	<p>Espacio físico.</p> <p>Medios audiovisuales.</p> <p>Material didáctico.</p>	<p>03 campañas masivas de buen trato para la comunidad educativa</p>	<p>Listado de asistencia.</p> <p>Registro audiovisual.</p> <p>Evaluación de funcionarias.</p> <p>Planificación de actividad.</p>
<p>Favorecer el bienestar socioemocional y salud mental de familias, párvulos y docentes,.</p>	<p>Desarrollar actividades de contención socio emocional y salud mental con familias, párvulos y docentes.</p>	<p>Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Equipo de gestión.</p>	<p>Espacio físico.</p> <p>Medios audiovisuales.</p> <p>Material didáctico.</p>	<p>01 programa semestral de actividades de contención socio emocional</p>	<p>Listado de asistencia.</p> <p>Registro audiovisual.</p> <p>Evaluación de funcionarias.</p> <p>Planificación de actividad.</p>



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	148 de 227

Dimensión Efemérides					
Objetivo	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Evidencia
<p>Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante.</p> <p>Promover el buen trato entre los distintos estamentos, que permita una interacción positiva entre los mismos.</p> <p>Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.</p>	Detalle en tabla anexa	<p>Equipo Directivo.</p> <p>Docentes.</p> <p>Asistente de Aula.</p> <p>CGPA.</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar.</p>	<p>Espacio físico.</p> <p>Medios audiovisuales.</p> <p>Material didáctico.</p>	<p>Celebración 100% de efemérides durante el año escolar 2024.</p>	<p>Listado de asistencia.</p> <p>Registro audiovisual.</p> <p>Evaluación de funcionarias.</p> <p>Planificación de actividad.</p> <p>Difusión en redes sociales.</p>



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	149 de 227

DETALLE ACCIONES DIMENSIÓN EFEMÉRIDES	
MES	Acciones
Marzo	<ul style="list-style-type: none">  Día de la Inclusión Social y la no Discriminación (01/03)  Día internacional de la Mujer (08/03)
Abril	<ul style="list-style-type: none">  Día de la actividad Física (05/04)  Semana de la Matemáticas (del 08/04 al 12/04)  Día de la tierra (22/04)  Día del Libro (23/04)  Día internacional de lucha contra el maltrato infantil (25/04)  Día de Convivencia Escolar (26/04)  Día del Carabinero (26/04)
Mayo	<ul style="list-style-type: none">  Semana de la Educación Artística (13/05 al 17/05)  Día del Estudiante (11/05)  Día Internacional de las familias (15/05)  Día de las Glorias Navales (22/05)  Semana de Seguridad Escolar (27/05 al 31/05)  Día del Juego (28/05)
Junio	<ul style="list-style-type: none">  Día mundial del medio ambiente (05/06)  Día mundial para la prevención de abuso sexual (19/06)  Día de los Pueblos Originarios (17/06 al 21/06)
Julio	Receso vacaciones de invierno
Agosto	<ul style="list-style-type: none">  Día del niño y la niña (12/08)
Septiembre	<ul style="list-style-type: none">  Semana de la Patria (09/09 al 13/09)



		Versión	1
REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	150 de 227

Octubre	<ul style="list-style-type: none">  Día de los Asistentes de la Educación (01/10)  Día del Profesor (16/10)  Día de la biblioteca escolar (23/10)  Día de la Manipuladora (28/10)
Noviembre	<ul style="list-style-type: none">  Día mundial para la prevención de la violencia contra niños y niñas (19/11)  Día de los derechos del niño y la niña (20/11)  Semana de la Educación Parvularia (18/11 al 22/11)  Aniversario Escuela (25/11)
Diciembre	<ul style="list-style-type: none">  Día Internacional de las personas con discapacidad (03/12)

Dimensión vinculación con el medio / medioambiente					
Objetivos	Acciones	Responsable	Recursos	Resultados	Evidencia
Generar condiciones para el desarrollo de una Convivencia Escolar respetuosa y protectora, centrada en el autocuidado y el cuidado de los demás.	Coordinación con redes externas según necesidad del párvulo y familia.	Encargada de convivencia escolar. Directora. Equipo docente.	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico.	N° de coordinaciones realizadas con redes externas.	Convenios de cooperación. Listados de asistencia. Registro audiovisual. Difusión en redes sociales.
Favorecer el bienestar socioemocional de familias, estudiantes y docentes.	Asistencia a mesas sectoriales (Salud, educación, otras)	Directora. Encargada de convivencia escolar. Equipo docente.	Espacio físico. Medios audiovisuales. Material didáctico	N° de asistencia a reuniones programadas.	Registro fotográfico. Registro de asistencia Invitaciones por correo electrónico.



		Versión	1
REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	151 de 227

<p>Generar condiciones para el desarrollo de una Convivencia Escolar respetuosa y protectora, centrada en el autocuidado y el cuidado de los demás.</p>	<p>Celebración efemérides medioambiental.</p>	<p>Directora.</p> <p>Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Equipo docente.</p>	<p>Espacio físico.</p> <p>Medios audiovisuales.</p> <p>Material didáctico.</p>	<p>N° de efemérides realizadas durante el año lectivo, con motivo medioambiental.</p>	<p>Listado de asistencia.</p> <p>Registro audiovisual.</p> <p>Evaluación de funcionarias.</p> <p>Planificación de actividad.</p> <p>Difusión en redes sociales.</p>
<p>Favorecer el bienestar socioemocional de familias, estudiantes y docentes, lo que está directamente vinculado con las oportunidades de desarrollo de los estudiantes, enmarcadas en el Curriculum Nacional.</p>	<p>Fortalecer funcionamiento de brigada medioambiental con párvulos y apoderados.</p>	<p>Directora.</p> <p>Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Equipo docente.</p>	<p>Espacio físico.</p> <p>Medios audiovisuales.</p> <p>Material didáctico</p>	<p>N° de acciones realizadas por brigada medioambiental.</p>	<p>Registro audiovisual.</p> <p>Evaluación de funcionarias.</p> <p>Planificación de actividad.</p> <p>Difusión en redes sociales.</p>
	<p>Reuniones red intersectorial medio ambientales.</p>	<p>Directora.</p> <p>Encargada de convivencia escolar.</p> <p>Equipo docente.</p>	<p>Espacio físico.</p> <p>Medios audiovisuales.</p> <p>Material didáctico</p>	<p>N° de participación en reuniones intersectoriales.</p>	<p>Listado de asistencia.</p> <p>Registro audiovisual.</p> <p>Difusión en redes sociales.</p>



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	152 de 227

	Limpieza del invernadero de la escuela.	Directora. Encargada de convivencia escolar. Equipo docente.	Espacio físico. Medios audiovisuales. Útiles de aseo	N° de actividades fuera de aula realizadas durante el año lectivo.	Registro audiovisual. Difusión en redes sociales.
	Limpieza del entorno (playas, parques, etc.)	Directora. Encargada de convivencia escolar. Equipo docente.	Espacio físico. Medios audiovisuales. Útiles de aseo	N° de actividades fuera de aula realizadas durante el año lectivo.	Registro audiovisual. Difusión en redes sociales

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	153 de 227

ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

RESUMEN DEL PROTOCOLO

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

En esta sección encontrarás el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.	Disposiciones generales.	
	Conceptos generales y definiciones.	
	Responsable de la implementación del Protocolo.	

MÓDULO B - DENUNCIA

En esta sección encontrarás la forma en que debe llevarse a cabo la denuncia y la tipificación de la misma.	Denuncia.	
	Tipificación de la denuncia.	Situaciones de violencia flagrante
		Calificación de los hechos denunciados

MÓDULO C – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Dado que este Protocolo responde a distintos escenarios, dependerá de la tipificación de la denuncia los pasos a seguir, es así como entonces pueden encontrarse distintos contextos. Lo primero será distinguir si la denuncia corresponde a hechos de violencia y/o acoso escolar flagrantes o no flagrantes, de esta forma los pasos a seguir se dividen en dos rutas distintas.	Situaciones de violencia flagrante	Realizada por un adulto	Ruta 1
	Situación de violencia no flagrante	Realizada por un adulto	Ruta 2

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	154 de 227

MÓDULO D – INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

En esta sección encontrarás las instancias de información y difusión del Protocolo.	Medidas de información a la comunidad escolar.
	Difusión de este Protocolo de actuación.

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Protocolo de actuación contempla las situaciones de maltrato y cualquier tipo de violencia, según lo indicado en el Reglamento Interno.

Art. 2.- El alcance de las normas contenidas en el presente Protocolo de actuación será su aplicación frente a las situaciones enmarcadas dentro de la definición de maltrato y cualquier tipo de violencia que se produzcan entre:

1. Funcionarios de la Escuela
2. Funcionarios de la Escuela y padres, madres y/o apoderados.
3. Padres, madres y/o apoderados.

Art. 3.- Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

1. Circular N°860/2018. Punto VII:
 - a. Punto 3: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	155 de 227

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Art. 4.- Para la calificación de los hechos denunciados como violencia o maltrato que serán abordados con el presente Protocolo de actuación, se tendrán en consideración los conceptos siguientes y sus definiciones según lo descrito por el Ministerio de Educación¹ al respecto,

1. Violencia. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada **mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social**.

Según Magendzo, 2009, la violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social.

2. Violencia psicológica: insultos, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico. Entre este tipo de violencia se encuentran:
 - a. Intimidación psicológica: amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
 - b. Aislamiento social: ignorar, no hablar, excluir, rechazar a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
3. Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpo o con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales, hasta las reiteradas.

¹ Documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en Colegios educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación”. Ministerio de Educación. 2017.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	156 de 227

4. Violencia a través de medios tecnológicos o Cyberbullying: Uso de la tecnología para difundir rumores o información de la persona afectada sin su autorización, adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y/o realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en cyberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado” dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
5. Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
6. Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 5.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es la Encargada de Convivencia Escolar o, en su lugar, cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar y sus principales funciones son:

1. Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar de la Escuela
2. Difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.
3. Mantenerse informado de los avances de la situación.
4. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño si fuera necesario.
5. Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	157 de 227

6. Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios de la Escuela, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, a excepción de la autoridad competente.
7. Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
8. Derivar a la red de especialistas sugeridos por la Escuela y/o red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos de la Escuela.

MÓDULO B – DENUNCIA

DENUNCIA

Art. 6.- Si un miembro adulto de la comunidad educativa ha sido víctima o conoce de situaciones de maltrato o violencia, según los conceptos que delimitan el alcance del presente Protocolo y que afecten a docentes, asistentes de la educación, funcionarios de la Escuela, y/o apoderados de la Escuela, deberá informar inmediatamente, a alguna de las siguientes personas:

1. Algún funcionario de la Escuela.
2. Educadora.
3. Algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Art. 7.- Una vez recibida la denuncia o información de la ocurrencia de una situación de maltrato o violencia, la persona de la lista del artículo anterior que haya sido informada deberá derivar la denuncia al Equipo de Convivencia Escolar, para que la Encargada de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el presente Protocolo siga con la tipificación de los hechos y la adopción de medidas preliminares.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	158 de 227

TIPIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Situaciones de violencia flagrante

Art. 8.- Se entenderá por situación de violencia flagrante aquella que se presencie ejecutándose actualmente, es decir, en el momento preciso de su ejecución.

Art. 9.- Para estos efectos, se considerarán Ministros de Fe a cualquier funcionario adulto de la Escuela, que presencie una situación de violencia manifiesta entre miembros adultos de la comunidad educativa.

Art. 10.- Si un funcionario adulto de la Escuela presencia una situación de violencia flagrante deberá informar de ello a Encargada de Convivencia Escolar o a quien lleve a cabo el presente protocolo, quien dejará un registro escrito de lo relatado, el cual debe contener la firma del funcionario que realiza la denuncia.

Calificación de los hechos denunciados

Art. 11.- Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar o quien esté llevando a cabo el presente protocolo, determinará:

1. Si se trata de una situación de violencia flagrante según los términos de los Art. 14.- y Art. 15.-
2. Si se trata de un hecho de violencia no flagrante, respecto del cual debe determinarse su ocurrencia y las circunstancias que le conforman.
3. Si se trata de una situación que no reviste los caracteres de ninguno de los puntos previos.

Art. 12.- La tipificación de los hechos se determinará por el Encargado de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el presente protocolo en un plazo máximo de 03 días hábiles a partir de la recepción de la denuncia.

		Versión	1	
	REGLAMENTO INTERNO		Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ		Página	159 de 227

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Art. 13.- El procedimiento a seguir una vez determinada la calidad de los hechos denunciados se va a distinguir dependiendo, si se trata de una situación flagrante o no de violencia. Así tenemos:

Tipo de situación	Característica	Ruta a seguir
1.- Situaciones de violencia flagrante	a) Realizada por un adulto, funcionario o apoderado	Ruta 1
2.- Situación de violencia no flagrante	a) Realizada por un adulto, funcionario o apoderado	Ruta 2

MÓDULO C – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

RUTA 1: SITUACIÓN FLAGRANTE DE VIOLENCIA O MALTRATO EFECTUADA POR UN ADULTO DE LA ESCUELA

Art. 14.- En aquellos casos en que la situación de violencia o maltrato, se trate de un hecho flagrante o manifiesto, hay que distinguir si el agresor es un adulto funcionario o apoderado de la Escuela.

1. Si el victimario en un caso flagrante de violencia o maltrato, es un **adulto funcionario de la Escuela**, entonces se procederá a aplicar las medidas dispuestas para tales efectos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Escuela.
2. Si el victimario en un caso flagrante de violencia o maltrato, es un **adulto apoderado** de la Escuela, entonces se procederá al inicio de un procedimiento sancionatorio en su contra.

Art. 15.- Si se trata de una situación constitutiva de delito, se realizará la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, sean estos Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	160 de 227

RUTA 2: SITUACIÓN NO FLAGRANTE DE VIOLENCIA O MALTRATO ESCOLAR EFECTUADA POR UN ADULTO DE LA ESCUELA

Procedimiento ante violencia o maltrato

Art. 16.- En caso que los hechos denunciados sean tipificados como una situación de violencia o maltrato, entonces la Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Tomar las medidas que el Reglamento Interno contempla para detener la acción contra la cual se recurre.
2. Instruir la intervención del profesional respectivo, de manera que éste realice acciones de contención que se estimen necesarias.
3. Iniciar la recopilación de antecedentes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
4. Podrá, en caso que las circunstancias lo permitan, citar a las partes a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre ellos utilizando para estos efectos las técnicas de resolución pacífica de conflicto identificadas en el Reglamento Interno.

Para esta entrevista se podrá citar al profesional del nivel o a otro profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá exigir el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejando constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda dará por cerrada la recopilación de antecedentes y emitirá un informe sugiriendo a la Dirección de la Escuela las medidas a aplicar.

5. Si se trata de una situación constitutiva de delito, se realizará la denuncia correspondiente entregando los antecedentes a los organismos competentes, sean estos Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	161 de 227

Resolución

Art. 17.- La resolución deberá realizarse por la Directora o quien lleve a cabo el Protocolo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la tipificación de la denuncia. Las acciones a seguir podrán ser algunas de las siguientes opciones:

1. Si la persona indicada como responsable de la situación de violencia o maltrato es un docente o funcionario de la Escuela se procederá según las indicaciones del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
2. Si la persona indicada como responsable es un apoderado, se procederá según se indica en el presente Reglamento Interno.

Solicitud de reconsideración de la resolución

Art. 18.- Todas las partes, en materia de violencia o maltrato, tendrán la posibilidad solicitar la reconsideración de la resolución adoptada por la Directora o quien lleve a cabo el Protocolo, dentro de los 3 primeros días hábiles posteriores a haber sido notificadas de misma.

Art. 19.- La solicitud de reconsideración se interpondrá por escrito ante la Directora de la Escuela quien resolverá en un plazo de 3 días hábiles contados desde transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior.

Resolución final

Art. 20.- Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitud de reconsideración por alguna de las partes, la Dirección de la Escuela emitirá la resolución final, con los antecedentes existentes y puestos a su disposición. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	162 de 227

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 21.- Si el caso resultó en alguna derivación a la red de apoyo externa a la Escuela, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito de cada acción realizada.

MÓDULO D- INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 22.- El encargado de llevar a cabo este Protocolo en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y la Directora de la Escuela, determinarán la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 23.- El presente Protocolo de actuación será difundido a la comunidad educativa de la Escuela por los siguientes medios:

1. Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado, o mediante respuesta vía correo electrónico confirmando el recibo.
2. Publicación en el sitio web de la Escuela (<http://www.escueladelenguajesantacruz.cl>)
3. Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
4. Existencia de una copia física de este Protocolo en la Dirección del establecimiento, a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

Art. 24.- Los plazos y etapas del presente Protocolo se encuentran en la siguiente tabla:



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	163 de 227

ETAPAS		PLAZO
1.- Denuncia.		
2.- Tipificación de la denuncia.		03 días hábiles.
Ruta 1	Resolución	
Ruta 2	Resolución	05 días hábiles a partir de la tipificación de la denuncia
	Solicitud de reconsideración	03 días hábiles
	Resolución final	03 días hábiles

Nota: Sin perjuicio de los plazos informados con anterioridad, el plazo para efectuar la denuncia de situaciones constitutivas de delito es de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.

Art. 25.- Los plazos establecidos en el presente Protocolo podrán ser prorrogados por una sola vez y por el mismo tiempo original, a petición de alguno de los interesados o por disposición fundada del responsable de llevar a cabo el Protocolo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	164 de 227

ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

RESUMEN DEL PROTOCOLO

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

<p>En esta sección encontrarás el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.</p>	Disposiciones generales.
	Conceptos generales y definiciones.
	Responsable de la implementación del Protocolo.

MÓDULO B - DENUNCIA

<p>En esta sección encontrarás la forma en que debe llevarse a cabo la denuncia y la tipificación de la misma.</p>	Denuncia.
	Tipificación de la denuncia.

MÓDULO C – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

<p>Los pasos a seguir difieren dependiendo si la tipificación de la denuncia que ha hecho la Escuela corresponde a sospecha o si constituyen antecedentes fundados.</p>	Si es una sospecha.	Ruta 1
	Si es antecedente fundado.	Ruta 2

MÓDULO D – APOYO A LOS PÁRVULOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA

<p>En esta sección encontrarás herramientas para ir en apoyo de los párvulos involucrados en el Protocolo.</p>	Requerimiento de protección .
	Medidas de apoyo al párvulo.
	Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.

MÓDULO E – INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

<p>En esta sección encontrarás las instancias de información y difusión del Protocolo.</p>	Medidas de información a la Comunidad escolar.
	Difusión de este Protocolo de actuación.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	165 de 227

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar **las situaciones de vulneración de derechos**, entendida esta como descuido o trato negligente, el que se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de los niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño, niña no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar.

Art. 2.- Se trata de situaciones que no corresponden a maltrato físico o situaciones de connotación sexual.

Las **situaciones de maltrato físico y/o psicológico de adulto a párvulo** son abordadas en el Anexo I “Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad educativa”, por otra parte las **situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual** son abordadas en el Anexo III “Protocolo frente Maltrato infantil y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos”, ambos documentos son parte integrante del Reglamento Interno de la Escuela.

Art. 3.- Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

- 1.- Circular Nº860/2018. Anexo 1: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Art. 4.- El buen trato, responde a la necesidad de los niños y niñas de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos.

Art. 5.- La buena convivencia corresponde a la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los niños y niñas.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	166 de 227

Art. 6.- La vulneración de derechos comprende las situaciones de descuido y trato negligente por parte de los padres o adultos responsables de los niños y niñas afectados. Así las cosas, la vulneración de derechos puede darse en dos posibles escenarios:

- 1.- **Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y niñas no atienden ni satisfacen sus necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- 2.- **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños y niñas que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. También este abandono dice relación con la falta de atención respecto de las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Art. 7.- Para efectos de los casos de vulneración de derechos, se entenderá por adulto responsable, aquel que tenga bajo su cargo el cuidado del párvulo, ya sea porque es su padre o madre, o porque existe una resolución judicial que así lo indique.

Art. 8.- Constituye vulneración de derechos como descuido o trato negligente las situaciones o acciones que los padres y/o adultos responsables que se enmarquen en:

- 1.- No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- 2.- No proporciona atención médica básica.
- 3.- No brinda protección al niño o niña y se expone ante hechos de peligro.
- 4.- No responde a las necesidades psicológicas o emocionales.
- 5.- Se expone al niño o niña a hechos de violencia, uso de drogas o situaciones de connotación sexual.
- 6.- Todo otra acción u omisión que importe el descuido de sus obligaciones de cuidado y protección para con los niños y niñas a su cargo.

Art. 9.- La Escuela deberá actuar de manera diferente dependiendo de si se trata de una situación de sospecha de vulneración de niño, niña o si se trata de una situación que se basa en antecedentes fundados.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	167 de 227

Art. 10.- Así es que existirán indicadores de sospecha de vulneración de derechos, por una parte, y antecedentes fundados de vulneración de derechos de niños y niñas, por otra, todas las cuales se especifican en los números y letras siguientes.

- 1.- **Indicadores de sospecha** de vulneración de derechos de niños y niñas, los siguientes:
 - a. Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
 - b. Toda otra expresión que indique descuido por parte de los padres y/o adultos responsables de los niños de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.
 - c. Se considerarán indicadores de sospecha, los siguientes:

Art. 11.- Atrasos reiterados en el retiro de la Escuela, cuando corresponda.

Art. 12.- Descuido en la higiene y/o presentación personal.

Art. 13.- Ropa sucia o inadecuada para el clima.

Art. 14.- Muestra de tristeza o angustia por parte del niño o niña.

Art. 15.- Poca estimulación en su desarrollo integral.

Art. 16.- Lenguaje inapropiado para su edad.

- 1.- **Antecedentes fundados** de vulneración de derechos de niños y niñas, las siguientes:
 - a. Enfermedades reiteradas o prolongadas en el tiempo sin tratamiento.
 - b. Ausencia prolongada a clases sin justificación.
 - c. Además, se considerarán indicadores de antecedente fundado:

Art. 17.- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.

Art. 18.- Permanecer sin presencia de adultos en el hogar.

Art. 19.- Circular solo por la calle.

Art. 20.- Falta de estimulación.

Art. 21.- Relación ambivalente/desapego.

- d. Otras similares a las descritas anteriormente que indiquen de manera clara un descuido grave por parte de los cuidadores.

Art. 22.- Respecto del tratamiento de las situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas, la Escuela actuará sobre cualquier situación que afecte a sus párvulos,

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	168 de 227

siguiendo cada uno de los pasos indicados en la normativa aplicable, teniendo en consideración las siguientes responsabilidades:

- 1.- Priorizar siempre el interés del niño, niña.
- 2.- No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, puesto que ello puede eventualmente aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas, agravando el daño.
- 3.- Evitar actuar en forma precipitada o improvisada, debiendo en primer lugar, recurrir a las normas del presente Protocolo.
- 4.- No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes la Escuela entregará los antecedentes que le soliciten.
- 5.- No abordar a él o a los posibles responsables en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, niña; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al párvulo de la Escuela, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
- 6.- El abordaje a él o los posibles agresores sólo podrá ocurrir una vez que se active el Protocolo con los objetivos de separar al posible agresor del niño, niña sobre el cual se sospecha ha cometido la vulneración de derechos y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el interés superior del niño o niña afectado y del resto de los párvulos de la Comunidad educativa.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 23.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es la Encargada de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

- 1.- Resguardar el derecho de niños y niñas.
- 2.- Mantener informado a la Directora para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo al caso y a la normativa, durante todo el proceso.
- 3.- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar de la Escuela.
- 4.- Derivar el caso a organismos especializados y competentes, en el caso de ser necesaria alguna intervención o medida en favor de los párvulos.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	169 de 227

- 5.- En caso de confirmarse la vulneración de derechos, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la Comunidad educativa en general.
- 6.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 7.- Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
- 8.- Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- 9.- Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.

Art. 24.- El equipo a cargo del niño, niña que, potencialmente, ha sufrido vulneración de sus derechos, debe de forma preliminar tener presente las siguientes consideraciones:

- 1.- Evitar comentarios asociados a estereotipos ante situaciones de vulnerabilidad social.
- 2.- Mantener una actitud de empatía con el niño, niña.
- 3.- No realizar frente a los niños y niñas comentarios que descalifican a su familia. Abordar las situaciones desde las fortalezas con que cuentan las familias y no desde las debilidades.

MÓDULO B - DENUNCIA

DENUNCIA

Art. 25.- Si un miembro de la Comunidad educativa sospecha que un niño, niña está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, o si un estudiante ha sido víctima de situaciones de dichas características, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente a alguna de las siguientes personas:

- 1.- Algún funcionario de la Escuela.
- 2.- Educadora
- 3.- Algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
- 4.- Algún adulto de la Escuela con quien el párvulo sienta cercanía y confianza.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	170 de 227

Art. 26.- Una vez recibida la denuncia o información de la ocurrencia de una situación de vulneración de derechos, la persona de la lista del artículo anterior que haya sido informada deberá derivar la denuncia al Encargado de Convivencia Escolar o algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

TIPIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Art. 27.- La Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del párvulo.
- 2.- Revisar las cámaras de seguridad de la Escuela.
- 3.- Entrevistarse con otro actor relevante. Sólo si la situación lo requiere, el Psicólogo de la Escuela realizará una entrevista preliminar con el niño, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña, así como también registrar en forma textual el relato del mismo.

Art. 28.- Una vez reunidos los antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, resolverán si la situación es considerada:

- 1.- Sospecha de vulneración de derechos.
- 2.- Antecedentes fundados de vulneración de derechos.
- 3.- Situación que corresponde a un Protocolo distinto.
- 4.- Desestimar los antecedentes.

Art. 29.- La Encargada de Convivencia Escolar o quien lleve a cabo el Protocolo tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para reunir antecedentes preliminares y determinar la tipificación de los hechos denunciados, según las categorías que se describen en el artículo anterior. Esta resolución y los pasos a seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.

Art. 30.- El procedimiento a seguir una vez determinada la calidad de los hechos denunciados se va a distinguir dependiendo de la tipificación de los mismos, es decir, si se trata de sospecha o antecedente fundado de vulneración de derechos.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	171 de 227

MÓDULO C - DESARROLLO DEL PROTOCOLO

RUTA 1: PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Art. 31.- En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de algún niño, niña de la Escuela según los indicadores contemplados en el Art. 10.-1.- del presente Protocolo, la Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:

- 1.- La Encargada de Convivencia Escolar o quien lo subrogue citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el párvulo. En dicha reunión informará del deber de la Escuela de resguardar los derechos de los párvulos y ofrecerá las herramientas que la Escuela disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del párvulo.
- 2.- Si producto de la entrevista con el apoderado la Encargada de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del párvulo y/o de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del párvulo, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no mayor a un mes.
- 3.- Si producto de la entrevista con el apoderado la Encargada de Convivencia Escolar obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del párvulo y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño, niña, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- 4.- Informará de la situación al Psicólogo (a) de la Escuela, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- 5.- Hará seguimiento del caso y mantendrá informado a la Directora acerca del mismo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	172 de 227

RUTA 2: PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Art. 32.- En caso de que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derechos de algún niño, niña de la Escuela según los indicadores contemplados en el Art. 16.-1.- del presente Protocolo, la Encargada de Convivencia Escolar, o la Directora, procederá de la siguiente forma:

- 1.- Si quien vulnera los derechos del niño, niña son ambos padres o tutores responsables:
 - a. Deberá comunicar de la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al párvulo en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el párvulo, tenga un vínculo cercano y a quien el párvulo identifique como una figura significativa.
 - b. Informará de la situación a Psicólogo (a) de la Escuela, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
 - c. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
 - d. Pondrá en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra del niño, niña.
- 2.- Si quien vulnera los derechos del niño, niña es sólo uno de los padres o tutor responsable:
 - a. Deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al párvulo en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el párvulo, tenga un vínculo cercano y a quien el párvulo identifique como una figura significativa.
 - b. Informará de la situación a Psicólogo(a) de la Escuela, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
 - c. Se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
 - d. Pondrá en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra del niño, niña.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	173 de 227

MÓDULO D - MEDIDAS DE APOYO AL PÁRVULO

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

Art. 33.- La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas y sólo cuando aquella no es capaz de garantizar esta protección, la Escuela debe considerar la presentación de un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente. Ello implica que la Escuela es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

Art. 34.- El requerimiento de protección se efectúa ante el Tribunal de Familia competente y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

Art. 35.- Tal como se señala con anterioridad en el presente Protocolo, en aquellos casos en que en virtud de los hechos denunciados y los antecedentes recopilados se estime que existe algún tipo de vulneración de derechos de la que sea víctima un párvulo de la Escuela, entonces el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda presentará un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente, ya sea vía correo electrónico o por medio de un oficio de manera presencial.

MEDIDAS DE APOYO AL PÁRVULO.

Art. 36.- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, la Escuela elaborará un plan de apoyo al párvulo, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 37.- Una vez activada la red de apoyo externa a la Escuela, la Encargada de Convivencia Escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	174 de 227

MÓDULO E – INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 38.- Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este Protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la Comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 39.- El presente Protocolo de actuación será difundido a la Comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado, o mediante respuesta vía correo electrónico confirmando el recibo.
- 2.- Publicación en el sitio web de la Escuela <http://www.escueladelenguajesantacruz.cl>.
- 3.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 4.- Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría de la Escuela a disposición de todo miembro de la Comunidad educativa.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	175 de 227

Art. 40.- Los plazos y etapas del presente Protocolo se encuentran en la siguiente tabla:

ETAPAS	PLAZO
1.- Denuncia.	
2.- Recopilación de antecedentes.	
3.- Tipificación de la denuncia.	5 días hábiles.
4.- Desarrollo Protocolo según sospecha / antecedentes fundados.	10 días hábiles. Prorrogables una vez por el mismo periodo.
5.- Seguimiento del caso.	Mensual.

Art. 41.- Los plazos establecidos en el presente Protocolo podrán ser prorrogados por una sola vez y por el mismo tiempo original, a petición de alguno de los interesados o por disposición fundada del responsable de llevar a cabo el Protocolo.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	176 de 227

ANEXO IV: PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

RESUMEN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

En esta sección se encuentra el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.	Disposiciones generales.
	Conceptos generales y definiciones.
	Responsable de la implementación del Protocolo.

MÓDULO B - DENUNCIA

En esta sección se encuentra la forma en que debe llevarse a cabo la denuncia y la tipificación de la misma.	Denuncia.
	Tipificación de la denuncia.

MÓDULO C – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

Los pasos a seguir difieren dependiendo si la tipificación de la denuncia que ha hecho la Escuela corresponde a sospecha o si constituyen antecedentes fundados.	Si es una sospecha, y el sospechoso es una persona externa a la Escuela.	Ruta 1
	Si es una sospecha, y el sospechoso es un funcionario de la Escuela.	Ruta 2
	Si es una sospecha, y el sospechoso es un menor de la Escuela.	Ruta 3
	Si es antecedente fundado.	Ruta 4

MÓDULO D – APOYO A LOS PÁRVULOS/AS Y A LA COMUNIDAD

En esta sección se encuentran herramientas para ir en apoyo de los párvulos/as involucrados en el Protocolo. También se incluyen medidas de apoyo a la Comunidad educativa cuando el caso ha sido de alta connotación pública.	Requerimiento de protección .
	Medidas de apoyo al párvulo/a.
	Medidas de apoyo a la Comunidad.
	Procesos de seguimiento, registro y trabajo en red con las instituciones de derivación.

MÓDULO E – INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

En esta sección se encuentran las instancias de información y difusión del Protocolo.	Difusión de este Protocolo de actuación.
---	--

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	177 de 227

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El presente Protocolo de actuación contempla las situaciones de maltrato infantil, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos.

Art. 2.- El alcance de las normas contenidas en el presente Protocolo de actuación será su aplicación frente a las situaciones de maltrato infantil, agresión sexual y hechos de connotación sexual que se produzcan entre:

- 1.- Párvulos.
- 2.- Miembros adultos de la Comunidad educativa (funcionarios de la Escuela y/o apoderados) y párvulos.

Art. 3.- El presente Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

- 1.- Circular N°860/2018. Anexo 2: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales.

Art. 4.- Este Protocolo tiene como objetivo la recopilación de los antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección respecto de los niños, niñas que pudieran verse afectados por hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales, y entregarlos a los organismos competentes. Además, dispone acciones específicas para aquellas situaciones ocurridas al interior de la Escuela o donde aparezcan involucrados funcionarios de la Escuela o dependientes de la institución.

Art. 5.- Sin perjuicio de las denuncias que se encuentran obligadas a realizar las autoridades de la Escuela, las actuaciones del Protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales, sino que, entre otras acciones, se recopilarán antecedentes que permitan garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños, niñas, sin perjuicio de las medidas precautorias y de apoyo adoptadas.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	178 de 227

Art. 6.- Para el abordaje de las situaciones de maltrato infantil o connotación sexual que afecten a los párvulos de la Escuela, las autoridades de la Escuela asumen las siguientes responsabilidades:

- 1.- Priorizar siempre el interés superior del niño, niña (protección).
- 2.- No actuar en forma precipitada o improvisada, debiendo en primer lugar, recurrir a las normas del presente Protocolo.
- 3.- No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes la Escuela entregará los antecedentes que le soliciten.
- 4.- No minimizar o ignorar las situaciones de maltrato y abuso.
- 5.- No abordar a él o los posibles agresores en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, niña; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al párvulo de la Escuela, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño).
- 6.- El abordaje a él o los posibles agresores sólo podrá ocurrir una vez que se active el Protocolo con los objetivos de separar al posible agresor del niño, niña sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño o niña afectado y del resto de los párvulos de la Comunidad educativa.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Art. 7.- Para la calificación de los hechos denunciados que serán abordados con el presente Protocolo de actuación, se tendrán en consideración los conceptos siguientes y sus definiciones según lo descrito por el Ministerio de Educación² al respecto:

- 1.- **El abuso sexual y el estupro** son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

² Documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en Colegios educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación”. Ministerio de Educación. 2017.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	179 de 227

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- a. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño, niña y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
 - b. Utilización del niño, niña como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
 - c. Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.
- 2.- **El abuso sexual** involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña, incluyendo, entre otras, las siguientes:
- a. Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño, niña.
 - b. Tocación de genitales o de otras zonas del cuerpo del niño, niña por parte del abusador.
 - c. Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
 - d. Utilización del niño, niña en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
 - e. Exposición de material pornográfico a un niño, niña (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).

Art. 8.- Para abordar de mejor manera las situaciones de agresiones sexuales y connotación sexual que afecten a los párvulos, se distinguirá entre aquellas que constituyan sospecha y las que sean antecedentes fundados de agresiones. Para ello se tendrán en cuenta los indicadores descritos es los números y letras siguientes:

- 1.- **Indicadores de sospecha de agresión sexual o situación de connotación sexual:** Según indica el Ministerio de Educación, en términos generales, la persona adulta detecta una situación de abuso, agresión sexual o situación de connotación sexual cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:
 - a. Un tercero (algún compañero del niño, niña afectada o una persona adulta) le cuenta que éste está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
 - b. El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	180 de 227

nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo.
- Tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la Escuela o a estar en lugares específicos de éste.

2.- **Indicadores de antecedentes fundados** de agresión sexual o situación de connotación sexual:

- a. El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión sexual.
- b. El propio niño, niña relata que ha sido agredido sexualmente.
- c. La agresión sexual fue presenciada por un tercero.

Art. 9.- Para la calificación de los hechos denunciados como maltrato infantil que serán abordados con el presente Protocolo de actuación, se tendrán en consideración los conceptos siguientes y sus definiciones según lo descrito por el Ministerio de Educación³ al respecto:

- 1.- **Maltrato Infantil:** Se considerará para los efectos del presente Protocolo, como maltrato infantil, todas aquellas situaciones de agresiones o violencia dirigidas de un adulto, sea este apoderado o funcionario de la escuela, hacia un menor.
- 2.- **Maltrato físico:** cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

³ Documento "Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en Colegios educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación". Ministerio de Educación. 2017.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	181 de 227

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

- 3.- **Maltrato emocional o psicológico:** se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 4.- **Negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- 5.- **Abandono emocional:** es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Art. 10.- Respecto de las situaciones de maltrato infantil, se debe distinguir entre situaciones de sospecha y situaciones de antecedente fundado. Para ello se tendrán en cuenta los indicadores descritos en las letras siguientes.

- 1.- **Indicadores de sospecha de maltrato infantil:** Según indica el Ministerio de Educación⁴, en términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:
 - a. Un tercero (algún compañero del niño, niña afectada o una persona adulta) le cuenta que éste está siendo o ha sido víctima de maltrato.
 - b. El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño, niña en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse

⁴ Documento "Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en Colegios educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación". Ministerio de Educación. 2017.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	182 de 227

con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo.
- Tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (Ejemplos: deporte, banda musical, talleres, otros).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la Escuela o a estar en lugares específicos de éste.

2.- Indicadores de antecedentes fundados de maltrato infantil: Serán considerados antecedentes fundados de maltrato infantil:

- a. El niño o niña llegó con lesiones atribuibles a una agresión.
- b. El propio niño, niña relata que ha sido agredido.
- c. La agresión fue presenciada por un tercero.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 11.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es la Encargada de Convivencia Escolar o, en su lugar, cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus principales funciones son:

- 1.- Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar de la Escuela.
- 2.- Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.
- 3.- Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 4.- Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño si fuera necesario.
- 5.- Asegurar a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	183 de 227

- 6.- Dejar constancia escrita de cada actuación y resolución en los instrumentos propios de la Escuela, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, a excepción de la autoridad competente.
- 7.- Garantizar la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- 8.- Derivar a la red de apoyo local en caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos de la Escuela.

MÓDULO B – DENUNCIA

DENUNCIA

Art. 12.- Si un miembro de la Comunidad educativa sospecha o posee antecedente fundado de maltrato infantil, una agresión sexual o un hecho de connotación sexual en contra de un párvulo, o si un párvulo ha sido víctima de maltrato infantil, una agresión sexual o hecho de connotación sexual según los conceptos que delimitan el alcance del presente Protocolo, deberá informar inmediatamente a alguna de las siguientes personas:

- 1.- Algún funcionario de la Escuela.
- 2.- Educadora.
- 3.- Algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
- 4.- Algún adulto de la Escuela con quien el párvulo sienta cercanía y confianza.

Art. 13.- Una vez recibida la denuncia o información de la ocurrencia de maltrato infantil, una situación de agresión o connotación sexual, la persona de la lista del artículo anterior que haya sido informada deberá derivar la denuncia a Encargada de Convivencia Escolar o algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	184 de 227

TIPIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Art. 14.- La Encargada de Convivencia Escolar - psicóloga o quien esté llevando a cabo el presente Protocolo, deberá reunir los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- 1.- Revisar libro de clases y carpeta del párvulo.
- 2.- Revisar las cámaras de seguridad de la Escuela.
- 3.- Entrevistarse con otros actores relevantes.
- 4.- Iniciar la recopilación de antecedentes entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- 5.- La reunión con los entrevistados siempre será conducida por adultos, donde se toma nota de lo conversado y se firmará al finalizar. Se registra además fecha, nivel y curso.
- 6.- Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar al Psicólogo de la Escuela que realice una entrevista preliminar con el niño, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- 7.- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que le haga sospechar de abuso sexual, algún(a) funcionario(a) del establecimiento designado, debe acompañarlo al Centro de Salud más cercano a la Escuela para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el Centro de Salud y no la Escuela. Sólo deberá entregar información en caso que el niño haya efectuado un relato de lo sucedido.

Art. 15.- Una vez reunidos los antecedentes, la Encargada de Convivencia Escolar, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, resolverán si la situación es considerada:

- 1.- Sospecha de maltrato infantil, agresión sexual o de hecho de connotación sexual.
- 2.- Antecedente fundado de maltrato infantil, agresión sexual o de hecho de connotación sexual.
- 3.- Corresponde a un Protocolo diferente.
- 4.- Desestimar los antecedentes.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	185 de 227

Art. 16.- La Encargada de Convivencia Escolar o quien esté llevando a cabo el Protocolo, tendrá un **plazo de 5 días hábiles** a contar desde la recepción de la denuncia para reunir antecedentes preliminares y **determinar la tipificación de los hechos denunciados**, según las categorías que se describen en el artículo anterior. Esta resolución y los pasos a seguir deberán ser informados por escrito al denunciante. Sin perjuicio que, en el caso de antecedente fundado, la denuncia ante Carabineros, PDI o Fiscalía, siempre debe efectuarse dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos.

Art. 17.- El procedimiento a seguir una vez determinada la calidad de los hechos denunciados se va a distinguir dependiendo de la tipificación de los mismos, es decir, si se trata de una sospecha o de antecedentes fundados de maltrato infantil, agresión sexual o hecho de connotación sexual.

MÓDULO C - DESARROLLO DEL PROTOCOLO

ruta 1: PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA - PERSONA EXTERNA A LA ESCUELA

Art. 18.- En caso que se trate de una sospecha de maltrato infantil, agresión sexual o hecho de connotación sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8.-1.- del presente Protocolo y el sospechoso es una persona externa a la Escuela, la Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:

- 1.- Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato infantil o abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño y su familia, el Encargado de Convivencia Escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al párvulo en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el párvulo, tenga un vínculo cercano y a quien el párvulo identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por la Escuela.
- 2.- Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño de la Escuela, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
- 3.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	186 de 227

(especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.

- 4.- Informará de la situación a Psicóloga de la Escuela, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- 5.- Se tomarán medidas para que mientras el menor afectado se encuentre bajo custodia de la Escuela, se evite todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

RUTA 2: PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA – FUNCIONARIO DE LA ESCUELA

Art. 19.- En caso que se trate de una sospecha de maltrato infantil, agresión sexual o sospecha de hecho de connotación sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8.-2.- del presente Protocolo y el sospechoso es un funcionario de la Escuela, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:

- 1.- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- 2.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- 3.- Informará de la situación al Psicólogo de la Escuela, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- 4.- Se tomarán medidas para que mientras el menor afectado se encuentre bajo custodia de la Escuela, se evite todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

RUTA 3: PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA – PÁRVULO DE LA ESCUELA

Art. 20.- En caso que se trate de una sospecha de agresión sexual o sospecha de hecho de connotación sexual según los indicadores contemplados en el Art. 8.-1.- del presente Protocolo y el sospechoso es un párvulo de la Escuela, el Encargado de Convivencia Escolar o quien corresponda, procederá de la siguiente forma:

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	187 de 227

- 1.- Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- 2.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- 3.- Informará de la situación al Psicólogo de la Escuela, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- 4.- Se tomarán medidas para que los párvulos involucrados siempre se encuentren acompañados de un adulto dentro de la escuela.

RUTA 4: PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS

Art. 21.- En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato infantil, agresión sexual o hechos de connotación sexual según los indicadores de antecedentes fundados (mencionados en el Art. 8.-2.- del presente Protocolo), la Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda procederá de la siguiente forma:

- 1.- Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir. Si el agresor se trata de uno de los integrantes de la familia del párvulo, la Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda se comunicará con un adulto que represente una figura significativa y segura para el menor, de manera tal de proteger su integridad, respaldado en el interés superior del mismo.
- 2.- La denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público será realizada por el representante legal de la Escuela con apoyo del Equipo de Convivencia Escolar dentro de las primeras 24 horas desde que se ha tomado conocimiento de los hechos
- 3.- Si el autor es un párvulo, en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, toda vez el párvulo agresor no tiene la edad necesaria para ser responsable penalmente. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso se debe pedir una medida de protección para los niños a través de la OPD de la comuna.
- 4.- Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red SENAME, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	188 de 227

- 5.- Informará de la situación a Psicólogo(a) de la Escuela quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- 6.- Se tomarán medidas para que mientras el menor afectado se encuentre bajo custodia de la Escuela, se evite todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Art. 22.- Si como resultado de la investigación llevada a cabo por los órganos competentes externos a la Escuela, el sospechoso resultare culpable de la agresión sexual o maltrato infantil en contra del párvulo, se aplicarán las siguientes medidas:

- 1.- Si es funcionario de la Escuela, se aplicarán las disposiciones del Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- 2.- Si es un párvulo, se aplicarán las medidas de apoyo necesarias.
- 3.- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

MÓDULO D - MEDIDAS DE APOYO A LOS PÁRVULOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA

REQUERIMIENTO DE PROTECCIÓN

Art. 23.- La familia es la encargada preferente de velar por la protección de sus hijos e hijas y sólo cuando aquella no es capaz de garantizar esta protección, la Escuela debe considerar la presentación de un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente. Ello implica que la Escuela es responsable de acompañar a la familia en el proceso y mantener un seguimiento del caso, para asegurar la detención de la situación de maltrato o abuso y la restitución de los derechos del niño o niña.

Art. 24.- El requerimiento de protección se efectúa ante el Tribunal de Familia competente y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

Art. 25.- En aquellos casos en que en virtud de los hechos denunciados y los antecedentes recopilados se estime que existe algún tipo de vulneración de derechos de la que sea víctima un párvulo de la Escuela, entonces la Encargada de Convivencia Escolar o

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	189 de 227

quien corresponda presentará un requerimiento de protección ante el Tribunal de Familia competente, ya sea vía correo electrónico o por medio de un oficio de manera presencial.

MEDIDAS DE APOYO AL PÁRVULO

Art. 26.- Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, la Escuela elaborará un plan de apoyo al párvulo, en el cual se podrá disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno. El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será en la encargada de Convivencia Escolar o algún otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE APOYO A LA COMUNIDAD ESCOLAR

Art. 27.- Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de llevar a cabo este Protocolo decidirá en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y las autoridades de la Escuela la pertinencia de comunicar el caso a la Comunidad educativa y sólo si corresponde, adoptar las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

CON LOS DOCENTES

Art. 28.- La Directora de la Escuela, o Encargada de Convivencia Escolar, deberán informar a los docentes, contando con la debida reserva del caso. No es necesario que los docentes conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Se espera que los docentes:

- 1.- Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los párvulos.
- 2.- Actúen ejerciendo un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros docentes.
- 3.- En relación al párvulo afectado, contribuyan, en la medida de lo posible, a la conservación de su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su Comunidad más cercana.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	190 de 227

Art. 29.- La Directora o Encargada de Convivencia Escolar realizarán una reunión con los docentes que hacen clases al curso al cual pertenece(n) el (los) párvulo(s) involucrado(s), el que tendrá el siguiente propósito,

- 1.- Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- 2.- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- 3.- Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

ACCIONES CON LAS FAMILIAS

Art. 30.- Para los casos que se requiera, la Directora junto con el Equipo de Convivencia Escolar deberá liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- 1.- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de “secretismos” que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora de la Escuela.
- 2.- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la Comunidad educativa a razón del hecho.
- 3.- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa de la Escuela en torno a este tema.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 31.- Una vez activada la red de apoyo externa a la Escuela, Encargada de Convivencia Escolar o quien corresponda mantendrán un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito de cada acción realizada.



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	191 de 227

MÓDULO E- INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 32.- El presente Protocolo de actuación será difundido a la Comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- 1.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado, o mediante respuesta vía correo electrónico confirmando el recibo.
- 2.- Publicación en el sitio web de la Escuela www.escueladelenguajesantacruz.cl
- 3.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 4.- Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría de la Escuela a disposición de todo miembro de la Comunidad educativa.

Art. 33.- Los plazos y etapas del presente Protocolo se encuentran en la siguiente tabla:

ETAPAS	PLAZO
1.- Denuncia.	
2.- Recopilación de antecedentes.	
3.- Tipificación de la denuncia.	5 días hábiles.
4.- Desarrollo Protocolo según sospecha / antecedentes fundados.	10 días hábiles. Prorrogables una vez por el mismo periodo.
5.- Seguimiento del caso.	Mensual.

Art. 34.- Los plazos establecidos en el presente Protocolo podrán ser prorrogados por una sola vez y por el mismo tiempo original, a petición de alguno de los interesados o por disposición fundada del responsable de llevar a cabo el Protocolo.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	192 de 227

ANEXO V: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO

Resumen.

MÓDULO A. INTRODUCCIÓN

En esta sección encontrarás el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.	Disposiciones generales.
---	--------------------------

MÓDULO B - ACCIONES PREVIAS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

En esta sección encontrarás todas las acciones que debe llevar a cabo la Escuela en forma previa a la salida pedagógica.	Autorización de apoderados
	Información al Departamento Provincial de Educación

MÓDULO C - DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA

En esta sección encontrarás todas las acciones que debe llevar a cabo la Escuela durante la salida pedagógica.	Medidas de seguridad
	Conducta y convivencia escolar en salida pedagógica
	Aspectos relativos a la salida pedagógica

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	193 de 227

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Para las salidas de párvulos de la Escuela con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo **“cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”**, registrando la asistencia de los párvulos.

Art. 2.- Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de la Directora de la Escuela, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.

Art. 3.- Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

- 1.- Circular N°860/2018. Anexo 5: Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

MÓDULO B - DESARROLLO DEL PROTOCOLO

AUTORIZACIÓN DE APODERADOS

Art. 4.- Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de párvulos y profesorado fuera de la Escuela deberán contar con la autorización escrita de los apoderados.

Art. 5.- El párvulo que no cuente con la respectiva autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá a la Escuela de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	194 de 227

INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Art. 6.- Las actividades referidas en los incisos anteriores deberán ser informados, a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución, ingresando la documentación en Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su justificación, adjuntando a ello los documentos de respaldo disponibles.

Art. 7.- Cuando lo naturaleza del cambio de actividad requiera autorización de los apoderados, esa documentación quedará archivada y disponible en el respectivo establecimiento educacional, a disposición de la Superintendencia de Educación y/o cuando lo aplicación del seguro escolar lo requiera.

MÓDULO C – DURANTE LA SALIDA PEDAGÓGICA

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Art. 8.- Toda salida pedagógica deberá contar con las medidas de seguridad que aseguren las condiciones mínimas necesarias para resguardar la seguridad de los párvulos durante la misma. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos:

1. La organización de las responsabilidades de los adultos.
2. La entrega de una hoja de ruta al sostenedor.
3. Entrega de tarjetas de identificación para cada párvulo, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección de la Escuela.
4. Individualización del grupo de adultos que participarán de la actividad, el que deberá estar conformado por el personal de aula y, eventualmente, otros miembros permanentes del equipo técnico de la Escuela, a cargo de la misma, quienes podrán ser acompañados por madres, padres y apoderados, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de los niños y niñas.

Art. 9.- Toda actividad que se realice fuera de la Escuela deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario de la Escuela que acompañe la delegación.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	195 de 227

Art. 10.- Los padres, madres y apoderados siempre tendrán el derecho de participar en las salidas pedagógicas, en la medida que lo soliciten al equipo educador a cargo de la misma y que su participación no altere la organización prevista para la actividad.

Art. 11.- En caso de ser necesarios el aporte de dineros de los apoderados por conceptos de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, estos deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad.

Art. 12.- Los párvulos estarán a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta a la Escuela.

Art. 13.- El profesor responsable entregará una credencial a cada párvulo indicando el número de contacto del establecimiento y educadora responsable al cual comunicarse en caso de extravío.

Art. 14.- Los párvulos estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el Protocolo de Accidentes Escolares descrito en el Anexo V del presente reglamento.

CONDUCTA Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN SALIDA PEDAGÓGICA

Art. 15.- Las disposiciones de convivencia escolar indicadas en el Manual de Convivencia Escolar regirán para todos los párvulos durante la actividad, desde la salida y hasta el regreso a la Escuela.

Art. 16.- Toda mala conducta por parte de un párvulo durante la actividad será informada al regreso a la Escuela a Dirección por parte de Educadora responsable, siendo cualquiera de ellos el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.

ASPECTOS RELATIVOS A LA SALIDA PEDAGÓGICA

Art. 17.- Los párvulos deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario, el buzo de la Escuela o ropa de color según lo establezca el profesor a cargo en conjunto con la Directora.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	196 de 227

Art. 18.- El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.

Art. 19.- Los párvulos deberán permanecer en todo momento con el grupo y nunca alejarse de él.

Art. 20.- En el trayecto en medios de transporte los párvulos deberán mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.

Art. 21.- Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las pisaderas, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos.

Art. 22.- Las educadoras responsables deben asegurarse que los párvulos respeten los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida, así como desarrollar las tareas que la misma designe.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	197 de 227

ANEXO VI: PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS PÁRVULOS

RESUMEN

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

En esta sección encontrarás el encuadre para comprender este Protocolo, así como conceptos y definiciones necesarios para su adecuada comprensión y aplicación.	Disposiciones generales.
	Del encargado de primeros auxilios
	De la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería.
	Del uso de la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería.
	Del Seguro Escolar de accidentes.

MÓDULO B - PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

En esta sección encontrarás los pasos a seguir para los distintos tipos de accidentes ocurridos y su graduación.	Procedimiento en caso de accidentes ocurridos dentro de la Escuela.
	De la atención inicial.
	Atención en la sala de primeros auxilios o enfermería.
	Traslado al centro asistencial más cercano.
	Procedimiento en caso de accidentes en actividades escolares fuera de la Escuela.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	198 de 227

MÓDULO A - INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de accidentes escolares y/o enfermedades sobrevenientes a párvulos durante su permanencia en la Escuela o en actividades escolares que se realicen fuera de éste y que hayan sido organizadas por la Escuela.

Art. 2.- Se considerarán también como accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio del párvulo y la Escuela.

Art. 3.- La escuela es la responsable de cuidar de la integridad física de los párvulos durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo, durante su participación en otros eventos escolares.

Art. 4.- Este Protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

1. Circular N°482/2018. Anexo 4: Contenido mínimo del Protocolo de accidentes escolares.
2. Circular N°860/2018. Anexo 4: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos.

DEL ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. 5.- El establecimiento cuenta con una persona encargada de primeros auxilios (misma funcionaria designada como encargada PISE), quien, a lo menos, deberá tener aprobado un curso que acredite su experticia en la aplicación de primeros auxilios.

Art. 6.- La persona encargada de primeros auxilios será la encargada de la atención en la Sala de Primeros Auxilios y fuera de ella cuando le sea solicitado, siempre en relación con la atención inicial que requieran los párvulos quienes hayan sufrido de algún accidente escolar o les haya sobrevenido alguna enfermedad.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	199 de 227

DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS O ENFERMERÍA

Art. 7.- La Escuela dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los párvulos que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior de la Escuela. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios o Enfermería.

Art. 8.- La Sala de Primeros Auxilios o Enfermería será destinada exclusivamente a la atención de párvulos que presenten una enfermedad sobreviniente o lesiones a causa de algún accidente ocurrido al interior de la Escuela.

Art. 9.- La Sala de Primeros Auxilios o Enfermería contará con la implementación necesaria para dar atención a los párvulos que la requieran.

Art. 10.- Los muebles y materiales existentes en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería deben ser sólo aquellos que tengan directa relación con el propósito de dicha sala. No se aceptarán muebles o bultos ajenos al objetivo de la misma.

DEL USO DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS O ENFERMERÍA

Art. 11.- La atención en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería deberá realizarse siempre con la puerta abierta y/o ventanas descubiertas. En caso que la persona encargada de primeros auxilios considere que es necesario cerrar puertas y cubrir ventanas para resguardar la privacidad del párvulo, o que el propio párvulo lo solicite, entonces se deberá solicitar la presencia de otro adulto de la Comunidad educativa, evitando así que se encuentren solos en la sala cerrada el párvulo y la persona encargada.

Art. 12.- Durante la permanencia en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, no se administrarán medicamentos por vía oral o inyectables, salvo a expresa solicitud por escrito del apoderado, cuando requiera la administración de medicamentos a párvulos pequeños que siguen algún tratamiento médico. En estos casos, se requerirá como respaldo una fotocopia de la receta médica debidamente actualizada, la cual debe tener el nombre del párvulo, el medicamento, la dosis y la duración del tratamiento.

Art. 13.- La persona encargada de primeros auxilios debe registrar en el libro correspondiente la duración de la estadía del párvulo en la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, e informar a la Directora, o quien amerite, para que le envíe una nota al apoderado o se comunique telefónicamente con él, indicándole la situación que lo afectó.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	200 de 227

DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

Art. 14.- Los párvulos que tengan la calidad de párvulos regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

Art. 15.- Los párvulos gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados anteriormente.

Art. 16.- Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso de la Escuela.

Art. 17.- El artículo 3° del Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un párvulo sufra a causa o con ocasión de sus estudios, y que le produzca incapacidad o muerte.

Art. 18.- Se considerarán también como accidente escolar los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del párvulo y el establecimiento educacional respectivo.

Art. 19.- Exceptúense los accidentes debido a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Art. 20.- El párvulo víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
2. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
3. Medicamentos y productos farmacéuticos.
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	201 de 227

5. Rehabilitación física y reeducación profesional
6. Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Art. 21.- Se deja expresamente establecido que los cambios de actividades, las actividades extraescolares, como también los viajes de estudios, constituyen actividades asociadas a prácticas educacionales. Por lo tanto, cada una de las actividades desarrolladas por la Escuela y en que participan los párvulos se encuentran cubiertas por este Seguro Escolar de accidentes, independiente si estos ocurren dentro o fuera del territorio nacional, en los términos que el seguro establezca.

Art. 22.- La persona encargada de primeros auxilios deberá tener identificados los párvulos que poseen seguros privados de atención asistencial, en cuyos casos deberá solicitar a los apoderados que entreguen al establecimiento un documento con las indicaciones y protocolos para operar bajo dicho seguro.

MÓDULO B – DESARROLLO DEL PROTOCOLO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES OCURRIDOS DENTRO DE LA ESCUELA

DE LA ATENCIÓN INICIAL

Art. 23.- El docente más cercano al párvulo accidentado deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la persona encargada de los primeros auxilios de la Escuela e informe de la situación a Dirección de la Escuela.

Art. 24.- El docente a cargo deberá evaluar preliminarmente la situación, considerando que, si la lesión es superficial, no existió pérdida del conocimiento y/o no existen dolores internos, ayudará al párvulo a trasladarse a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería e informará de la situación a Dirección de la Escuela.

Art. 25.- Si existe cualquier sospecha de que pudiera existir una lesión mayor, el docente a cargo requerirá la presencia en el lugar de la persona encargada de primeros auxilios, quien asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación a Dirección de la Escuela.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	202 de 227

Art. 26.- La persona encargada de los primeros auxilios evaluará la conveniencia de trasladar al párvulo a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, para efectos de otorgar la atención primaria.

Art. 27.- La Directora de la Escuela tomará contacto con el apoderado y le informará la situación.

ATENCIÓN EN LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS O ENFERMERÍA

Art. 28.- Ingresar un párvulo enfermo o accidentado a la Sala de Primeros Auxilios o Enfermería, la (el) encargada(o) deberá:

1. Recibir al párvulo enfermo o accidentado.
2. Evaluar el estado de salud o las lesiones del párvulo.
3. Aplicar los primeros auxilios que correspondan de acuerdo con los procedimientos internos respectivos.
4. Establecer la necesidad de trasladar al párvulo a un centro asistencial.
5. Informar de la situación a la Dirección del establecimiento.

TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL MAS CERCANO

Art. 29.- Si es necesario el traslado del párvulo a un centro asistencial, se procederá de la siguiente forma:

1. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el artículo 3° de la Ley N.º 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado de un funcionario de la Escuela. El centro asistencial de salud más cercano es CESFAM Frutillar.
2. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al establecimiento.
3. La Directora de la Escuela tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que el párvulo está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario de la Escuela. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar al párvulo al centro asistencial.
4. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal, el



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	203 de 227

apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.

5. El funcionario que acompaña al párvulo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.
6. La persona encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del párvulo en los días posteriores al accidente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES EN ACTIVIDADES ESCOLARES FUERA DE LA ESCUELA

Art. 30.- Para las salidas de párvulos de la Escuela con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los párvulos.

Art. 31.- La actividad que considera desplazamiento de párvulo y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

Art. 32.- Toda actividad que se realice fuera de la Escuela deberá contar además de la participación de la educadora responsable, con otro adulto funcionario de la Escuela que acompañe la delegación.

Art. 33.- En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera de la Escuela, el profesor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección de la Escuela para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:

1. Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el artículo 3° de la Ley N.º 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado por el funcionario que acompaña a la delegación.
2. Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre el párvulo afectado.
3. La Directora de la Escuela tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que el párvulo está siendo trasladado al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario de la Escuela. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar al párvulo al centro asistencial.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	204 de 227

4. Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal. El apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
5. El funcionario que acompaña al párvulo accidentado solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.
6. La persona encargada de primeros auxilios debe hacer un seguimiento del estado de salud del párvulo en los días posteriores al accidente.

Art. 34.- Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o párvulos no obedecen a las actividades descritas anteriormente y la Dirección de la Escuela no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	205 de 227

ANEXO VII: PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

RESUMEN

Art. 1 Conceptualización

El protocolo tiene por objetivo contar con lineamientos para el abordaje de contención emocional de los párvulos de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz. En este sentido, cada situación de desregulación emocional y conductual de los párvulos deberá evaluarse en cada caso de manera particular y adaptar, según necesidad.

En la elaboración del presente documento ha sido una preocupación el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos géneros, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros para la palabra párvulo.

De igual manera, señalar que las orientaciones del presente protocolo se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019), circular n°707 emanada

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	206 de 227

por la superintendencia de educación en cuanto a la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.

Art. 2 Definiciones conceptuales

1. En el marco de este protocolo, se entenderá por **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**: “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el o la párvulo, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de descontrol”.
2. La **desregulación emocional** puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona, siendo un comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.
3. La **regulación emocional** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogestionar emociones positivas. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poniendo en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Art. 3 Contención y regulación emocional

1. La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad.

En el **proceso de regulación emocional** están presentes tanto respuesta fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto.

2. En este sentido, es relevante y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	207 de 227

de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en párvulos con mayor vulnerabilidad emocional, - incluyendo el comportamiento de los adultos.

4. La **intervención en crisis** es la estrategia breve e inmediata que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es apoyar a la persona y a la vez, recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual (social) y racional.
5. La contención y regular emocional, consiste en brindar soporte efectivo y desarrollar estrategias de regulación, buscando otorgar calma y facilitar la regulación de párvulos, mediante una comunicación verbal y no verbal, basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

Art. 4 Estrategias de prevención

1. Se podrá realizar alguna(s) de las siguientes estrategias, la cual debe considerar a los diferentes actores de la comunidad educativa:
2. Ejecución de acciones que fomenten la identificación de párvulos que por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, puedan ser más vulnerables a presentar episodios de DEC; promoviendo el reconocimiento de señales previas y formas de actuar de acuerdo con ellas.
3. Jornadas para padres y/o apoderados para identificar y detectar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones agradables y/o relajantes.
4. Capacitación a los funcionarios para prevenir, abordar y dar respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de párvulos.
5. Monitorear constantemente la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otras) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los párvulos, previas a que se desencadene una desregulación emocional. En este contexto, es fundamental reconocer los elementos del entorno (físico y/o social) que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.
6. Redirigir momentáneamente al párvulo hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, usar masas y/o plastilina, cubos, bloques, entre otros.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	208 de 227

7. Facilitarles a los párvulos la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la DEC, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del párvulo, sin presionarlo.
8. Otorgar a algunos párvulos para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada niño y su familia por escrito. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como educadoras, asistentes de sala, directora, encargado de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
9. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el párvulo en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso que el párvulo no posea lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el párvulo, entre otras alternativas.
10. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen, mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio-motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.
11. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier párvulo durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo el párvulo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	209 de 227

ETAPAS

Etapa: Activación inicial

Responsables: Docente, Encargada de Convivencia Escolar, Directora.

Plazos: En el momento de la desregulación emocional y conductual, etapa inicial.

Art. 5 Intervención, según nivel de intensidad

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del párvulo, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Art. 6 Manejo general

1. Proporcionar ayuda;
2. Reducir el riesgo (para la propia persona o para otros);
3. Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Art. 7 Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.

Art. 8 Utilizar conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

Art. 9 Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente. En este tiempo, se puede iniciar la contención emocional-verbal.

En el contexto escolar, cualquier párvulo a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	210 de 227

educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. **Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados** del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas o psiquiatras, terapeuta ocupacional, entre otros posibles.

Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Responsable: Encargada/o⁵

Plazos: En el momento de aumento de la desregulación emocional y conductual.

Art. 10 Intervención en crisis

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el párvulo no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

- a. Permitir ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz.
- b. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para el párvulo, en un espacio diferente al aula común.

En este sentido, se debe establecer un lugar seguro y resguardado, idealmente en el gimnasio; sin ventanales en techos o ventanales sin cortinaje o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación; retirando elementos peligrosos que estén al alcance del párvulo; reducir los estímulos que provoquen inquietud (luz o ruido); evitar aglomeraciones de personas que observan como también comentarios de terceros que pudiesen generar mayor inestabilidad en el párvulo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

⁵ Encargada/o. persona a cargo de la situación, con rol de mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el párvulo y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	211 de 227

Art.11 Activación de otros protocolos de actuación. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá comunicar a Encargada de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, quien deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar y/o protocolos de maltrato, en caso de ser procedente.

Art, 12 Registro de la DEC. Una vez que Encargada de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, es informado de una situación que eventualmente constituya una desregulación emocional y conductual, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

Art. 13 Registrar la DEC en la hoja de vida del párvulo o en un registro específico (bitácora ministerial) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Se recomienda utilizar bitácora propuesta por el ministerio de educación.

Art. 14 Comunicar el registro de la DEC a la Dirección del establecimiento, dejando evidencia de esta notificación. Dirección y encargado de convivencia escolar gestionará la comunicación a la familia dando cuenta de activación protocolo DEC.

Art. 15 Derivación a otras entidades. En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al CESFAM Alerce u otra institución que posea atención psicológica y/o psiquiátrica. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones y derivaciones en el expediente del párvulo, ya sean oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio.

Etapas 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Responsable: Profesional capacitado y encargada de DEC.

Plazos: En el momento de descontrol y riesgos para sí o terceros.

Art. 16 Intervención en crisis

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al párvulo para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **solo en caso de extremo riesgo** para el párvulo o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por **un/a profesional capacitado** que maneje las técnicas apropiadas. Para efectuar este **tipo de contención debe existir autorización escrita** por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el párvulo dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	212 de 227

Es de utilidad elaborar el protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación, de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el párvulo, generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.

Finalmente, se debe evaluar por parte de los profesionales intervinientes y previo **consenso y autorización escrita por parte de los apoderados** el retiro de la jornada académica del niño por el riesgo inminente de dañarse así mismo o a otro integrante de la comunidad educativa.

Art. 17 Activación de otros protocolos de actuación. En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá comunicar a Encargada de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, quien deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente protocolo de accidente escolar y/o protocolo de maltrato, en caso de ser procedente.

Art. 18 Registro de la DEC. Una vez que Encargada de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, es informado de una situación que eventualmente constituya una desregulación emocional y conductual, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

Art. 19 Registrar la DEC en la hoja de vida del párvulo o en un registro específico (bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones. Se sugiere utilizar bitácora propuesta por el Ministerio de Educación.

Art. 20 Comunicar el registro de la DEC a la Dirección del establecimiento, dejando evidencia de esta notificación. Dirección y Encargada de Convivencia Escolar informará y gestionará la comunicación a la familia de la activación del protocolo DEC.

Art. 21 Derivación a otras entidades. En casos graves de afectación a la salud mental, derivar al CESFAM Frutillar u otra institución que posea atención psicológica y/o psiquiátrica. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones y derivaciones en el expediente del párvulo, ya sean oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio.



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	213 de 227

Etapa: Traslado a centro asistencial

Responsables: Profesional capacitado, personal destinado, Director o quien ejerza subrogancia.

Plazos: Dentro de la jornada en que se produjo la DEC.

Art. 22 Acciones:

1. Si hay riesgo de vida del párvulo. Cualquier miembro del equipo directivo llamará a una ambulancia. Si en el establecimiento educacional algún funcionario tuviera conocimiento de primeros auxilios, los aplicará. En el mismo momento se contactará al apoderado del párvulo para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo.
2. No hay riesgo de vida del o la estudiante, pero requiere atención médica. El equipo directivo dispondrá el contacto con el apoderado o los contactos de emergencia de la forma más expedita posible para que se presente al establecimiento a retirar al párvulo para trasladarlo al centro asistencial. Si el apoderado no pudiera llegar en menos de una hora o manifestará su imposibilidad de hacerlo, algún funcionario encargado trasladará al centro asistencia más cercano al párvulo. Además, se informará al apoderado inmediatamente para que pueda acompañar al párvulo en dicho centro.

Los centros atención podrán ser alguno(s) de los siguientes, sin perjuicio de otro organismo con el que trabaje el establecimiento educacional.

	<i>Dirección</i>	<i>Av. Cristino Winkler #4201</i>
<i>CESFAM Frutillar</i>	<i>Contacto telefónico</i>	<i>65-2421405</i>
	<i>Correo electrónico</i>	<i>-----</i>

Art. 23 El apoderado, si así lo desea, podrá optar por un prestador particular autorizado por el Ministerio de Salud.

Art. 24 Los datos de contacto de las instituciones podrían verse modificados en el tiempo.

Etapa: Comunicación a las madres, padres y/o apoderados

Responsables: Docente, Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora.

Plazos: Dentro de la jornada en que se produjo la DEC.

Art. 25 Acciones:

1. El o los responsables de esta etapa, comunicará la activación del protocolo y los hechos a los padres y/o apoderados del párvulo involucrado, personalmente.
2. Las madres, padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible, a través de un llamado telefónico o mensaje de texto al teléfono que tuvieran registrado. Con

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	214 de 227

todo, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, siempre que hubieran consignado uno.

3. De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido podrá constar en un acta separada sobre la regulación emocional y conductual realizada (bitácora ministerial)

Etapas: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de DEC

Responsables: Profesionales especialistas capacitados del equipo DEC.

Plazos. Dentro de la semana, en la cual se produjo la DEC

Art. 26 Acciones:

1. Tras un episodio de DEC, es importante **demostrar afecto y comprensión**, hacerle saber al párvulo que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

2. Se deben **tomar acuerdos conjuntos y con la familia** para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación.

3. Es importante **apoyar la toma de conciencia**, acerca de que todos los párvulos tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar al párvulo y el apoderado se deberá hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y escuela especial de lenguaje Santa Cruz.

4. Es importante **trabajar la empatía** y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones empleando medios lúdicos acorde a etapa de desarrollo de párvulos.

5. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el párvulo haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

6. La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del párvulo y el desarrollo de habilidades alternativas.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	215 de 227

DIFUSION E INFORMACION

DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 27.- El presente Protocolo de actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios,

- 1.- Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado, o mediante respuesta vía correo electrónico confirmando el recibo.
- 2.- Publicación en el sitio web de la Escuela www.escueladelenguajesantacruz.cl
- 3.- Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 4.- Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría de la Escuela a disposición de todo miembro de la Comunidad educativa.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	216 de 227

ANEXO VIII:

PROTOCOLO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Introducción.

El proceso de suministro de medicamentos en la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, es un procedimiento fundamental que busca garantizar la administración adecuada y responsable de medicamentos a los párvulos. Este protocolo se enmarca en la normativa ordinaria n° 958 de la Superintendencia de Educación, fechada el 12 de julio de 2023. Dicha normativa establece la necesidad de contar con un proceso para el suministro de medicamentos en el entorno escolar, especialmente cuando los estudiantes lo requieran durante su jornada educativa.

Es preciso señalar, que el presente protocolo de suministro de medicamentos cuenta con dos anexos:

- Anexo I: “PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS POR PARTE DE LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ”.
- Anexo II: “SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Dichos anexos estarán disponibles en Dirección del establecimiento con la finalidad de facilitar el acceso a nuestros Padres/Madres/Apoderados/Tutores Legales al requerimiento frente la necesidad de suministrar medicamentos al párvulo en nuestro establecimiento.

Artículo 1 - Propósito y Marco Normativo.

El objetivo primordial de este procedimiento es asegurar la correcta administración de medicamentos a los párvulos de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, de manera responsable y precisa. En concordancia con la normativa mencionada, se ha establecido la obligación del sostenedor de contar con un proceso de suministro de medicamentos por parte del personal de la institución. Esto se enmarca en el contexto educativo y tiene como fin primordial resguardar la salud y bienestar de los estudiantes.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	217 de 227

Artículo 2 - Responsables del Proceso.

El procedimiento involucra a distintos actores responsables:

- Encargada de Primeros Auxilios de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, Docente o asistente de sala que requiere suministro de medicamento.
- Padres/Madres/Apoderados/Tutores Legales: Se permite la administración de medicamentos por parte de ellos en ciertas condiciones específicas, mientras se sugiere que en casos posibles el tratamiento se realice en el hogar.

Artículo 3 - Registro y Documentación.

Se establece la necesidad de mantener un registro detallado de cada medicamento administrado a los párvulos. Esto incluye información como el nombre del estudiante, medicamento, dosis, frecuencia, firma electrónica y datos del médico prescriptor. Asimismo, cualquier efecto secundario o reacción adversa debe ser documentado de manera adecuada.

Artículo 4 - Suministro de Medicamentos por Padres/Madres Apoderados/Tutores Legales.

Los medicamentos entregados por los padres deben estar en su envase original y debidamente etiquetados. Instrucciones claras de administración, restricciones y dosificación deben acompañarlos. Es crucial que los medicamentos estén dentro de su fecha de vigencia y cualquier cambio en la prescripción debe ser notificado a la escuela de manera inmediata a la Directora, Educadora del Nivel o Encargada de Primeros Auxilios.

Artículo 5 - Almacenamiento Adecuado.

La seguridad de los medicamentos es esencial. Deben ser almacenados en lugares seguros, fuera del alcance de los párvulos. Aquellos que requieran refrigeración deben ser guardados en lugares designados para tal fin.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	218 de 227

Artículo 6 - Proceso de Administración.

La administración de medicamentos debe ser realizada en privado para preservar la confidencialidad del estudiante. El personal encargado debe seguir protocolos de higiene, como lavado de manos y uso de guantes desechables si es necesario.

Artículo 7 - Emergencias y Reacciones Adversas.

En caso de reacciones adversas, se instruye al personal sobre los pasos a seguir. Estos incluyen mantener la calma, informar al personal de primeros auxilios, calificar la reacción, no administrar más medicamentos, y notificar a los padres de manera inmediata. Se enfatiza la necesidad de reconocer situaciones de emergencia y actuar según el protocolo establecido, tomando nota en los detalles relevantes de la situación (síntomas observados, estado anímico del párvulo, otros que estime pertinente la Encargada de Primeros Auxilios).

En caso de ser necesario se derivará al párvulo al centro asistencial más cercano (Cesfam Frutillar) o Urgencias de la ciudad de Frutillar, realizándose llamado de ambulancia (131).

El personal debe estar capacitado para reconocer los signos de una reacción alérgica u otras situaciones de emergencia y actuar rápidamente según el presente protocolo.

Artículo 8 - Comunicación y Socialización.

La comunicación con los Padres/Madres/Apoderados/Tutores Legales es fundamental. Se establece la importancia de mantener contacto constante para informar sobre la administración de medicamentos y cambios en la salud del párvulo.

A continuación, se detallan los canales de socialización del protocolo:

- Reglamento Interno.
- Página web institucional www.escueladelenguajesantacruz.cl
- Redes sociales institucionales:
 - www.instagram.com/escuelalenguajesantacruz
 - www.facebook.com/Escuelalenguajesantacruz
- Reuniones de apoderados
- Consejo Escolar de Educación Parvularia
- Asamblea General de Apoderados



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	219 de 227

Artículo 9 - Revisión y Actualización.

El procedimiento será revisado y actualizado anualmente por el equipo de gestión del establecimiento, asegurando su adecuación a la normativa legal vigente y a las necesidades cambiantes del entorno educativo. Esta revisión regular garantiza la efectividad y cumplimiento continuo del protocolo.

Además, será presentando a los representantes del Consejo Escolar de Educación Parvularia de nuestro establecimiento para su aprobación.

Con este Protocolo de Suministro de Medicamentos, la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz busca priorizar la seguridad y bienestar de sus estudiantes, estableciendo pautas claras y responsabilidades definidas en relación con la administración de medicamentos en el ámbito escolar.

PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS POR PARTE DE LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre del párvulo	
Nivel	
Fecha	



	Versión	1
REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	220 de 227

II. DIAGNÓSTICO

El párvulo se encuentra bajo mi cuidado médico y debe recibir medicamentos por el o los siguiente/s diagnóstico/s:

1)	3)
2)	4)

III. MEDICAMENTO PARA SER ADMINISTRADO EN JORNADA ESCOLAR

Nombre de medicamento (Sin abreviaturas)	
Dosis de administración	
Modo de administración	
Hora/Frecuencia	
Período de administración	
Posibles efectos secundarios (Si los hay)	
Condiciones de almacenamiento	
Indicaciones especiales	
Nombre del médico y N° Registro	

FIRMA Y TIMBRE DEL MÉDICO/ESPECIALISTA



		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	221 de 227

SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Yo, _____, RUN _____ - ____;

Apoderado del párvulo: _____, quien cursa
actualmente el nivel: _____. Solicito que se le administren a mi hijo/a los siguientes
medicamentos:

1)	3)
2)	4)

Me hago responsable, en mi calidad de padre/apoderado/tutor legal del párvulo, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento. Así mismo. Desligo de cualquier responsabilidad a funcionarios de la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz en lo que respecta a la pérdida o daño de los medicamentos por causa de robo o algún siniestro de fuerza mayor (incendio, aluvión, terremoto, entre otros) que afecte al lugar destinado para guardar el medicamento.

Nombre y apellido del padre/apoderado/tutor legal

Firma

Datos de contacto:

Teléfono personal	
Teléfono apoderado suplente	
Teléfono laboral	

Fecha de solicitud:

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	222 de 227

ANEXO IX:

PROTOCOLO AUSENCIA INJUSTIFICADA

Introducción.

Este protocolo, se funda en la experiencia de la cultura preventiva ante ausencias no justificadas, tomando como base normativa las resoluciones exentas N°0349 del 10/08/2023 y la resolución exenta N°0432 con fecha 28/09/2023, ambas priorizadas en el bien superior del niño, orientados hacia su bienestar y pleno ejercicios de sus derechos.

Asumiendo la importancia de asegurar la continuidad del servicio educativo, la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz ha orientado su procedimiento para dar de baja a un/a párvulo por **ausencia injustificada**. Su objetivo es garantizar que se realicen todas las gestiones necesarias para comprender y atender la situación de ausencia del párvulo, antes de proceder a la baja definitiva en el registro general de matrícula, según el año lectivo. Lo anterior en complemento con el Reglamento Interno del establecimiento, que expresamente indica:

“Se realizará un seguimiento especial a toda situación que implique pérdida de clases para un párvulo. En los casos que la pérdida de clases pueda implicar significativos déficits en el proceso educativo, los apoderados deberán comprometerse a realizar, en conjunto con la Escuela, las actividades pedagógicas de compensación dispuesta por la educadora, o profesionales de apoyo a Instituciones”

Artículo 1. Propósito y marco normativo.

El procedimiento para la liberación de matrícula surge para abordar situaciones en la que los párvulos por diversas razones no justificadas dejen de asistir al establecimiento educativo, teniendo como base normativa las resoluciones exentas n°349 y N°432 emanadas por la Superintendencia de Educación, ambas del año 2023.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	223 de 227

Artículo 2. Responsables del protocolo.

El protocolo se hará efectivo a través de la participación de,

- ✓ Directora Escuela Especial de Lenguaje
- ✓ Encargada de Convivencia Escolar.
- ✓ Educadora a cargo del nivel.

Artículo 3. Procedimiento.

La resolución N°432 señala que, *“excepcionalmente podrá darse de baja en el registro de matrícula al o la estudiante que se haya ausentado de clases de manera continua, por un período de por lo menos 40 días hábiles, y cuyos tutores legales no puedan ser ubicados, siempre que el establecimiento educacional contemple en su reglamento interno un procedimiento especial de seguimiento del estudiante ausente y este sea cumplido íntegramente durante el período de ausencia”*.

El procedimiento anterior, debe considerar una serie de gestiones por parte de establecimiento, dentro de las que destacan,

- ✓ En caso de que un párvulo se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando.
- ✓ Si no fuere factible entablar contacto telefónico con alguno de los responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante, el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o apoderado, o en su defecto mediante carta certificada dirigida a su(s) domicilio(s), los antecedentes que fundamenten la inasistencia del párvulo.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	224 de 227

- ✓ En caso de no obtener respuesta dentro de los 10 días hábiles de ejecutadas las gestiones señaladas en el punto 2, el establecimiento educativo debe a lo menos, realizar 01 visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado una justificación respecto de la ausencia del párvulo.

La misma normativa, enfatiza en que para cada una de las gestiones anteriores como establecimiento educacional se utilizará a lo menos la información consignada oficialmente en el “**registro general de matrícula**” o en el “**registro de antecedentes generales de los estudiantes por curso**” para contactarse de manera directa con el padre, madre y apoderado/a registrado en dichos documentos.

En cualquiera de las etapas señaladas, si se logra entablar contacto con el padre, madre y/ apoderado/a del párvulo, y aquel no provee una justificación válida de la ausencia de este último se activará el protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos contenido en el reglamento interno, así como denunciar los hechos ante Tribunal de Familia pertinente, a fin de que apliquen las medidas de protección necesarias. Cabe señalar, que en dicha situación la Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, no podrá dar de baja al párvulo.

Por el contrario, si como resultado de estas gestiones el párvulo, así como su madre, padre y/o apoderado/a resultan inubicables y/o no se conociera su paradero el personal a cargo de la diligencia realizará la siguiente acción,

- ✓ Levantará un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del párvulo, el nombre de su padre, madre y/o apoderado y la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento y, en caso de la visita domiciliaria, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la dirección del establecimiento, y contar con los medios de verificación que acrediten de forma fehaciente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente para la fiscalización por parte de la Superintendencia de Educación, custodiándolos a lo menos por 03 años.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	225 de 227

- ✓ Es preciso señalar, que, **si la baja se fundamenta en el procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección de la Escuela Especial de Lenguaje Dialecta, sin necesidad de contar con la aquiescencia del padre, madre y/o apoderado/a.**
- ✓ El representante o sostenedora, debe emitir una declaración jurada con las gestiones realizadas y el resultado de estas.
- ✓ Posterior a la baja del párvulo en el registro de matrícula, el establecimiento está obligado a entregar los documentos originales que requiera el apoderado, tales como: certificado de continuidad de proceso educativo, informes de aprendizaje, expediente de necesidades educativas especiales del párvulo (cuando corresponde), entre otros. Junto a lo anterior, se deberá entregar un “certificado de baja de matrícula”, que acredite la circunstancia de retiro.
- ✓ Por último y de acuerdo a la normativa que se tuvo a la vista, no podrá vincularse la baja de un párvulo a la aplicación de una medida disciplinaria.

Artículo 4. Registro y documentación.

El establecimiento tendrá un registro digital y físico de los casos revisados durante el año lectivo, que podrán ser revisados en Dirección.

Artículo 5. Comunicación y socialización.

A continuación, se detallan los canales de socialización del protocolo,

- Reglamento Interno.
- Página web institucional www.escueladelenguajesantacruz.cl
- Redes sociales institucionales:
 - www.instagram.com/escuelalenguajesantacruz
 - www.facebook.com/Escuelalenguajesantacruz
- Reuniones de apoderados.
- Consejo Escolar de Educación Parvularia.
- Asamblea General de Apoderados.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	226 de 227

Artículo 6. Revisión y actualización.

El procedimiento será revisado y actualizado anualmente por el equipo de gestión del establecimiento, asegurando su cumplimiento y modificación de contenidos, según las nuevas normativas en la materia.

Este documento será presentando a los representantes del Consejo Escolar de Educación Parvularia de nuestro establecimiento para su aprobación, en su primera sesión ordinaria del año lectivo.

Nota final:

La actualización del Reglamento Interno (2024), ha tomado en consideración las *“Orientaciones para la regulación del uso de celulares y otros dispositivos móviles en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación, 2024”*.

		Versión	1
	REGLAMENTO INTERNO	Fecha	21-03-2024
	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ	Página	227 de 227

X. AUTORIZACIÓN CONSENTIMIENTO DE MUDA:



CONSENTIMIENTO DE MUDA.

Mediante la presente autorización solicitamos su consentimiento para realizar limpieza, cambio de pañales o de ropa en caso de que sea necesario durante la jornada escolar.

Apoderado (a): _____ Rut: _____

Alumno (a): _____ del Pre- Kinder C

Autorizo a la educadora y asistente del nivel a proceder a limpiar y cambiar pañales o ropa en caso de ser necesario durante la jornada escolar.

Responsables del mudado

Educadora: Vanessa Becker Peña

Asistente: M° Virginia Uribe Velásquez

e

Firma apoderada (a): _____

Fecha de autorización: 05/03/2024